



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

BOLETIN OFICIAL NOVIEMBRE 2022

DECRETOS

**Desde 1480/2022 hasta el
1635/2022**

ORDENANZAS

**Desde la 3558/2022 hasta la
3568/2022**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Nº de Inscripción: R-482
La Falda, P.E 01 De Noviembre De 2022

DECRETO Nº 1480/2022

VISTO:

El expediente **94945-R-2022**, registro de ésta Municipalidad de fecha **13 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, por el que la señora **RODRIGUEZ ARNAUDO, ARACELI TAMARA D.N.I. 30.722.538** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **ALMACEN DE FIAMBRES Y QUESOS** con el rubro **ALMACEN**, rubros anexos, **NO POSEE** sito en **AV. ITALIA Nº 149** de ésta ciudad (Circ. 18 Secc. 01 Manz. 069 Parc. 042 PH 000 Local 000), a partir del día **TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **RODRIGUEZ ARNAUDO, ARACELI TAMARA D.N.I. 30.722.538** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **ALMACEN DE FIAMBRES Y QUESOS** sito en **en AV. ITALIA Nº 149** de ésta ciudad (Circ. 18 Secc. 01 Manz. 069 Parc. 042 PH 000 Local 000), con el rubro **ALMACEN**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Nº de Inscripción: A-592
La Falda, P.E 01 De Noviembre De 2022

DECRETO Nº 1481/2022

VISTO:

El expediente **95195-A-2022**, registro de ésta Municipalidad de fecha **14 DE OCTUBRE DE 2022**, por el que la señora **ANTONUCCIO, GISELA FABIANA D.N.I. 40.416.188** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **INMOBILIARIA G. ANTONUCCIO** con el rubro **CORREDOR INMOBILIARIO**, rubros anexos, **NO POSEE** sito en **AV. EDEN Nº 3/31** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 083 Parc. 009 PH 0001 Local 000), a partir del día **CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **ANTONUCCIO, GISELA FABIANA D.N.I. 40.416.188** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado, **INMOBILIARIA G. ANTONUCCIO** sito en **AV. EDEN Nº 3/31** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 083 Parc. 009 PH 0001 Local 000), con el rubro **CORREDOR INMOBILIARIO**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Nº de Inscripción: R-476

LA FALDA, P.E. 01 de Noviembre del 2022

DECRETO Nº 1482/2022

VISTO:

El expediente **94943-R-2022**, registro de ésta Municipalidad de fecha **13 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, por el que la señora **REYNOSO CLAUDIA BETINA D.N.I. 36.239.889**, solicita la correspondiente autorización para proceder a el **ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad denominado **“LOS ABUELOS”**, con el rubro **DESPENSA-VERDULERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **AV. ESPAÑA Nº 287** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 033 Parc. 015 PH 003), a partir del día **TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

Rubro que Anexa: **POLLERIA.**

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las Oficina de Inspección General en Fs. 09 y 10 y a lo actuado en Fs. 21 de la Oficina de Comercio y constancias en el Expediente que acreditan que se encuentra en condiciones.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1)

AUTORIZASE a la señora **REYNOSO CLAUDIA BETINA D.N.I. 36.239.889** a que proceda a la **ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad denominado **“LOS ABUELOS”**, sito en calle **AV. ESPAÑA Nº 287** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 033 Parc. 015 PH 003), con el rubro **DESPENSA-VERDULERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Rubro que Anexa: POLLERIA.

- Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.
-

Nº de Inscripción: C-791
La Falda, P.E 01 De Noviembre De 2022

DECRETO Nº 1483/2022

VISTO:

El expediente **94192-C-2022**, registro de ésta Municipalidad de fecha **02 DE JUNIO DE 2022**, por el que el señor **CASTAGNINO, JUAN CRUZ D.N.I 48.074.639** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **CASTAGNINO INSTALACIONES** con el rubro **VTA. DE ARTICULOS SANITARIOS**, rubros anexos, **NO POSEE** sito en **AV. BUENOS AIRES Nº464** de ésta ciudad (Circ. 18 Secc. 01 Manz. 025 Parc. 006 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **CASTAGNINO, JUAN CRUZ D.N.I 48.074.639** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CASTAGNINO INSTALACIONES**, sito en **AV. BUENOS AIRES Nº464** de ésta ciudad (Circ. 18 Secc. 01 Manz. 025 Parc. 006 PH 000 Local 000), con el rubro **VTA. DE ARTICULOS SANITARIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

Nº de Inscripción: A-588

La Falda, P.E 01 De Noviembre De 2022

DECRETO Nº 1484/2022

VISTO:

El expediente **94577-A-2022**, registro de ésta Municipalidad de fecha **20 DE JULIO DE 2022**, por el que la señora **ARAGON ROMERO, ISIS LUZ MARIA D.N.I. 43.621.755** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **KUIN** con el rubro **PELUQUERIA Y ESTETICA**, rubros anexos, **VTA DE INDUMENTARIA** sito en calle **MARIANO MORENO Nº 31** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 006 Parc. 015 PH 000 Local 000), a partir del día **DIECINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **ARAGON ROMERO, ISIS LUZ MARIA D.N.I. 43.621.755** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **KUIN** sito en calle **MARIANO MORENO Nº 31** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 006 Parc. 015 PH 000 Local 000), con el rubro **PELUQUERIA Y ESTETICA**, rubros anexos **VTA DE INDUMENTARIA**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIECINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.
-

La Falda, P.E., 01 de Noviembre de 2022.-

DECRETO Nº 1485/2022

VISTO:

El expediente **Nº 95114 – R - 2022**, del registro Municipalidad de fecha **04 de Octubre de 2022**, mediante el cual la Señora **RIVAS, GRACIELA OLGA** titular del **DNI Nº 13.990.655** solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** de la Licencia de **REMIS Nº 37** de su propiedad a partir del día **04 de Octubre de 2022**.

Se transfiere a: el Señor **ACUÑA, RAMIRO**, titular de **DNI 43.197.091.- y**

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 3244 con Decreto Nº 1184 y su modificatoria, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que la Señora **RIVAS, GRACIELA OLGA** adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio Renault Duster- Sedan 4 puertas-Modelo 2018- Dominio **AD092BB**

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la Licencia de **REMIS** al Señor **ACUÑA, RAMIRO**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) AUTORIZASE a la Señora **RIVAS, GRACIELA OLGA** titular **DNI 13.990.655** a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** de la Licencia de **REMIS Nº 37** a partir del día **04 de Octubre del 2022.-**

Art. 2) DESE DE BAJA a la Señora, **RIVAS, GRACIELA OLGA** titular del **DNI Nº 13.990.655** como Titular de la Licencia 37 del Servicio de **REMIS** con el



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Vehículo Marca Renault Duster- Sedan 4 puertas-Modelo 2018- Dominio **AD092BB**, identificación comercial **M-279**, a partir del 04 de Octubre del 2022.-

Art. 3) OTORGUESE al Señor **ACUÑA, RAMIRO** titular **DNI 43.197.091** Licencia de **REMIS Nº 37** desde el **04 de Octubre de 2022**, para la presentación del servicio de **REMIS**.-

Art. 4) HABILITASE el vehículo de su propiedad Vehículo Marca Chevrolet Prisma- Sedan 4 puertas-Modelo 2018- Dominio **AC487GJ**, que tendrá vigencia desde el día **04 de Octubre 2022** hasta el **31 de Diciembre 2028**.-

Art. 5) NOTIFIQUESE al interesado que se encuentra inscripto comercialmente con el **Nº A-591** debiendo tributar por a la actividad desde el día **04 de Octubre 2022**.-

Art. 6) El presente Decreto consta de Cinco (5) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 7) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E, 01 de Noviembre de 2022.

DECRETO Nº 1486/2022

VISTO:

La necesidad de establecer adicionales especiales para el Personal según su tarea o responsabilidad y modalidad contractual; y

CONSIDERANDO:

Que dichos adicionales se encuentran contemplados en el Art. 4 y subsiguientes de la Ordenanza 408/87;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar dichas bonificaciones a los siguientes Empleados de la Administración Pública Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE los siguientes adicionales a partir del 01 de NOVIEMBRE del año 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, que a continuación se detallan:

TAREA INSALUBRE Personal Contratado 15% (Quince por ciento) del Sueldo

Básico a:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Gómez Alfredo Raúl, Legajo 1870 - Maestranza servicios generales, Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental.

Villafañe Jorge Rubén, Legajo 1810- Maestranza servicios generales, Secretaria de Desarrollo

TAREA INSALUBRE Personal Planta Permanente 15% (Quince por ciento) del Sueldo Básico a:

Parra Víctor Hugo, Legajo 1699- Maestranza Servicios Generales, Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental.

Ochoa Gualter Ariel, Legajo 1727- Chofer Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental.

Ochoa Rodolfo Miguel, Legajo 1792- Chofer Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental.

Loza Víctor Javier, Legajo 128- Chofer Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental.

Reyes Héctor Fabio, Legajo 1731- Chofer Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental.

Guerrero Martin Iván, Legajo 1824 - Chofer Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental.

Ruiz, Eduardo Alberto, Legajo 1793- Chofer Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental.

Nieto Loyola, Nélica Elizabeth, Legajo 1746- Administrativo. Secretaria de Economía y Hacienda.

DEDICACION FUNCIONAL Personal Planta Permanente 20 % (veinte por ciento) del Sueldo Básico a:

Villagra Enrique Roberto, Legajo 1676- Inspector Secretaria de Desarrollo Institucional.

Mansani Ariel Ángel, Legajo 978- Inspector General Secretaria de Desarrollo Institucional.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Nieto Fredy Héctor, Legajo 0910. Administrativo- Secretaria de Desarrollo Económico Local.

FALLAS DE CAJA PERSONAL CONTRATATO,10% (Diez por ciento) porcentual del sueldo básico a:

Aniceto Francisco Nahuel, Legajo 1891, Administrativo Secretaria de Hacienda y Finanzas.

BONIFICACIONES VARIAS, 15 (quince por ciento) porcentual del sueldo básico

a:

Ochoa José Luis, Legajo 1886. Maestranza Servicios Generales, Secretaria de Desarrollo Territorial y Ambiental.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 01 – Item 01 (Personal.) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) **ELÉVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas** para su visación.-

Art. 4) **EL presente Decreto consta de TRES (3) originales** de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

**Nº de Inscripción: B-581
La Falda, P.E 01 De Noviembre De 2022**

DECRETO Nº 1487/2022

VISTO:

El expediente **95074-B-2022**, registro de ésta Municipalidad de fecha **30 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, por el que la señora **BATER, PRISCILA D.N.I .39.969.641** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **POLLITOS COQUETOS** con el rubro **VTA DE INDUMENTARIA INFANTIL**, rubros anexos, **NO POSEE** sito en **AV. EDEN Nº 273** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 082 Parc. 017 PH 0001 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **BATER, PRISCILA D.N.I .39.969.641** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **POLLITOS COQUETOS** sito en **AV. EDEN Nº 273** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 082 Parc. 017 PH 0001 Local 000), con el rubro **VTA DE INDUMENTARIA INFANTIL**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E, 02 de Noviembre de 2022.-

DECRETO N°1488/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **TERAN PAZMINO SILVANITA DEL CARMEN**, para ejecutar trabajos de barrido, levantado de áridos de diversas calles y traslado a Planta de Transferencia y/o al corralón municipal, y eventualmente otra tarea designada por el Secretario de Desarrollo Territorial Ambiental de la Municipalidad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **TERAN PAZMINO SILVANITA DEL CARMEN – D.N.I. n° 93.748.070 – CUIT n°27-93748070-4**, para ejecutar trabajos de barrido levantado de áridos de diversas calles y traslados a Planta de Transferencia y/o al corralón municipal, y eventualmente otra tarea designada por el Secretario de Desarrollo Territorial Ambiental de la Municipalidad de La Falda, por la suma de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS (\$14.500.-), por día de cuadrilla de 6 operarios y correspondiente traslado fijándose como tope veinte días al mes y eventualmente, solo en caso de emergencia climática, el tope será de 25 días al mes, a partir del 01 de NOVIEMBRE de 2022 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 21 (Recolección de verde y escombros) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**
-

LA FALDA, P.E, 02 de Noviembre de 2022.-

DECRETO N°1489/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **SANCHEZ MARCOS HORACIO**, para los trabajos de control y mantenimiento del funcionamiento de las Fuentes de Agua de: Acceso Sur, Laguna Los Patos y Av. Edén al 600 de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **SANCHEZ MARCOS HORACIO – D.N.I. n° 23.785.167 – CUIT n° 20-23785167-7**, para los trabajos de control y mantenimiento del funcionamiento de las Fuentes de Agua de Acceso Sur, Laguna Los Patos y Av. Edén al 600 de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL (\$26.000.-) mensuales, a partir del 01 de NOVIEMBRE de 2022 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01- Subitem 10 (Obras Diversas) del presupuesto de gastos del año 2022.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 02 de Noviembre de 2022.-

DECRETO N°1490/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios de Impresión y Colocación de Cartelería, celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **RIPOLL MARIA EUGENIA**, para el servicio de impresión y colocación de cartelería séxtuple promocional, para la *XXIV Fiesta Nacional del Alfajor*, que se realizó los días viernes 7, sábado 8, domingo 9 y lunes 10 de octubre de 2022 en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de Impresión y Colocación de Cartelería de la Señora **RIPOLL MARIA EUGENIA - D.N.I. N°35.581.497 – Cuit/Cuil N°27-35581497-7**, para el servicio de impresión y colocación de cartelería séxtuple promocional, para la *XXIV Fiesta Nacional del Alfajor*, que se realizó los días viernes 7, sábado 8, domingo 9 y lunes 10 de octubre de 2022 en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CIENTO MIL (\$100.000.-), en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art.3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E. 02 de Noviembre de 2022.-

DECRETO N°1491/2022

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor Ing. DE VITA EDUARDO OMAR, al cargo de SECRETARIO DE DESARROLLO TERRITORIAL y AMBIENTAL, de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

Que la razón expuesta es atendible para aceptar tal dimisión;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **ACEPTESE** la renuncia presentada por el Señor Ing. **EDUARDO OMAR DE VITA N° 12.697.075**, al cargo de Secretario de Desarrollo Territorial y Ambiental de esta Municipalidad, a partir del 02 de Noviembre de 2022.-

Art. 2) **DESE** las gracias al Señor Ing. DE VITA EDUARDO OMAR, por los importantes servicios prestados. -

Art.3) **ABONESE** por Secretaria de Hacienda y Finanzas, los haberes correspondientes en forma proporcional al dimitente. -

Art. 4) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su conocimiento. -

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 6) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.-

LA FALDA, P.E.,-03 de Noviembre de 2022.-

DECRETO N°1492/2022

VISTO:

Que mediante Ordenanza n°3273 se avala el Convenio de Compromiso de gestión efectores Municipales - PROGRAMA SUMAR-PACES del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Que es criterio de este Poder Ejecutivo hacer entrega de la suma de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$1.154.450.-), por el periodo AGOSTO 2022, de acuerdo al siguiente detalle: **HOSPITAL** la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA (\$951.690.-) y **DISPENSARIO RIO GRANDE** la suma de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$202.760.-), los que serán destinados a cubrir gastos que se produzcan en la ejecución del mencionado Programa;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

- Art. 1) **HÁGASE ENTREGA**, al Secretario de Salud. **Dr. MENNITTE FABIO A.**, de la suma de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$1.154.450.-), por el periodo AGOSTO 2022, de acuerdo al siguiente detalle: **HOSPITAL** la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA (\$951.690.-) y **DISPENSARIO RIO GRANDE** la suma de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$202.760.-), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación, dentro de los (15) días de percibida, para cubrir los gastos que se ocasionen en el mencionado Programa.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Sub-item 08 (Plan Sumar) del Presupuesto de Gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-
- Art. 5) COMNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E 03 de Noviembre de 2022.-

DECRETO N° 1493/2022

VISTO:

El memorándum efectuado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual solicita se abonen los gastos de las distintas actividades culturales a llevarse a cabo durante los meses de NOVIEMBRE y DICIEMBRE del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-) los que serán destinados a solventar gastos en concepto de artística, traslados, varios, etc.- que se produzcan en el mismo;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, LIC. PACHA LUCIANA PAOLA – D.N.I. n°30.663.926 la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-), para solventar los gastos con motivo de realizarse las distintas actividades culturales, durante los meses de NOVIEMBRE y DICIEMBRE del año 2022, a llevarse a cabo en nuestra Ciudad, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos de los mencionados eventos.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- Subtem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

LA FALDA, P.E 03 de Noviembre de 2022.-

DECRETO N°1494/2022

VISTO:

El memorándum efectuado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual solicita se abonen los gastos las “Actividades Deportivas Etapa IV; y”

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA y SEIS MIL (\$296.000.-) los que serán destinados a solventar gastos en concepto de escuelas deportivas, honorarios capacitadores, imprevistos etc. que se produzcan en las mismas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art.1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, LIC. PACHA LUCIANA PAOLA – D.N.I. n°30.663.926 la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$296.000.-), para solventar los gastos con motivo de las “ACTIVIDADES DEPORTIVAS ETAPA IV”, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos de los mencionados eventos.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- Subitem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.03 de Noviembre de 2022.-

DECRETO N°1495/2022

VISTO:

El memorándum elevado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local mediante el cual solicita se abonen 4 becas otorgadas en el Programa de Estímulo Artístico/Becas Creación 2022, para proyectos de Artistas de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que por tal motivo es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-), a fin de solventar los gastos de las 4 becas otorgadas en el mencionado Programa;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial a la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, Lic. PACHA LUCIANA PAOLA- D.N.I. n°30.663.926, la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-), para abonar el pago de las 4 becas otorgadas en el Programa de Estímulo Artístico/Becas Creación 2022, para los proyectos de los Artistas de nuestra Ciudad, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el evento.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,-03 de Noviembre de 2022.-

DECRETO N°1496/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor DAMIAN ILDEFONSO OTTAZO, para ejecutar trabajos de barrido y acopio de áridos de diversas calles de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **DAMIAN ILDEFONSO OTTAZO – D.N.I. n° 28.901.966 – CUIT n° 23-28901966-9**, para ejecutar trabajos de barrido y acopio de áridos de diversas calles de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$7.800.-) por día de cuadrilla, fijándose como tope de 20 días por mes y eventualmente solo en caso de emergencia climática, el tope será de 25 días al mes, a partir del 01 de NOVIEMBRE del año 2022 y hasta el día 31 de DICIEMBRE del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 21- (Rec de verde y escombros) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

LA FALDA, P.E, 03 de Noviembre de 2022.-

DECRETO N°1497/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora NIETO COTTA DAHYANA MAIVE, para el traslado de residuos sólidos urbanos de la ciudad de La Falda a su destino final El Predio de la ciudad de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Cosquín; la prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca MERCEDES BENZ, Modelo OH 1315, chasis con cabina, Dominio TCZ 099; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **NIETO COTTA DAHYANA MAIVE, D.N.I Nº 39.969.781, CUIT 27-39969781-1**, para el traslado de residuos sólidos urbanos de la ciudad de La Falda a su destino final El Predio de la ciudad de Cosquín; la prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca MERCEDES BENZ, Modelo OH 1315, chasis con cabina, Dominio TCZ 099; por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-) por viaje de 20 m³ a Cosquín, fijándose como tope 20 viajes por mes, a partir del 01 de NOVIEMBRE de 2022 y hasta el 30 de NOVIEMBRE del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) - EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 -Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 13 (Recolecc. Res.) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**
-

LA FALDA, P.E,- 03 de Noviembre de 2022.-

DECRETO Nº1498/2022

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y Nueva Construcciones S.R.L., representada por el Señor Bobatto Juan Pablo, para la realización de la siguiente obra: desmontar la grúa del chasis, construir a medida un esfuerzo a lo largo del chasis, ambos lados, montar la grúa del móvil 46 del Parque Automotor Municipal de esta misma Ciudad: y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra de **NUEVA CONSTRUCCIONES S.R.L. –CUIT n° 30-71535748-4**, representada por el Señor **BOBATO JUAN PABLO – D.N.I. n° 28.582.818 CUIT n°20-28582818-9**, para la realización de la siguiente obra: desmontar la grúa del chasis, construir a medida un esfuerzo a lo largo del chasis, ambos lados, montar la grúa del móvil 46 del Parque Automotor Municipal de esta misma Ciudad, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$190.000.-), por los trabajos pactados con un anticipo de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000.-) para inicio de la obra, a partir del 24 de OCTUBRE del año 2022 y hasta el 02 de NOVIEMBRE del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 17 (Conserv, Reparac. Instalac. de Bienes Munic.) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E.,--03 de Noviembre de 2022.-

D E C R E T O N°1499/2022

VISTO:

El memorándum efectuado por Intendencia Municipal, mediante el cual solicita se otorgue una ayuda económica a las personas damnificadas en las inundaciones el pasado 15 de Enero del año 2021, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por el cual ha dispuesto otorgarle la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), a la Señora **ALVAREZ ROMINA VANESA** y la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-), al Señor **ALVAREZ PEDRO PABLO**, por el mes de NOVIEMBRE del año 2022, destinado a solventar parte de los gastos de los mismos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

- Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio por la suma mensual, por el mes de NOVIEMBRE del año 2022, a cada una de las personas damnificadas en las inundaciones el pasado 15 de Enero del año 2021, año, en nuestra Ciudad y que a continuación se detallan:

ALVAREZ ROMINA VANESA- D.N.I. n° 32.115.321-CUIL/CUIT n° 27-32115321-1 \$10.000.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

ALVAREZ PEDRO PABLO- D.N.I. n° 30.663.863 –CUIL/CUIT n° 20-30663863-8 \$10.000.-

Art.2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art 3) ELÉVESE la Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E.,- 03 de Noviembre de 2022.-

DECRETO N°1500/2022

VISTO:

La vacante producida en la Secretaria de Desarrollo Territorial y Ambiental de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder a la designación de una persona a cargo de la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **DESIGNAR** al Abogado **MURUA GONZALO SEBASTIAN D.N.I. N° 26.937.942 – M.P. N° 7-399-MF- Tomo 505- Folio 951** – a cargo de la SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL y AMBIENTAL de esta Municipalidad, a partir del 03 de NOVIEMBRE del año 2022.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto, deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 – Item 01 – (Personal) del Presupuesto de Gastos del año 2022.-

Art. 3) **ELEVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación. -

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E. 03 de Noviembre de 2022.-

DECRETO N°1501/2022



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

VISTO:

La solicitud efectuada por la Señora ZAPATA LAURA DANIELA, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada persona se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar diversos gastos de manutención de su hogar;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por las cual a dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$6.500.-) por única vez;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$6.500.-) por única vez, a la Señora **ZAPATA LAURA DANIELA - D.N.I. n°29.843.518- CUIT n°27-29843518-2** por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sublitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art 3) **ELÉVESE** la Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E., 03 de Noviembre de 2022.-

DECRETO N° 1502/2022

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3558 de fecha 02 de Noviembre del año 2022, mediante la cual se RATIFICA LA ORD. 3535 DE LA ADENDA AL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS “PROGRAMA 10.000 VIVIENDAS”, LINEA VIVIENDA SEMILLA.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

D E C R E T A:

- Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3558 sancionada en fecha 02 de Noviembre del 2022, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-
- Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**
-

La Falda, 03 de Noviembre de 2022.-

DECRETO N°1503/2022

VISTO:

El Decreto n° 982/2022 de fecha 08/07/2022, mediante el cual se otorga un subsidio a la Señora REYES YESICA ANDREA, por la suma de PESOS VEINTITRES MIL (\$23.000.-) mensuales, por los meses de JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE del año 2022, de los cuales la suma de PESOS DIEZ (\$10.000.-) serán destinados a trabajos sociales; y

CONSIDERANDO:

Que se debe modificar la titularidad del mencionado Subsidio, otorgándose al Señor DIAZ JOSE GABRIEL, la suma de PESOS VEINTITRES MIL (\$23.000.-) mensuales, por los meses de NOVIEMBRE y DICIEMBRE del año 2022, de los cuales la suma de PESOS DIEZ (\$10.000.-) serán destinados a trabajos sociales, razón por el cual es criterio de este Poder Ejecutivo acceder al mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

- Art. 1) **RECTIFICAR** el Decreto n° 982/2022, en todo sus términos y alcances, otorgándole el subsidio al Señor **DIAZ JOSE GABRIEL- D.N.I. n°24.188.973-CUIT n°20-24188973-5****TORGUESE** de PESOS VEINTITRES MIL (\$23.000.) mensuales, por los meses de NOVIEMBRE y DICIEMBRE del año 2022, de los cuales la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) estarán destinados a trabajos sociales, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente (facturación de los profesores) al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación dentro de los QUINCE (15) días de concluido el mismo.-
- Art.2) EL GASTO que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 3 – Part. Princ 05 - Item 03 –Subltem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación. -



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

Nº de Inscripción: M-551

La Falda, P.E. 03 De Noviembre De 2022

DECRETO Nº 1504/2022

VISTO:

El expediente **94078-M-2022**, registro de ésta Municipalidad de fecha **17 DE MAYO DE 2022**, por el que el señor **MIRANDA, ALDO FABIAN D.N.I. 17.111.080** solicita la correspondiente autorización para proceder al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **FERRETERIA EMANUEL**, con el rubro **FERRETERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 580** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS-**

Traslado de Comercio: **JUJUY Nº 379 (Circ. 19 Secc. 02 Manz 045 Parc. 013 PH 000 Local 000)**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 07 y 08 y a lo actuado en Fs. 32 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **MIRANDA, ALDO FABIAN D.N.I. 17.111.080** a que proceda al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **FERRETERIA EMANUEL**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 580** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **FERRETERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Traslado de Comercio: JUJUY N° 379 (Circ. 19 Secc. 02 Manz 045 Parc. 013 PH 000 Local 000)

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 04 de Noviembre de 2022.-

DECRETO N° 1505/2022

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3559 de fecha 03 de Noviembre del año 2022, mediante la cual se DISPONE EL INCREMENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTE EN LA SUMA DE PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES (\$78.000.000) Y LA COMPENSACIÓN DE DISTINTAS PARTIDAS DEL MISMO.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3559 sancionada en fecha 03 de Noviembre del 2022, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**



La Falda, 04 de noviembre de 2022

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

2022- LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

DECRETO N° 1506/2022

COMPENSACION DE PARTIDAS

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año, dentro de partidas principales.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.

Que el incremento de precios ha superado las previsiones presupuestarias.

POR ELLO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA
DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.02.01	GASTOS DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES	\$ 19500,000.00	\$ 2000,000.00	\$ 21500,000.00
1.1.02.02	REP. EN GRAL, CUBIERTAS Y CAMARAS DE VEHICULOS	\$ 11500,000.00	\$ 5000,000.00	\$ 16500,000.00
1.1.02.06	UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	\$ 3420,000.00	\$ 700,000.00	\$ 4120,000.00
1.1.02.07	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAFETERIA	\$ 2700,000.00	\$ 500,000.00	\$ 3200,000.00
1.1.02.08	MATERIALES P/LA CONSERVACION	\$ 4500,000.00	\$ 900,000.00	\$ 5400,000.00
1.1.02.09	CONSUMO P/ REUNION DE TRABAJO	\$ 3000,000.00	\$ 500,000.00	\$ 3500,000.00
1.1.02.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ 5000,000.00	\$ 500,000.00	\$ 5500,000.00
1.1.02.12	ADOQUINERA BIENES DE CONSUMO	\$ 24000,000.00	\$ 6000,000.00	\$ 30000,000.00
1.1.03.02	PASAJES, FLETES Y ACARREOS VARIOS	\$ 1200,000.00	\$ 500,000.00	\$ 1700,000.00
1.1.03.03	COMUNICACIONES POSTALES, TELEF E INTERNET	\$ 10000,000.00	\$ 2000,000.00	\$ 12000,000.00
1.1.03.04	ALQUILERES DE INMUEBLES	\$ 7500,000.00	\$ 1000,000.00	\$ 8500,000.00
1.1.03.05	ESTUDIOS., ASISTENC. TECNICA Y CAPACITACION	\$ 19000,000.00	\$ 2000,000.00	\$ 21000,000.00
1.1.03.06	GTOS CEREMONIAL, PREMIOS, HOMENAJES Y CORTESIAS	\$ 2635,000.00	\$ 500,000.00	\$ 3135,000.00
1.1.03.09	OTROS SERVICIOS	\$ 10000,000.00	\$ 1500,000.00	\$ 11500,000.00
1.1.03.10	SEGURO DE VIDA, VEHICULOS, MAQ Y EQUIPOS	\$ 3220,000.00	\$ 500,000.00	\$ 3720,000.00
1.1.03.11	SERVICIOS CONCEJO DELIBERANTE	\$ 950,000.00	\$ 100,000.00	\$ 1050,000.00
1.1.03.15	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	\$ 3500,000.00	\$ 1000,000.00	\$ 4500,000.00
1.1.03.17	CONSERVAC. REPARAC., INSTLAC., DESMALIZACION	\$ 11000,000.00	\$ 2000,000.00	\$ 13000,000.00
1.1.03.21	RECOLECCION DE VERDE Y ESCOMBROS	\$ 34700,000.00	\$ 2000,000.00	\$ 36700,000.00
1.1.03.22	ALQUILER DE MAQUINARIAS	\$ 4000,000.00	\$ 1000,000.00	\$ 5000,000.00
				\$ -
1.3.05.01.01	FOMENTO DE TURISMO	\$ 2205,000.00	\$ 1000,000.00	\$ 3205,000.00
1.3.05.01.02	FOMENTO DE PRENSA Y DIFUSION	\$ 11000,000.00	\$ 2000,000.00	\$ 13000,000.00
1.3.05.01.03	FIESTAS, FESTIVALES Y EVENTOS	\$ 22500,000.00	\$ 15000,000.00	\$ 37500,000.00
1.3.05.01.05	HOGAR DE DIA	\$ 6000,000.00	\$ 1200,000.00	\$ 7200,000.00
1.3.05.01.06	COMEDOR Y GUARDERIA MUNICIPAL	\$ 425,000.00	\$ 100,000.00	\$ 525,000.00
1.3.05.01.07	SISTEMA DE SALUD	\$ 126632,000.00	\$ 20000,000.00	\$ 146632,000.00
1.3.05.01.08	COMPLEJOS TURISTICOS	\$ 11600,000.00	\$ 2000,000.00	\$ 13600,000.00
1.3.05.01.09	TERMINAL DE OMNIBUS	\$ 1475,000.00	\$ 500,000.00	\$ 1975,000.00
1.3.05.01.11	FESTIVAL DEL TANGO	\$ 19500,000.00	\$ 3000,000.00	\$ 22500,000.00
1.3.05.01.17	FOMENTO DE CULTURA	\$ 6700,000.00	\$ 2000,000.00	\$ 8700,000.00
1.3.05.01.18	FOMENTO DE DEPORTE	\$ 13000,000.00	\$ 1800,000.00	\$ 14800,000.00
1.3.05.01.19	SEGURIDAD CIUDADANA	\$ 1275,000.00	\$ 500,000.00	\$ 1775,000.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

1.3.05.01.21	PROGRAMA PAAM	\$ 6000,000.00	\$ 1000,000.00	\$ 7000,000.00
1.3.05.01.22	SALA CUNA	\$ 1500,000.00	\$ 300,000.00	\$ 1800,000.00
1.3.05.03.03	BECAS, PASANTIAS Y ASIST LABORAL	\$ 65000,000.00	\$ 2000,000.00	\$ 67000,000.00
1.3.05.03.09	PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTUT	\$ 11682,000.00	\$ 2000,000.00	\$ 13682,000.00
2.1.07.04	OTROS DE CAPITAL	\$ 6000,000.00	\$ 1000,000.00	\$ 7000,000.00
INCREMENTO			\$ 85600,000.00	

PARTIDAS A DISMINUIR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.02.13	CREDITO ADICIONAL REF DE PART BIENES DE CONSUMO	\$ 20000,000.00	\$ 16100,000.00	\$ 3900,000.00
1.1.03.24	CREDITO ADICIONAL REF DE PART SERVICIOS	\$ 27517,500.00	\$ 14100,000.00	\$ 13417,500.00
1.3.05.05	CREDITO ADICIONAL REF DE PART TRANSFERENCIAS	\$ 62170,250.00	\$ 54400,000.00	\$ 7770,250.00
2.1.07.09	CREDITO ADICIONAL REF DE PART BS DE CAPITAL	\$ 5000,000.00	\$ 1000,000.00	\$ 4000,000.00
DISMINUCION			\$ 85600,000.00	

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,-04 de Noviembre de 2022.-

DECRETO N°1507/2022

VISTO:

El Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito Anfiteatro Municipal suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **ROSSI LEANDRO ANDRES**, para realizar el “**CONGRESO NACIONAL DE DELEGADAS Y DELEGADOS S.A.D.O.P.**”, a llevarse a cabo los días 04 y 05 de NOVIEMBRE del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

- Art. 1) **AVALESE** el Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **ROSSI LEANDRO ANDRES –D.N.I. n°22.382.067**, para realizar el “**CONGRESO NACIONAL DE DELEGADAS Y DELEGADOS S.A.D.O.P.**”, a llevarse a cabo los días 04 y 05 de NOVIEMBRE del año 2022, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Comodato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**
-

LA FALDA, P.E., -.04 de Noviembre de 2022.-

DECRETO N°1508/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **LICARDI SUSANA BEATRIZ**, para realizar las tareas de Coordinación de Turismo, las tareas a desempeñar son: coordinación de las Oficinas de Informes Turísticos, capacitaciones para el personal , estadísticas, acompañamiento en organización de eventos y tareas administrativas referidas específicamente al Área de Turismo de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **LICARDI SUSANA BEATRIZ-D.N.I. n° 26.474.203- CUIT n° 27-26474203-5**, para realizar las tareas de Coordinación de Turismo, las tareas a desempeñar son: coordinación de las Oficinas de Informes Turísticos, capacitaciones para el personal , estadísticas, acompañamiento en organización de eventos y tareas administrativas referidas específicamente al Área de Turismo de la Ciudad de La Falda, por la suma de PESOS CINCUENTA y CINCO MIL (\$55.000.-) mensuales, a partir del 01 de SEPTIEMBRE del año 2022 y hasta el día 31 de DICIEMBRE del año 2022, en un todo de acuerdo a las cláusulas Condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 11 (Prestador de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 04 de Noviembre de 2022.-

DECRETO N°1509/2022

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **VEGA JUAN ALBERTO**, para la realización de la siguiente obra: 500 m² de adoquinado, confinamiento y tomado de junta en Paseo de los Artesanos de Paseo Trenkel de esta misma Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **VEGA JUAN ALBERTO** – **D.N.I. N°24.089.693** – **CUIT n ° 20-24089693-2**, para la realización de la siguiente obra: 500 m² de adoquinado, confinamiento y tomado de junta en Paseo de los Artesanos de Paseo Trenkel de esta misma Ciudad; por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$225.000.-), a razón de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450.-) el m², a partir del 01 de NOVIEMBRE del año 2022 y hasta el 04 de NOVIEMBRE del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subitem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 4 de noviembre de 2022.-

DECRETO N° 1510/2022



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

VISTO:

El Contrato de Servicios de Cobertura Médica celebrado entre la Municipalidad de La Falda y Empresa TAC SA, representada por su Director Titular CLAUDIO ALEJANDRO PONCE, quien brindó el servicio en la XXIV Fiesta Nacional del Alfajor, llevada a cabo los días 7, 8 y 9 de octubre de 2022, en el Escenario N° 2 ubicado en el predio Descanso Edén; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de Cobertura Médica de **la Empresa TAC SA, CUIT N° 30-65568879-6**, representada por su Director Titular **CLAUDIO ALEJANDRO PONCE D.N.I. N° 21.780.511 – CUIT n ° 20-21780511-3**, por la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000.-), quien brindó el servicio en la XXIV Fiesta Nacional del Alfajor, llevada a cabo los días 7, 8 y 9 de octubre de 2022, en el Escenario N° 2 ubicado en el predio del Descanso Edén, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art.3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 04 de Noviembre de 2022.-

DECRETO N°1511/2022

VISTO:

El Contrato de Comodato – Cláusula Informativa de Destino Particular, suscripto entre la Municipalidad de La Falda y la Señora TATIANA MARIA CESCHI DI SANTA CROCE, para realizar el evento denominado “**LA FALDA BIKE RACE**”, a llevarse a cabo los días sábado 12 y domingo 13 de NOVIEMBRE del corriente año; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **AVALESE** el Contrato de Comodato – Cláusula Informativa de Destino Particular, celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **TATIANA MARIA CESCHI DI SANTA CROCE – D.N.I. n°35.636.601**, para realizar el evento denominado “**LA FALDA BIKE RACE**”, a llevarse a cabo los días sábado 12 y domingo 13 de NOVIEMBRE del año 2022, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Comodato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E,- 07 DE NOVIEMBRE DE 2022.--

DECRETON°1512/2022

VISTO:

La Ordenanza n° 3248/2019, se crea a partir del 01 de Octubre de 2019, el “Programa de Reestructuración para la Inserción, Entrenamiento y Capacitación Laboral”, destinado a personas desocupadas, personas con dificultades para insertarse en el ámbito Laboral, personas con discapacidad y estudiantes no alcanzados por la Ley de Pasantías Educativas”; y

CONSIDERANDO:

Que deben atenderse algunas demandas de capacitación laboral en diversas áreas municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **INCLUYASE** en el programa de Entrenamiento Laboral a partir del 01 DE OCTUBRE del año 2022 y hasta el 31 DE OCTUBRE del año 2022, a los siguientes beneficiarios:

APELLIDO Y NOMBRE	DESTINO	DNI	NETO
Abacca Benito Geronimo	TERMINAL DE OMNIBUS	13.814.487	37,193.14
Abad Daniel	7 CASCADAS	16.844.803	51,687.62



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Abbaca Damian	7 CASCADAS	32.115.363	53,443.05
Abregu Brisa	TURISMO	44.472.363	35,840.00
Acebedo Roberto Maximiliano	SERENO PILETA MORECABO	39.025.861	61,033.14
Adragna Andres Sebastian	CUADRILLA -HIGIENE URBANA	27.166.967	40,960.00
Agüero Diego Nicolas	BARRIDO - HIGIENE URBANA	36.132.493	19,200.00
Agüero Fabio Bladimir	TURISMO	40.836.516	38,826.67
Agüero Janet	MAESTRANZA - HOSPITAL	35.636.950	45,329.14
Aguirre Nicolas Ariel	FABRICA DE ADOQUINES	41.378.624	57,600.00
Ahumada Jorge	TERMINAL DE OMNIBUS	31.859.224	36,534.86
Alvarez Miguel Martin	AREA - CULTURA	30.372.556	35,840.00
Allende Quinteros Marcos Exequiel	FABRICA DE ADOQUINES	35.510.445	62,720.00
Alonzo Carlos Ariel	FABRICA DE ADOQUINES	26.792.426	57,600.00
Arancibia Marisa	C.I.T	17.607.881	38,400.00
Arguello Ivana Vanina	ADMINISTRATIVA	32.590.030	39,680.00
Ariza Celeste del Valle	MAESTRANZA- ANFITEATRO	38.280.000	31,160.00
Ariza Silvia	MAESTRANZA	17.066.431	25,600.00
Astrada Francisco Ariel	CORRALON	22.027.962	49,161.90
Ayduh Sanz Eduardo N.	ADMINISTRATIVO-RENTAS	38.279.876	29,000.00
Baigorria Maria Belen	TURISMO	42.108.865	38,229.33
Barrera Gladys Olga	PLANTA TRANSFERENCIA	25.902.837	17,040.00
Barrera Jesica	PLANTA TRANSFERENCIA	36.132.469	40,981.33
Barrionuevo Maria Jose	MAESTRANZA-HOSPITAL-	27.897.522	42,120.00
Batalla Daniela	MESTRANZA - HOSPITAL	26.482.428	44,928.00
Batalla Javier Alejandro	7 CASCADAS	35.193.242	53,443.05



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Bazan Florencia Aylen	AREA - CULTURA	41.851.027	61,952.00
Benavidez Mariana Edith	SEGURIDAD CIUDADANA	27.166.972	62,040.00
Benavidez Victor Hugo	BARRIDO	29.436.656	40,594.29
Benitez Baiz Bruno E.	7 CASCADAS	29.844.166	50,322.29
Cabrera Maximiliano	SEGURIDAD CIUDADANA	43.134.506	51,102.86
Cáceres Claudia Roxana	COCINA-HOSPITAL-	23.785.045	41,947.43
Caceres Fernando	SEGURIDAD CIUDADANA	34.128.039	63,551.43
Caceres Lucia	ADMINISTRATIVA- HOSPITAL	43.673.479	42,541.71
Candado Jorge Oscar	INSPECCION OBRAS PUBL.	13.513.159	48,560.76
Capdevila Braian Joaquin	SIETE CASCADAS	44.673.494	35,712.00
Carranza Carmen Estela	TALLER DE COSTURA	13.513.060	48,213.33
Capdevila Lara	REFUGIO CANINO	42.694.681	35,840.00
Capdevila Marcos	TURISMO	35.636.527	44,525.71
Capdevila Milagros Oriana	7 CASCADAS	44.472.356	40,960.00
Ceballos Santiago	AMBIENTE	39.476.990	38,400.00
Chaves Adrian	SERENO-CORRALON	24.357.846	43,925.33
Clavero Leandro	COE - MUNICIPAL	37.439.847	40,390.10
Cocchis Fernanda Soledad	SEGURIDAD CIUDADANA	31.339.488	56,760.00
Contreras Braian Marcelo	SIETE CASCADAS	40.836.538	40,960.00
Correa Alejandro Omar	AMBIENTE	30.751.822	38,400.00
Correa Claudia Edith	MAESTRANZA-HOSPITAL-	25.902.874	44,928.00
Correa Jesica Romina	ADMINISTRATIVA- HOSPITAL	34.560.927	42,240.00
Cuello Agustin	MAESTRANZA - CORRALON	41.828.349	59,352.38
Cuello Monica	TURISMO	31.256.728	40,960.00
Cufre Axel Nahuel	7 CASCADAS	40.299.468	50,322.29



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Cuñarro María Alejandra	COMPRAS	23.393.656	46,979.43
Demarchi Martin Alejandro	RENTAS	28.444.272	39,774.48
Diaz Ivana	PRENSA	37.439.954	38,400.00
Diaz Patricia Alejandra	TALLER DE COSTURA	23.940.656	37,451.43
Emiliozzi Roxana	SALUD	24.770.836	37,120.00
Espindola Marcelo Javier	FABRICA DE ADOQUINES	39.924.291	57,600.00
Etcheverry Maria Silvia	SIETE CASCADAS	21.002.007	53,443.05
Farias Laura Milagros	INSPECCION	43.134.551	60,437.14
Faria Janet Alejandra	SEGURIDAD CIUDADANA	34.476.906	66,660.00
Farias Paulo	FABRICA DE ADOQUINES	40.836.571	57,600.00
Farias Tatiana Soledad	ADMINISTRATIVA- COMERCIO	37.491.509	38,491.43
Fernandez Denis Omar	FABRICA DE ADOQUINES	30.056.315	69,120.00
Flores Rovera Nora Edith	MAESTRANZA HOSPITAL	20.421.392	42,120.00
Gaitan Maximiliano	7 CASCADAS	41.993.553	53,052.95
Gallardo Claudio Fabian	FABRICA DE ADOQUINES	34.027.557	71,978.67
Gallardo Jairo D.	SERENO CORRALON	37.444.000	46,046.86
Gallardo Triguero Veronica	MAESTRANZA	32.590.157	36,560.00
Garrido Milagros	RECURSOS HUMANOS	43.271.607	45,560.48
Godoy Aldana Milagros	MAESTRANZA	40.416.048	34,560.00
Godoy Araceli Natalia	RENTAS	39.476.837	39,680.00
Godoy Diego Federico	SEGURIDAD CIUDADANA	35.636.672	43,371.43
Godoy Dora América	T.DE OMNIBUS.MAESTRANZA	14.896.211	42,706.29
Gomez Marcelo Eduardo	CORRALON	42.639.274	36,617.14
Gomez Maria Yuliana Soledad	TALLER DE COSTURA	37.439.919	34,438.10
Gomez Maria Alejandra	MAESTRANZA	18.524.428	58,638.10
Gonzalez Fernandez Bernardo	SEGURIDAD CIUDADANA	39.498.434	54,025.71



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Gonzalez Gerardo	AMBIENTE	18.139.054	42,422.86
Gonzalez Strasser Lionel	MANTENIMIENTO HOSPITAL	20.542.034	42,240.00
Guevara Javier Alejandro	FABRICA DE ADOQUINES	29.843.675	57,600.00
Guevara Marcos Alejandro	BARRIDO - HIGIENE URBANA	36.773.355	40,045.71
Heredia Uriel	FABRICA DE ADOQUINES	44.740.576	58,971.43
Herrero Barbara Adriana	SALUD	39.969.761	37,120.00
Hoyos Maximiliano Sebastian	BARRIDO - HIGIENE URBANA	41.116.536	46,811.43
Jerez Cristian Emanule	SIETE CASCADAS	29.074.021	36,864.00
Jaime Giulana Haydee	MAESTRANZA MERENDERO	42.387.863	19,200.00
Juarez Sonia	MAESTRANZA	24.211.938	44,598.86
Llerena Esther Beatriz	SALUD	17.628.196	30,000.00
Lopez Luis Alberto	FABRICA DE ADOQUINES	24.490.270	57,600.00
Loyola David Leandro	BARRIDO - HIGIENE URBANA	43.367.674	40,228.57
Loyola Maria Jose	MAESTRANZA- MERENDERO	34.560.837	23,040.00
Loyola Santiago	7 CASCADAS	42.387.814	53,443.05
Luchinni Jeremias Ernesto	SEGURIDAD CIUDADANA	44.827.280	46,671.43
Lucero Norma Edith	MAESTRANZA - HOSPITAL	27.897.625	42,120.00
Luna Esteban	FABRICA DE ADOQUINES	42.860.535	57,600.00
Maldonado Carlos Exequiel	CORRALON	35.531.193	34,560.00
Maldonado Etelvina	C.A.P.S - MERENDERO	20.411.880	25,600.00
Maldonado Pablo Sergio	AMBIENTE	20.672.721	38,400.00
Manzanelli Brisa	TURISMO	42.162.560	40,106.67
Manzanelli Edith	TURISMO	25.002.968	38,400.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Maraglia Ana Natalia	SERENO	24.670.199	56,685.71
Marotesi Ruiz Azul	MAESTRANZA MADRES ARG.	41.964.561	33,280.00
Medina Gerardo Gabriel	SEGURIDAD CIUDADANA	28.483.444	52,272.76
Menceguez Jesica Janet	INSPECCION GENERAL	36.911.906	80,802.86
Miranda Christopher Emiliano	ANFITEATRO	34.688.237	54,223.24
Mirando Sofia anael	SALUD	41.960.521	56,672.00
Montes Jose Alfredo	AMBIENTE	16.578.322	40,868.57
Montoya Gustavo Esteban	FABRICA DE ADOQUINES	26.351.609	69,120.00
Montes Fabian	CORRALON	26.569.251	45,460.00
Moses Regina	SALUD	5.584.716	16,640.00
Moyano Eduardo	SEGURIDAD CIUDADANA	20.649.423	47,331.43
Nieto Americo Fabian	AMBIENTE	20.672.700	38,400.00
Nieto Nelson Ariel	AMBIENTE	40.416.180	38,400.00
Nieto Norma Beatriz	COCINERA-HOGAR DE DIA	14.846.235	44,141.71
Oliva Heredia Sofia	ADMINISTRACION HOSP.	43.603.756	42,642.29
Oliva Luisa Lorena	AREA - CULTURA	27.140.644	22,650.00
Olmos Victor Gabriel	BARRIDO-HIGIENE URBANA	23.393.693	43,371.43
Oyharzabal Marcos Ezequiel	AMBIENTE	31.859.281	44,433.33
Oyola Ruth Gisela	RECURSOS HUMANOS	32.115.382	58,011.43
Palacios Diego E	FABRICA DE ADOQUINES	35.474.248	61,988.57
Palacios Hector Fabian	FABRICA DE ADOQUINES	26.351.617	57,600.00
Paredes Karina Eugenia	MAESTRANZA-HOSPITAL-	24.991.081	49,942.29
Patiño Arguello Marta Corina	OFICINA DE EMPLEO	22.380.987	30,000.00
Pedernera Gisel	COE - MUNICIPAL	39.023.062	39,594.67
Perciavalle Mariana Sylvia	REFUGIO CANINO	23.393.681	53,760.00
Peralta Gian Franco	SEGURIDAD	41.964.578	43,885.71



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

	MUNICIPALIDAD		
Peralta Marcos Daniel	SEGURIDAD - MUNICIPALIDAD	43.674.548	54,674.29
Peralta Natalia Emilce	CATASTRO	25.002.862	42,803.81
Pereyra Anabel Gisela	FARMACIA DEL HOSPITAL	34,979,931	44,653.71
Perez Dahyana Florencia	MESA DE ENTRADA HOSPITAL	35.636.997	41,033.14
Perez Maximiliano Fernando	7 CASCADAS	39.969.726	50,322.29
Pirola Livia Ester	TALLER SOCIAL	5.580.627	32,000.00
Polenta Natalia	OFICINA DE EMPLEO	24.120.770	64,000.00
Polo Gonzalo Ezequiel	MANTENIMIENTO PILE MORE	44.673.493	61,805.71
Ponce Liliana Gabriela	MAESTRANZA - HOSPITAL	30.971.321	44,928.00
Portela Ubaldo Raul	7 CASCADAS	30.721.283	44,080.76
Prado Capdevila María P.	ARCHIVO	34.456.259	25,600.00
Quinteros Fernada Melina	BARRIDO - HIGIENE URBANA	40.416.045	46,445.71
Quinteros Pamela Marilyn	BARRIDO - HIGIENE URBANA	35.560.964	48,274.29
Quinteros Marcos Sebastian	FABRICA DE ADOQUINES	39.476.873	61,988.57
Quinteros Nelson	FABRICA DE ADOQUINES	24.185.665	57,600.00
Quiroga Jorge Enrique	SERENO-CORRALON	17.525.209	49,846.86
Repetto Alcorta Ezequiel	CHOFER DE AMBULAN	20.627.501	38,400.00
Reyes Adriana	TERMINAL DE OMNIBUS	40.416.183	46,506.67
Reynoso Knop Keren	INFORMANTE TURISTICO	40.416.183	38,656.00
Rivero Daniela Romina	TALLER DE COSTURA	28.444.355	48,213.33
Rivero Merigo Lucas Gabriel	INSPECCION GENERAL	43.880.081	39,600.00
Rochi Jimena	INFORMANTE TURISTICO	28.582.807	38,229.33
Rodriguez Angel	AMBIENTE	26.279.087	39,314.29



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Rodriguez Franco Emiliano	AMBIENTE	39.935.957	35,840.00
Rodriguez Gustavo Rodolfo	SERENO CASAS	23.194.569	61,596.00
Rodriguez Lucas Ivan	BARRIDO	27.468.672	38,400.00
Rodriguez Maried	MAESTRANZA-HOSPITAL-	20.081.608	53,760.00
Roldan Cristian	AMBIENTE	35.137.090	34,742.86
Romero Carla Yohana	PLANTA TRANSFERENCIA	41.964.585	16,640.00
Romero María de Los. A.	PLANTA TRANSFERENCIA	41.378.536	27,733.33
Salvador Montenegro Sebastian	CUADRILLA -HIGIENE URBANA	27.670.698	38,400.00
Sanchez Ana Maria	MERENDERO	13.513.335	37,000.00
Sanchez Braian Leonel	SEGURIDAD CIUDADANA	42.387.784	46,388.57
Sanchez Dana Magali	DESARROLLO SOCIAL	42.785.993	38,400.00
Sanchez Joaquin Ramiro	FABRICA DE ADOQUINES	45.089.665	57,600.00
Sanchez Leonardo	7 CASCADAS	36.636.874	50,322.29
Sanchez Monserrat Gabriela	TERMINAL DE OMNIBUS	35.474.225	37,604.57
Sanchez Yamila Soledad	MAESTRANZA	35.636.835	38,092.19
Schiavio Pablo	7 CASCADAS	32.115.208	49,932.19
Simonsini Valentina	OFICINA DE EMPLEO	42.929.475	19,200.00
Soaje Estefania Belen	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	39.476.856	42,843.43
Souberbielle Luciano	OFICINA DE EMPLEO	39.477.000	34,560.00
Tello Juan Ariel	INSPECCION GENERAL	35.193.275	66,565.71
Torres Natalia Marysol	BORDADOR	29.843.731	70,000.00
Toledo Alex	CEMENTERIO	25.002.907	38,400.00
Toledo Mora Eva	ADMINISTRATIVO-HOSPITAL	27.395.505	42,240.00
Torres Celeste	TURISMO	27.395.411	35,840.00
Tulian Sergio Emanuel	TERMINAL -MAESTRANZA	41.201.821	38,838.86



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Tapia Yamila Soledad	BARRIDO - HIGIENE URBANA	29.843.786	51,657.14
Tulian Walter	BARRIDO - HIGIENE URBANA	31.859.290	40,228.57
Vazquez Valeria Veronica	TRIBUNAL DE CUENTAS	38.279.932	44,400.00
Vega Emilse	AYUD.COCINA H DE DIA	39.476.806	33,755.43
Vega Leonel Emmanuel	CEMENTERIO	38.279.884	49,920.00
Velez Damian	FABRICA DE ADOQUINES	40.416.065	57,600.00
Velez Raul Oscar	SERENO CORRALON	14.304.860	44,617.14
Villagra Braian Jose	CEMENTERIO	41.964.518	51,017.14
Villagra Leandro	RECOLECCION VERDES	42.785.941	34,560.00
Villagra Monica Del Valle	MAESTRANZA	18.063.029	37,000.00
Villagra Silvia Magdalena	BARRIDO - HIGIENE URBANA	29.843.622	47,177.14
Villareal Gabriel Ruben	MANTENIMIENTO HOSPITAL	29.374.126	42,240.00
Zapata Joel Ariel	FABRICA DE ADOQUINES	39.826.124	57,600.00
Zapata Paola	ARCHIVO	28.582.871	38,400.00

TOTAL	8406,397.14
-------	-------------

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Ins. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. -07 de Noviembre de 2022.-

DECRETO N°1513/2022



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

VISTO:

La solicitud efectuada por el Señor MEDINA CASTAGNO JUAN PABLO, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada persona se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar diversos gastos de manutención de su hogar;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por las cual a dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) mensuales, por los meses de NOVIEMBRE, DICIEMBRE del año 2022 y ENERO del año 2023;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESO DIEZ MIL (\$10.000.-) mensuales, al Señor **MEDINA CASTAGNO JUAN PABLO - D.N.I. n°37.439.966– CUIT n°20-37439968-8**, por los meses de NOVIEMBRE y DICIEMBRE del año 2022 y ENERO del año 2023, por lo expuesto precedentemente. -

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -subitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2022 y a las Partidas correspondientes del ejercicio subsiguiente.-

Art 3) **ELEVESE** la Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E., 07 de Noviembre de 2022.-

DECRETO N° 1514/2022

VISTO:

El Decreto n°12942022 de fecha 16/09/2022 mediante el cual se convoca al electorado de la Ciudad de La Falda a Elecciones Municipales Ordinarias, para el día 19 de Marzo de 2023; para elegir Intendente Municipal, Vice Intendente, Miembros Titulares y Suplentes del Concejo Deliberante y Miembros Titulares y Suplentes del Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Que de acuerdo a lo dispuesto en el mencionado instrumento legal, se dispone que la Junta Electoral Municipal proceda a confeccionar el Padrón Cívico Municipal de Extranjeros;

Que para dar cumplimiento a estos menesteres, la Junta Electoral Municipal deberá afrontar gastos tales como traslado, comunicaciones telefónicas, sellos, insumos para trabajos administrativos, etc.;

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 152°) de la Carta Orgánica Municipal corresponde a las autoridades municipales, proveer los medios necesarios para el cumplimiento cabal de las tareas de la Junta Electoral Municipal;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar en hasta la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-) los gastos que se originen con motivo del accionar de la Junta Electoral Municipal, en razón del acto electoral del día 19 de Marzo de 2023;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

- Art. 1) **HAGASE** entrega a la Junta Electoral Municipal, representada por la Señora Presidenta Jueza de Paz Licenciada SUSANA IGUERABIDE – D.N.I. n° 14.438.193 hasta la suma PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-) para afrontar los gastos que en concepto de traslado, comunicaciones telefónicas, sellos, insumos para trabajos administrativos, etc.- se produzcan con motivo del acto electoral del 19 de Marzo del año 2023, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos del mismo.-
- Art. 2) **EL GASTO** que demande la presente deberá ser imputado a la Partida del presupuesto de gastos Anexo 1 Inciso 1 Partida Principal 03 - Item 09 (Otros Servicios) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) **EL presente Decreto** constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**
-

LA FALDA, P.E,-07 de Noviembre de 2022.-

DECRETO N°1515/2022

VISTO:

La solicitud efectuada por la Señorita ALTAMIRANDA LARA, en el sentido de que se le otorgue ayuda económica para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual ha dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) mensuales, por los meses de OCTUBRE NOVIEMBRE y DICIEMBRE del año 2022;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) mensuales, a la Señorita **ALTAMIRANDA LARA- D.N.I. n°45.350.968 – CUIT n°27-45350968-6**, por los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE del año 2022, por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subltem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E..- 09 de Noviembre de 2022.-

DECRETO N°1516/2022

VISTO:

La solicitud efectuada por el Señor ARTAZA JORGE LUIS, mediante la cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada persona se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar diversos gastos de manutención de su hogar;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por las cual a dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) por el mes de NOVIEMBRE y la suma de DIEZ (\$10.000.-) por el mes de DICIEMBRE del año 2022;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

- Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-), por el mes de NOVIEMBRE y la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) por el mes de DICIEMBRE del año 2022, al Señor **ARTAZA JORGE LUIS - D.N.I. nº34.560.828 – CUIT nº20-34560828-2**, por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sublitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**
-

LA FALDA, P.E, 09 de Noviembre de 2022

DECRETO Nº 1517/2022

VISTO:

El Expte. nº 95086-G-2022 del registro municipal de fecha 03 de octubre de 2022, iniciado por el señor GOLDWASER MARIO, mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad para el año 2023, en carácter de jubilado; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **OTORGUESE** la Eximición al CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad al señor GOLDWASER MARIO, para el año 2023, a partir del mes de ENERO de 2023, del inmueble inscripto a nombre de GOLDWASER MARIO, registrado en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 061 - Parc. 029 - Manz. H - Lote Of 29; sito en calle Av. Italia Nº 685, por lo expuesto precedentemente;
- Art. 2) **NOTIFÍQUESE** al interesado.
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 09 de Noviembre de 2022

DECRETO Nº 1518/2022

VISTO:

El Expte. nº 95078-G-2022 del registro municipal de fecha 03 de octubre de 2022, iniciado por la señora GOMEZ DOMINGA ISABEL, mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad para el año 2023, en carácter de jubilada/pensionada; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso L) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad a la señora GOMEZ DOMINGA ISABEL, para el año 2023, a partir del mes de ENERO de 2023, del inmueble inscripto a nombre de GOMEZ DOMINGA ISABEL (50%) / TORRE CARLOS SANTIAGO (50%), registrado en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 075 - Parc. 012 - Manz. D - Lote Of D; sito en calle Av. 12 DE Octubre Nº 323, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 09 de Noviembre de 2022

DECRETO Nº 1519/2022

VISTO:

El Trámite nº 95067-B-2022 del registro municipal de fecha 29 de septiembre de 2022, iniciado por la señora BUSTOS MARIA DEL CARMEN, mediante el cual



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad para el año 2023, en carácter de jubilada municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso N) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad a la señora BUSTOS MARIA DEL CARMEN, para el año 2023, a partir del mes de ENERO de 2023, del inmueble inscripto a nombre de BUSTOS GLADYS (33.33%) / BUSTOS MARIA (33.33%) / BUSTOS MARIO (33.33%), registrado en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 171 - Parc. 024 - Manz. 17B - Lote Of 3; sito en calle Doctor Sabin N° 327, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E 09 de Noviembre de 2022

DECRETO N° 1520/2022

VISTO:

El Trámite n° 95107-L-2022 del registro municipal de fecha 05 de Octubre de 2022, iniciado por la Sra. LOZA MARIA CRISTINA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2023, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2023, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Sra. LOZA MARIA CRISTINA del inmueble registrado a su nombre y de LOZA ANA MARIA e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 01 - Manz. 080- Parc. 007, sito en Av. Argentina n°137, B° Centro de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E 09 de Noviembre de 2022

DECRETO N°1521/2022

VISTO:

El Trámite n° 95110-C-2022 del registro municipal de fecha 05 de Octubre de 2022, iniciado por la Sra. CAPORALE ESTER ANA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2023, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2023, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la señora CAPORALE ESTER ANA del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz. 168- Parc. 024, sito en calle Jujuy n° 225, B° Parque Jardín de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 09 de Noviembre de 2022.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

DECRETO N° 1522/2022

VISTO:

El Trámite n° 95127-O-2022 del registro municipal de fecha 06 de Octubre de 2022, iniciado por el Sr. ORTIZ CARLOS EDMUNDO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2023, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) OTÓRGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2023, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Sr. ORTIZ CARLOS EDMUNDO, del inmueble registrado a su nombre y de la Sra. Suarez Teresa e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01- Manz. 003 - Parc. 013, sito en calle Santa María de Oro n° 1099 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 09 de Noviembre de 2022

DECRETO N° 1523/2022

VISTO:

El Trámite n° 95128-O-2022 del registro municipal de fecha 06 de octubre de 2022, iniciado por la señora OLIVA NOEMI SUSANA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad para el año 2023, en carácter de jubilada municipal; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso N) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) OTORGUESE la Eximición al CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad a la señora OLIVA NOEMI SUSANA, para el año 2023, a partir del mes de ENERO de 2023, del inmueble inscripto a nombre de BERSANO RAUL ANTONIO (50%) / GENARO MARTA ALICIA (50%), registrado en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 199 - Parc. 001 - Manz. 11 - Lote Of 21; sito en calle Hipólito Irigoyen N° 494, por lo expuesto precedentemente;
- Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E 09 de Noviembre de 2022

DECRETO N° 1524/2022

VISTO:

El Trámite n° 95099-M-2022 del registro municipal de fecha 04 de Octubre de 2022, iniciado por la Sra. MAROZZINI CACERES MIRNA NOELIA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2023, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2023, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Sra. MAROZZINI CACERES MIRNA NOELIA del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz. 204- Parc. 011, sito en Guerino Gonano n°1219, B° Centro de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 09 de Noviembre de 2022

DECRETO Nº 1525/2022

VISTO:

El Trámite n° 94970-S-2022 del registro municipal de fecha 15 de septiembre de 2022, iniciado por el señor SEVDALIS ALEJANDRO JORGE, mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad para el año 2023, en carácter de empleado municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso M) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad al señor SEVDALIS ALEJANDRO JORGE, para el año 2023, a partir del mes de ENERO de 2023, del inmueble inscripto a nombre de SEVDALIS ALEJANDRO JORGE, registrado en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 01 - Manz. 079 - Parc. 101 - PH 001 - Manz. 0 - Lote Of 1; sito en calle La Plata Nº 176, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,--09 de Noviembre de 2022.-

DECRETO Nº 1525/2022 (BIS)

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

La Adenda del Contrato de Locación –Autorización celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora ALDET CAROLINA ELIZABETH, para el alquiler del inmueble ubicado en calle Sarmiento n° 335, para ser destinado al Juzgado de Paz de la ciudad de La Falda; según Decreto n°719/2022; y

CONSIDERANDO:

Las partes de mutuo acuerdo convienen en adendar lo siguiente:
PRIMERA (Objeto) EL LOCADOR autoriza a ceder el inmueble objeto de la locación a modo de comodato al Poder Judicial de la Provincia de Córdoba solo por el plazo acordado en el aquel. También autoriza a que LA LOCATARIA ceda al Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, el pago de los Impuestos, Tasas, Contribuciones y Expensas, sea que graven, afecten o pesen sobre la propiedad, creados o a crearse, como así también todas las Tasas, Tarifas y(/o) cargos de los servicios públicos que se le prestaren o le correspondan, todo el tiempo que dure la ocupación del bien, de acuerdo a lo convenido en el punto 2.4 del Contrato mencionado;

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **AVALESE** la Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **ALDET CAROLINA ELIZABETH – D.N.I. n°27.102.326** donde las partes de mutuo acuerdo convienen en adendar lo siguiente:
PRIMERA (Objeto) EL LOCADOR autoriza a ceder el inmueble objeto de la locación a modo de comodato al Poder Judicial de la Provincia de Córdoba solo por el plazo acordado en el aquel. También autoriza a que LA LOCATARIA ceda al Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, el pago de los Impuestos, Tasas, Contribuciones y Expensas, sea que graven, afecten o pesen sobre la propiedad, creados o a crearse, como así también todas las Tasas, Tarifas y(/o) cargos de los servicios públicos que se le prestaren o le correspondan, todo el tiempo que dure la ocupación del bien, de acuerdo a lo convenido en el punto 2.4 del Contrato mencionado.-

Art. 2) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 3) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E 09 de Noviembre de 2022

DECRETO N° 1526/2022

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

El Trámite n° 95126-G-2022 del registro municipal de fecha 06 de Octubre de 2022, iniciado por el Sr. GOROSITO MIGUEL ANGEL, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2023, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2023, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Sr. GOROSITO MIGUEL ANGEL del inmueble registrado a nombre de GOROSITO OSCAR e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 02 - Manz. 031- Parc. 012, sito en calle Rio III n° 595, B° Villa Estela de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 09 de Noviembre de 2022

DECRETO N°1527/2022

VISTO:

El Expediente n° 95091-B-2022 del registro municipal de fecha 03 de Octubre de 2022, iniciado por la Señora BRITO MARIA CLAUDIA, mediante el cual solicita Eximición Impuesto Automotor, para el año 2023; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225 – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIENTO (100%), solicitada por la Señora BRITO MARIA CLAUDIA en el pago de Impuesto al Automotor, por el año



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

2023, del vehículo Fiat Palio Fire, de Dominio AA337FB registrado a su nombre, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda PE; 09 de Noviembre de 2022.-

DECRETO N° 1528/2022

VISTO:

El Expediente nº 95106-L-2022 del registro municipal de fecha 05 de Octubre del 2022, iniciado por la Sra. LAGRAÑA MARIA ROSA, mediante el cual solicita Eximición en el Pago del Impuesto Municipal al Automotor, para el año 2023; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la señora LAGRAÑA MARIA ROSA en el pago del Impuesto Municipal al Automotor, por el año 2023; del vehículo registrado a su nombre - Marca Toyota B30- ETIOS XLS PACK 1.5 6M/T– Modelo 2022 DOMINIO: AF357KE, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 10 de Noviembre de 2022.-

DECRETO N°1529/2022

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

El Memorándum efectuado por la Intendencia Municipal, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica, a la Academia de Folclore “ESCENCIA EN NUESTRO ORIGEN” y Taller “IMPULSANDO SUEÑOS”, para participar del “ENCUENTRO V NACIONAL “LA DANZA NOS UNE”, a llevarse a cabo en la Provincia de Jujuy, los días 11, 12, 13 y 14 de Noviembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, otorgar un subsidio por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000.-) para solventar los gastos que se ocasionen en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000.-) ,a la Academia de Folclore “**ESCENCIA EN NUESTRO ORIGEN**” y Taller “**IMPULSANDO SUEÑOS**”, para participar del “ENCUENTRO V NACIONAL “LA DANZA NOS UNE”, representada por la Señora NATALIA LUCIA VILLALON – D.N.I. n° 27.897.606-CUIT n° 27-27897606, a llevarse a cabo en la Provincia de Jujuy, los días 11, 12, 13 y 14 de Noviembre del corriente año, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ.- 05 – Item 03 – Subltem 09 (Programa Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 10 de Noviembre de 2022.

DECRETO Nº 1530/2022

VISTO:

La necesidad de establecer adicionales especiales para el Personal según su tarea o responsabilidad y modalidad contractual; y

CONSIDERANDO:

Que dichos adicionales se encuentran contemplados en el Art. 4 y subsiguientes de la Ordenanza 408/87;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Que es criterio de este Poder Ejecutivo dar de baja dichas bonificaciones a la siguiente Empleada de la Administración Pública Municipal, ya que actualmente no se encuentra ejerciendo dicha tarea;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **DESE DE BAJA** a partir del 01 de Noviembre del 2022, el Adicional de BONIFICACIONES VARIAS del 15 % (quince por ciento) QUINTEROS MARIA JOSE, Legajo 1851.
- Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 01 – Item 01 (Personal) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visación.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

. LA FALDA, P.E 10 de Noviembre de 2022.

DECRETO Nº 1531/2022

VISTO:

La Ordenanza Nº 406/87, del Estatuto del Personal Municipal, modificada por Ord. 2834/15; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario incorporar Agentes a la Planta Permanente de Personal.

Que el presupuesto 2022 contempla la incorporación de Planta Permanente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

- Art. 1) **LLÁMASE** a Concurso Público Abierto para el ingreso a Planta Permanente a partir del 01 mes de ENERO de 2023 en los siguientes agrupamientos:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

4 cupos para el Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales. Categorías 1/8 Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental y Secretaria de Salud.

Art. 2) **PODRÁN** participar del Presente llamado a Concurso el Personal no Permanente (Empleados de Planta Transitoria) actualmente Contratado.

Art. 3) **INCLÚYANSE** como anexos del presente decreto:

Anexo 1 – Reglamento Concurso Interno.

Anexo 2 – Publicación Interna del Llamado a Concurso

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun sólo efecto

Art. 5).COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

Anexo 1- Decreto nº 1531/2022

REGLAMENTO CONCURSO INTERNO INGRESO A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL

TIPO DE CONCURSO: Según Ordenanza 2834/15

OBJETO: Concurso Interno pase a Planta Permanente en diferentes agrupamientos de la Administración Pública Municipal.

FECHA Y HORA DE INSCRIPCIONES: a partir del día 1 al 21 de DICIEMBRE de 2022, en el horario de 09 a 13:30 hs. mediante formulario de inscripción.

BASES DEL CONCURSO: según lo establecido en la Ordenanza Estatuto 406/87 y sus correspondientes decretos reglamentarios, La Ordenanza 2834/15, presente reglamento.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Secretaria de Desarrollo Institucional de la Municipalidad de la Falda.

CONCURSANTES: podrán concursar los Agentes pertenecientes a la Planta Transitoria actualmente contratados.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Secretaria de Desarrollo Institucional de la Municipalidad de la Falda.

JUNTA EXAMINADORA: integrada por miembros de la Comisión de Asesoramiento Laboral y el Secretario o Director del Área (o Jerárquico Superior) de Ingreso del Agente. La Secretaria de Desarrollo Institucional



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

elaborara las pruebas de oposición sobre la base de los contenidos y pautas establecidas por cada Secretaria.

DISPOSICIONES GENERALES:

- a) La Autoridad de Aplicación, por intermedio de la Dirección de Recursos Humanos notificara mediante circulares internas, a los agentes municipales sobre los alcances y requisitos del Concurso Interno.
- b) Se evaluara como parte del concurso los antecedentes de los postulantes, contratos anteriores y el actualmente vigente del agente de Planta Transitoria, tomando relevancia el tiempo de prestación de servicios del agente en la Administración Publica, la evaluación de desempeño laboral hecha por el responsable de la Secretaria donde se desempeñe el agente y el resultado de las pruebas de oposición.
- c) Factores objetivos: 60% antigüedad, periodo faltante para jubilarse, estudios, periodo en el cargo.
- d) Otros factores 20% medición por evaluación de desempeño (MED)
- e) Prueba de oposición 20%

CONVOCATORIA

- a) Se especificara la cantidad de cupos a cubrir, el Agrupamiento correspondiente, las dependencias a las que destinaran dichos cupos y la descripción de la función. En caso de que el horario laboral determinado para el cargo fuera diferente al correspondiente a la Administración pública se informara el mismo.
- b) Temario general de las pruebas de oposición de cada vacante.

MODALIDAD DE LA PRUEBA DE OPOSICION

Las pruebas de oposición serán escritas, teóricas y/o prácticas. Las escritas pueden tener preguntas sobre el cargo a cubrir, conocimientos relativos a la función y cargo a desempeñar, normas de procedimiento administrativo en general o disposiciones legales o reglamentarias de las tareas, organización y funciones del organismo o dependencia a la cual corresponde el cargo a cubrir.

La junta examinadora presidirá en pleno el desarrollo del examen con la colaboración del Director y/o encargado del Área cuyo cupo vaya a ocupar el agente.

PLAZOS DE LA JUNTA EXAMINADORA

Una vez finalizadas las pruebas de oposición, la junta examinadora tendrá un plazo de tres (3) días hábiles para expedirse.

CONCURSO DESIERTO



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

El poder ejecutivo declarara desierto aquel cupo cuando la junta Examinadora establezca.

- a. Falta de aspirantes.
- b. Insuficiencia de méritos de los aspirantes que se presentaron.
- c. Que los aspirantes no reúnan los requisitos exigidos para el ingreso a la administración pública.

NOTIFICACION FINAL.

La junta examinadora remitirá a la Autoridad de Aplicación, toda la documentación relacionada con el Concurso. Acto seguido esta última notificara a los aspirantes del resultado del mismo pudiendo los interesados tomar vistas de las pruebas y del acta de la junta examinadora.

IMPUGNACIONES

Las impugnaciones a los concursos podrán ser presentados dentro de los tres (3) días hábiles a contar de la fecha de notificación del resultado, debiendo ser presentados por ante la autoridad de aplicación a la que se expedirá en un plazo máximo de (5) días hábiles girando todos los antecedentes al poder ejecutivo, quien se expedirá en un plazo de 10 días y cuyo fallo será inapelable.

ANEXO 2: DECRETO 614/2022

CONCURSO INTERNO PARA INGRESO A LA PLANTA PERMANENTE DE ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL.

PUBLICACION EN CARTELERA

TIPO DE CONCURSO: Ingreso a Planta Permanente según Ordenanza 2834/15.

PARTICIPANTES: Personal Contratado en Planta Transitoria.

LUGAR: Oficina de Personal Dirección de Recursos Humanos. Secretaria de Desarrollo Institucional. Municipalidad de la Falda.

BASES: Según lo establecido en la Ordenanza Estatuto 406/87 y sus correspondientes decretos reglamentarios, la Ordenanza 2834/15, y el presente reglamento.

INSCRIPCIONES: Abierta desde el día 01 hasta el 21 de DICIEMBRE de 2022, en la Oficina de la Dirección de Recursos humanos dependiente de la Secretaria de Desarrollo Institucional, desde las 09:00 a 13:30 h, mediante formulario de inscripción.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Secretaria de Desarrollo Institucional de la Municipalidad de la Falda.

JUNTA EXAMINADORA: integrada por miembros de la Comisión de Asesoramiento Laboral y el Secretario o Director del Área (o Jerárquico Superior) de Ingreso del Agente.

ELEMENTOS QUE INTEGRAN LA EVALUACION: antecedentes del postulante, (contratos anteriores y el actual vigente como agente contratado) por los cuales se ponga de relieve el tiempo de prestación de servicios del agente en la Administración Pública, proximidad de la edad jubilatoria, Títulos, Evaluación de Desempeño del agente elaborada por el responsable de la Secretaria donde revista actualmente y Prueba de Oposición.

PRUEBA DE OPOSICION: Teórico y/o prácticos, escritas del tipo de selección múltiple, duración máxima de la prueba (1) una hora.

FECHA DE LA PRUEBA DE OPOSICION: Día 29 de DICIEMBRE de 2022.

FECHA DE INGRESO A PLANTA PERMANENTE: 01 DE ENERO 2023.

CONDICIONES GENERALES DE INGRESO:

- a) Ser argentino nativo o naturalizado.
- b) Mayoría de Edad
- c) Certificado de salud psicofísico preocupacional.
- d) Certificado de buena conducta.
- e) Cumplir con los requisitos particulares que para cada grupo ocupacional establezca el régimen escalafonario pertinente.
- f) No tener pendiente proceso criminal por hecho doloso contra la administración pública o que afecte el decoro de la función o el prestigio de la administración interposición de impugnación hará que interrumpa el trámite de designación atacada y continuara una vez que se haya resuelto la impugnación, sin perjuicio de la designación de aquellas que hayan superado la prueba de oposición, resultando electos sin impugnaciones.

LA FALDA, P.E 10 de Noviembre de 2022.-

DECRETO N°1532/2022

VISTO:

El Contrato de Servicio celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor FURMAN GABRIEL, para el servicio de alquiler de pantallas Led, para el “**FESTIVAL LA FALDA DANZA**”, a llevarse a cabo los días 10,11 y 12 de Noviembre del corriente año en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **CONTRÁTESE** los Servicios del Señor **FURMAN GABRIEL -D.N.I. N°28.444.297 – Cuit/Cuil N°20-28444297-1**, ara el servicio de alquiler de pantallas Led el “**FESTIVAL LA FALDA DANZA**”, a llevarse a cabo los días 10,11 y 12 de Noviembre del año 2022, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL (\$816.000-), en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art.3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE
-

LA FALDA, P.E.10 de Noviembre de 2022.-

DECRETO N°1533/2022

VISTO:

La solicitud efectuada por el Señor FLAMINIO VICTOR ALBERTO, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada persona se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar diversos gastos de manutención de su hogar;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por las cual a dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-) por única vez;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-), por única vez, al Señor **FLAMINIO VICTOR ALBERTO - D.N.I. n° 7.993.521 – CUIT n°20-07993521-3**, (inclusive), por lo expuesto precedentemente.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sublítem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) **EL PRESENTE** Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E,- 10 de Noviembre de 2022.-

DECRETO Nº1534/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Empresa de Seguridad **WOLVES UNIPERSONAL** de **MARCOS ANTONIO ZOPPI**, para la prestación de servicio de Seguridad y Vigilancia para seis (6) viviendas que se encuentran en construcción, ubicadas en calle Suipacha y Florida de la Falda 90946-I-21,ord 3380), a realizarse los siete días de la semana con una carga horaria de veinticuatro (24) horas diarias, en dos turnos comenzando el primero de ellos a las 8: 00 hs (am) y finalizando a las 16:00 hs (pm) y el segundo turno empezando a las 16:00 hs (pm) y finalizando a las 8:00 hs (am) del día posterior; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** los Servicios con la **EMPRESA WOLVES UNIPERSONAL de MARCOS ANTONIO ZOPPI – D.N.I. N° 23.794.448 – CUIT N°20-23794448-9**, para la prestación de servicio de Seguridad y Vigilancia para seis (6) viviendas que se encuentran en construcción, ubicadas en calle Suipacha y Florida de la Falda (según Expte. 90946-I-21,Ord. 3380), a realizarse los siete días de la semana con una carga horaria de veinticuatro (24) horas diarias, en dos turnos comenzando el primero de ellos a las 8: 00 hs (am) y finalizando a las 16:00 hs (pm) y el segundo turno empezando a las 16:00 hs (pm) y finalizando a las 8:00 hs (am) del día posterior, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-) mensuales, a partir del 01 de NOVIEMBRE del año 2022 y hasta el 30 de NOVIEMBRE del año 2022, el prestador autoriza a que la facturación del servicio de seguridad y vigilancia pueda ser confeccionada y presentada a su cobro por el Señor VICTOR MAXIMILIANO GIAVENO – D.N.I. n°32.590.199, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 09 (Otros Serv.) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.-10 de Noviembre de 2022.-

DECRETO Nº1535/2022

VISTO:

El Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito Anfiteatro Municipal suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **RUDOLF FABIAN LESCANO**, para realizar el evento denominado “**19 FESTIVAL INTERNACIONAL DE DANZAS DE ARGENTINA LA FALDA DANZA 2022**”, a llevarse a cabo los días 10, 11, 12 y 13 de NOVIEMBRE del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **AVALESE** el Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **RUDOLF FABIAN LESCANO –D.N.I. n°18.577.430**, para realizar el evento denominado “**19 FESTIVAL INTERNACIONAL DE DANZAS DE ARGENTINA LA FALDA DANZA 2022**”, a llevarse a cabo los días 10, 11, 12 y 13 de NOVIEMBRE del año 2022, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Comodato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.10 de Noviembre de 2022.-

DECRETO Nº 1536/2022



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

VISTO:

Que mediante Decreto n°557/2022 se modifica la titularidad del Fondo Fijo de la Secretaria de Desarrollo Institucional de la Municipalidad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario incrementar el Fondo Fijo del Señor Secretario de Desarrollo Institucional por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-);

Que es criterio de este Poder Ejecutivo ampliar dicho monto;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **MODIFIQUESE** a partir de la fecha el monto del Fondo Fijo que a continuación se detalla:

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
Abg. MURUA GONZALO SEBASTIAN..... \$ 100.000.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 10 de Noviembre de 2022.-

DECRETO N°1537/2022

VISTO:

Que mediante Decreto n° n°512/22 de fecha 23/03/2022, se incrementa el Fondo Fijo a la Secretaria de Desarrollo Territorial y Ambiental de la Municipalidad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho instrumento legal, se otorga el mismo al Señor Secretario de Desarrollo Territorial y Ambiental, Ing. EDUARDO OMAR DE VITA y en virtud que el responsable del mismo ha renunciado al cargo mencionado según Decreto n° 1491/2022;

Que mediante Decreto n° 1500/2022 se designa a cargo de la Secretaria de Desarrollo Territorial y Ambiental al Secretario de Desarrollo Institucional Abogado MURUA GONZALO Sebastián partir del 03 de Noviembre del año 2022;

Que se hace necesario incrementar dicho monto;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **MODIFIQUESE** a partir del 03 de Noviembre del año 2022, la titularidad e incrementar el Fondo Fijo que a continuación se detalla:

SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL y AMBIENTAL
FONDO FIJO – a/c Abog. MURUA GONZALO SEBASTIAN..... \$ 150000.-

Art. 2) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art.3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE. -**

LA FALDA, P.E., 10 de Noviembre de 2022.-

DECRETO Nº 1538/2022

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza Nº 3560 de fecha 09 de Noviembre del año 2022, mediante la cual se **AVALA EN TODOS SUS TERMINOS EL ACUERDO ESPECIFICO FIRMADO CON FACULTAD DE EDUCACIÓN FISICA DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CORDOBA.**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza Nº 3560 sancionada en fecha 09 de Noviembre del 2022, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 10 de Noviembre de 2022.-

DECRETO Nº 1539/2022

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3561 de fecha 09 de Noviembre del año 2022, mediante la cual se AVALA EN TODOS SUS TERMINOS EL CONTRATO DE COMPRA VENTA DE ADOQUINES DE HORMIGON FIRMADO CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

- Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3561 sancionada en fecha 09 de Noviembre del 2022, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-
- Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**
-

LA FALDA, P.E, 10 de Noviembre de 2022.-

DECRETO N°1540/2022

VISTO:

El Acuerdo de Autorización de colocación de cartelería, suscripto entre la Municipalidad de La Falda y la Señora TATIANA MARIA CESCHI DI SANTA CROCE, en su carácter de apoderada de la firma DI SANTA CROCE S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **AVALESE** el Acuerdo de Autorización de colocación de cartelería, celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **TATIANA MARIA CESCHI DI SANTA CROCE – D.N.I. n°35.636.601**, en su carácter de apoderada de la firma DI SANTA CROCE S.A., para colocar tres carteles con la leyenda “*Prohibido arrojar basura*” e instalar un vallado permanente con borlados pre moldeados, en la entrada del camino denominado “*El Dragón*”; en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Comodato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**
-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

LA FALDA, P.E, 10 de Noviembre de 2022.-

DECRETO N° 1541/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **OROS VANINA SOLEDAD**, para la recolección de verde y escombros en el área delimitada, según plano anexo, de lunes a viernes, debiendo ejecutar las tareas de acuerdo a requerimiento impartidos y bajo supervisión de la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental y de acuerdo a la capacidad del vehículo empleado para ello. La prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca MAGIRUS DEUTZ- modelo 200 – D 19 FL- dominio UBB 871; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **OROS VANINA SOLEDAD – D.N.I. n° 34.560.937 – CUIT n° 27-34560937-2**, para la recolección de verde y escombros en el área delimitada, según plano anexo, de lunes a viernes, debiendo ejecutar las tareas de acuerdo a requerimiento impartidos y bajo supervisión de la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental y de acuerdo a la capacidad del vehículo empleado para ello. La prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca MAGIRUS DEUTZ- modelo 200 – D 19 FL - dominio UBB 871, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000.-) mensuales, a partir del 01 de NOVIEMBRE de 2022 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto. -

Art. 2) - EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 11 de Noviembre de 2022.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

DECRETO N°1542/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios de Seguridad y Vigilancia celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Empresa de Seguridad **WOLVES UNIPERSONAL** de **MARCOS ANTONIO ZOPPI**, para la prestación de servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital Municipal de lunes a lunes 24 horas diarias, dividido en tres turnos de 8 horas cada uno; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** los Servicios con la **EMPRESA WOLVES UNIPERSONAL de MARCOS ANTONIO ZOPPI – D.N.I. N°23.794.448 – CUIT N°20-23794448-9**, para la prestación de servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital Municipal de lunes a lunes 24 horas diarias, dividido en tres turnos de 8 horas cada uno, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$425.000.-) mensuales, a partir del 01 de NOVIEMBRE del año 2022 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2022, el prestador autoriza a que la facturación del servicio de seguridad y vigilancia pueda ser confeccionada y presentada a su cobro por el Señor VICTOR MAXIMILIANO GIAVENO – D.N.I. n°32.590.199, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01-Subitem 07 (Sistema de Salud.) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,- 11 de Noviembre de 2022.-

DECRETO N°1543/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora GODOY CATALINA SELVA, para la recolección de verdes y escombros en el área delimitada según plano adjunto, de lunes a viernes; dicho servicio será ejecutado mediante un camión marca MERCEDES BENZ, modelo 1518, DOMINIO RMM 926; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **GODOY CATALINA SELVA- D.N.I. N°17.111.084 – CUIT N° 27-17111084-5**, para la recolección de verdes y escombros en el área delimitada según plano adjunto, de lunes a viernes; dicho servicio será ejecutado mediante un camión marca MERCEDES BENZ, modelo 1518, DOMINIO RMM 926, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL (\$370.000.-) mensuales por los trabajos pactados, a partir del 01 de NOVIEMBRE del año 2022 y hasta el día 31 de DICIEMBRE del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,- 11 de Noviembre de 2022.-

DECRETO N°1544/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARIAS FRANCO JAVIER, para realizar viajes de tierra para arreglo de calles, conforme instrucciones impartidas por la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental y de acuerdo a la capacidad del vehículo empleado para ello. La prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca FORD-modelo F-1400-Dominio BQA 291; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ARIAS FRANCO JAVIER** – **D.N.I. N°28.529.437** – **CUIT n ° 20-28529437-2**, para realizar viajes de tierra para arreglo de calles, conforme instrucciones impartidas por la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental y de acuerdo a la capacidad del vehículo empleado para ello. La prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca FORD-modelo F-14000-Dominio BQA 291, por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000.-) por viaje de 7 mtrs³ de tierra desde la cantera, fijándose un máximo de 300 viajes mensuales, de tierra desde la cantera, PESOS TRES MIL (\$3.000.-) por viaje de tierra realizado dentro del ejido municipal de La Falda fijándose un máximo de 100 viajes mensuales de tierra dentro del ejido, a partir del 01 de NOVIEMBRE del año 2022 y hasta el día 31 de DICIEMBRE del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 22 (Alq. Maq. Vial y Herram.) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 11 de Noviembre de 2022.-

DECRETO N°1545/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARIAS FRANCO JAVIER, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la recolección de verde y escombros en el área delimitada, según plano anexo, de lunes a viernes, debiendo ejecutar las tareas de acuerdo a requerimiento impartidos y bajo supervisión de la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental y de acuerdo a la capacidad del vehículo empleado para ello. La prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca FORD- modelo F-1400- dominio BQA 291;y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ARIAS FRANCO JAVIER** – **D.N.I. N°28.529.437** – **CUIT n ° 20-28529437-2**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias, para la recolección de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

verde y escombros en el área delimitada, según plano anexo, de lunes a viernes, debiendo ejecutar las tareas de acuerdo a requerimiento impartidos y bajo supervisión de la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental y de acuerdo a la capacidad del vehículo empleado para ello. La prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca FORD-modelo F-1400-Dominio BQA 291, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000.-) mensuales, a partir del 01 de NOVIEMBRE del año 2022 y hasta el día 31 de DICIEMBRE del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 -Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.)del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 11 de Noviembre de 2022.-

DECRETO N° 1546/2022

VISTO:

El Contrato de Suministro celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **GOMEZ GUILLERMO DARIO**, para suministrar 160 viajes de material árido 020, grillado para mejoramiento y consolidación de suelos de las calles de la Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Suministro del Señor **GOMEZ GUILLERMO DARIO** – D.N.I. N°**32.784.715** – CUIT n ° **20-32784715-6**, para suministrar 160 viajes de material árido 020, grillado para mejoramiento y consolidación de suelos de las calles de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000.-) por viaje de 6m3, lo que arroja un total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$1.280.000.-), a partir del 31 de OCTUBRE del año 2022 y hasta el día 20 de DICIEMBRE del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 –Subltem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

LA FALDA, P.E,- 11 de Noviembre de 2022.-

DECRETO Nº1547/2022

VISTO:

El Contrato de Suministro celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ZUVIC LORENZO FELIPE, para proveer CINCO contenedores, uno situado en calle Las Sierras y Dr. Rodríguez del Barrio San Jorge, otro enfrente del cementerio Los Ángeles, otro ubicado en calle Antártida Argentina al 1000 del Barrio Alto del Gigante y otro calle Alberto Spinetta esquina Neuquén del Barrio Villa Caprichosa y otro ubicado en calle Rio Negro al 606 del B° La Lomita de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Suministro del Señor **ZUVIC LORENZO FELIPE – D.N.I. Nº 8.112.433- CUIT nº20-08112433-8**, para proveer CINCO contenedores, uno situado en calle Las Sierras y Dr. Rodríguez del Barrio San Jorge, otro enfrente del cementerio Los Ángeles, otro ubicado en calle Antártida Argentina al 1000 del Barrio Alto del Gigante y otro calle Alberto Spinetta esquina Neuquén del Barrio Villa Caprichosa y otro ubicado en calle Rio Negro al 606 del B° La Lomita de nuestra ciudad, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-) mensuales por cada contenedor, a partir del 01 de NOVIEMBRE y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 09 (Otros servicios) del presupuesto de gastos del año 2022.
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 11 de Noviembre de 2022.-

DECRETO N° 1548/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **BARRERA GUSTAVO DARIO**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la recolección de verdes y escombros en el área delimitada según plano adjunto, de lunes a viernes; dicho servicio será ejecutado mediante un camión marca DODGE, modelo DP 800, dominio RDC758; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **BARRERA GUSTAVO DARIO- D.N.I. N°29.099.047 – CUIT N° 20-29099047-2**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la recolección de verdes y escombros en el área delimitada según plano adjunto, de lunes a viernes; dicho servicio será ejecutado mediante un camión marca DODGE, modelo DP 800, dominio RDC758, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000.-) mensuales por los trabajos pactados, a partir del 01 de NOVIEMBRE del año 2022 y hasta el día 31 de DICIEMBRE del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,- 11 de Noviembre de 2022.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

DECRETO N° 1549/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor BARRERA GUSTAVO DARIO, para el retiro de verde en bolsa y/o en cajas, escombros (hasta 1m³) chatarra, electrodomésticos (heladeras, lavarropas y cocinas) muebles en desuso y eventualmente, residuo solicitados por el Secretario, colocando residuos embolsados en lugar designando para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos, dicho servicio será ejecutada mediante un camión marca DODGE, modelo DP800, dominio RDC 758; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **BARRERA GUSTAVO DARIO – D.N.I. N°29.099.047 – CUIT N° 20-29099047-2**, para el retiro de verde en bolsa y/o en cajas, escombros (hasta 1m³) chatarra, electrodomésticos (heladeras, lavarropas y cocinas) muebles en desuso y eventualmente, residuo solicitados por el Secretario, colocando residuos embolsados en lugar designando para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos,, por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000.-) por viaje de 7mtrs³., realizado dentro del ejido municipal fijándose como máximo 150 viajes mensuales, a partir del 01 de NOVIEMBRE del año 2022 y hasta el día 31 de DICIEMBRE del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,-11 de Noviembre de 2022.-

DECRETO N°1550/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **BAZAN MARIO SAMUEL**, para recolección de verdes y escombros en el área delimitada, según plano anexo, de lunes a viernes; dichos trabajos serán ejecutados mediante un camión marca FORD, modelo F350, dominio TZM624; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **BAZAN MARIO SAMUEL – D.N.I. nº 17.111.038 – CUIT nº 20-17111038-7**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para recolección de verdes y escombros en el área delimitada, según plano anexo, de lunes a viernes, dichos trabajos serán ejecutados mediante un camión marca FORD, modelo F350, dominio TZM624; por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL (\$370.000.-) mensuales, a partir del 01 de NOVIEMBRE de 2022 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 21 (Recolecc. de Verde y Escomb.) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

LA FALDA, P.E,-11 de Noviembre de 2022.-

DECRETO Nº1551/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **PAEZ RAMON NORBERTO**, para la provisión de agua a la Planta Adoquinera, Planta de Transferencia, Cementerio, Tanque Av. Edén frente a Banco Provincia y Tanque Descanso Edén, dicho servicio será ejecutado mediante un camión, marca Chevrolet, modelo C50 año 1974, dominio UUM 865; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios con el Señor **PAEZ RAMON NORBERTO – D.N.I. N°08.017.623- Cuit n°20-08017623-7**, para la provisión de agua a la Planta Adoquinera, Planta de Transferencia, Cementerio, Tanque Av. Edén frente a Banco Provincia y Tanque Descanso Edén, dicho servicio será ejecutado mediante un camión, marca Chevrolet, modelo C50 año 1974, dominio UUM 865; por la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000) por jornada de siete horas de camión, a partir del 01 de NOVIEMBRE del año 2022 y hasta el día 31 de DICIEMBRE del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 22 (Alq. Maq. Vial y Herram.) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE
-

LA FALDA, P.E,- 11 de Noviembre de 2022.-

D E C R E T O N°1552/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARCE MARIO LEONCIO, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde en bolsa y/o en cajas, escombros (hasta 1m3) chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuo solicitados por el Secretario, colocando residuos embolsados en lugar designando para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos, los días Sábados, Domingos y Feriados; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ARCE MARIO LEONCIO– D.N.I. N°17.440.542 – CUIT N° 20-17440542-6**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde en bolsa y/o en cajas, escombros (hasta 1m3) chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario ,colocando residuos embolsados en lugar designando para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos, los días Sábados, Domingos y Feriados, por la suma de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$4.200.-) por viaje de 7 mtrs³, realizado dentro del ejido municipal La Falda, fijándose como máximo 150 viajes mensuales, a partir del 01 de NOVIEMBRE del año 2022 y hasta el día 31 de DICIEMBRE del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.)del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,- 11 de Noviembre de 2022.-

DECRETO N°1553/2022

VISTO:

El Contrato de Locación de Herramienta celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARIAS FRANCO JAVIER, para alquilar un diferencial para pala cargadora casse; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Locación de Herramienta del Señor **ARIAS FRANCO JAVIER – D.N.I. N°28.529.437 – CUIT n ° 20-28529437-2**, para alquilar un diferencial para pala cargadora casse, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$220.000.-) mensuales, a partir del 01 de noviembre del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 22 (Alquiler Maquinarias) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 11 de Noviembre de 2022.-

DECRETO N°1554/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora OROS VANINA SOLEDAD, para el retiro de verde en bolsas y/o cajas ,escombros (hasta 1 m³), chatarra, electrodomésticos (heladeras, lavarropas y cocinas) muebles en desuso y, eventualmente, residuos solicitados por el Secretario del área, colocando residuos embolsados en lugar designando para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos; la prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca MAGIRUS DEUTZ, Modelo 200D19FL, Dominio UBB 871; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **OROS VANINA SOLEDAD – D.N.I. n° 34.560.937 – CUIT n° 27-34560937-2**, para el retiro de verde en bolsas y/o cajas, escombros (hasta 1 m³), chatarra, electrodomésticos (heladeras, lavarropas y cocinas) muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario del área, colocando residuos embolsados en lugar designando para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos la prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca MAGIRUS DEUTZ, Modelo 200D19FL, Dominio UBB 871; por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000.-) por viaje de 7m³, realizado dentro del ejido municipal de La Falda, fijándose como máximo 150 viajes mensuales, a partir del 01 de Noviembre de 2022 y hasta el 31 de Diciembre del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) - EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-11 Noviembre de 2022.-

DECRETO N°1555/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **ARCE MARIO LEONCIO**, para la recolección de verde y escombros en el área delimitada, según plano anexo, de lunes a viernes, debiendo ejecutar las tareas de acuerdo a requerimiento impartidos y bajo supervisión de la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental y de acuerdo a la capacidad del vehículo empleado para ello. La prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca MERCEDES BENZ, modelo LO 1114/48, dominio WPA673; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ARCE MARIO LEONCIO- D.N.I. N°17.440.542 – CUIT N° 20-17440542-6**, para el retiro de verde y escombros en el área delimitada, según plano anexo, de lunes a viernes, debiendo ejecutar las tareas de acuerdo a requerimiento impartidos y bajo supervisión de la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental y de acuerdo a la capacidad del vehículo empleado para ello. La prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca MERCEDES BENZ, modelo LO 1114/48, dominio WPA673, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000.-) mensuales, a partir del 01 de Noviembre del año 2022 y hasta el día 31 de Diciembre del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-
-

LA FALDA, P.E.- 11 de Noviembre de 2022.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

DECRETO Nº1556/2022

VISTO:

Que los días 09, 10, 11 y 12 de Noviembre del corriente año, se llevara a cabo la “**19º edición del FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA DANZA- LA FALDA DANZA 2022**”, a llevarse a cabo en el Auditorio Municipal de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo convoca a elencos de baile de todo el País, tanto como Agrupaciones Internacionales, que involucra diferentes estilos de danza tales como Folclore Argentino, Latinoamericano, Tango, Clásico, Contemporáneo, Ritmos Latinos, Árabe, Hip Hop, Urbanos, etc.;

Que dicho evento promueve el trabajo de bailarines y elencos de danza;

Que es un Festival pionero en su rubro con una propuesta de excelencia desde lo artístico y desde lo organizativo,

Que genera para nuestra Ciudad una gran afluencia de turismo con la presencia de más de 1000 bailarines provenientes de distintos puntos de nuestro País;

Que dada la importancia que reviste dicho evento es criterio de este Poder Ejecutivo declararlo de Interés Cultural;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **DECLARAR DE INTERES CULTURAL**, la “**19º edición del FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA DANZA- LA FALDA DANZA 2022**”, a llevarse a cabo los días 09, 10,11 y 12 de Noviembre del año 2022, en el Auditorio Municipal de la Ciudad de La Falda- Provincial de Córdoba.-

Art. 2) **ENTRÉGUESE** copia del presente Decreto a los organizadores.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**



La Falda, 11 de noviembre de 2022

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

2022- LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

DECRETO Nº 1557/2022

COMPENSACION DE PARTIDAS



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año, dentro de partidas principales.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.

Que el incremento de precios ha superado las previsiones presupuestarias.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.03.07	GTOS JUDICIALES, EXTRAJD. HONOR E INDEMNIZ	\$ 1522,000.00	\$ 150,000.00	\$ 1672,000.00
1.3.05.01.12	CONSEJO DE LA CIUDAD	\$ 50,000.00	\$ 10,000.00	\$ 60,000.00
				\$ -
1.3.05.03.03	BECAS, PASANTIAS Y ASIST LABORAL	\$ 67000,000.00	\$ 7770,250.00	\$ 74770,250.00
2.1.08.01.05	TERMINAL DE OMNIBUS	\$ 1100,000.00	\$ 1000,000.00	\$ 2100,000.00
	INCREMENTO		\$ 8930,250.00	

PARTIDAS A DISMINUIR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.03.24	CREDITO ADICIONAL REF DE PART SERVICIOS	\$ 13417,500.00	\$ 150,000.00	\$ 13267,500.00
1.3.05.01.24	EMPRENDEDURISMO	\$ 350,000.00	\$ 10,000.00	\$ 340,000.00
1.3.05.05	CREDITO ADICIONAL REF DE PART TRANSFERENCIAS	\$ 7770,250.00	\$ 7770,250.00	\$ -
2.1.08.01.11	MANTENIM DEPENDENCIAS MUNICIP	\$ 4320,000.00	\$ 1000,000.00	\$ 3320,000.00
	DISMINUCION		\$ 8930,250.00	

ART. 2º) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 11 de Noviembre de 2022.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

DECRETO N° 1558/2022

VISTO:

El Contrato de Servicio celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor GARRIDO MAYORGA MARTIN GERARDO, para realizar una competencia de ciclismo denominada “**La Falda Bike Race Marathón y Crono Escalada**”, que se llevará a cabo los días 12 y 13 de Noviembre del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicio del Señor **GARRIDO MAYORGA MARTIN GERARDO - D.N.I. n°24.280.798 - CUIT n°20-24280798-8**, para realizar una competencia de ciclismo denominada “**La Falda Bike Race Maratón y Crono Escalada**”, incluye promoción, organización, limpieza del predio, contratación de servicio de emergencias, servicio de fiscalización; a realizarse los días 12 y 13 de Noviembre del año 2022, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto. -
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 01- SubÍtem 18 (Fomento de Deportes) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

-

LA FALDA, P.E,- 14 de Noviembre de 2022.-

DECRETO N° 1559/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **ABREGU MARCELO FABIAN**, para el retiro de verde en bolsas y/o cajas, escombros (hasta 1 m³), chatarra, electrodomésticos (heladeras, lavarropas y cocinas) muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

colocando los residuos embolsados en lugar designado para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos. La prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca MERCEDES BENZ, modelo L1112/42, año 1971, dominio WET 807; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ABREGU MARCELO FABIAN – D.N.I. nº 24.016.589 – CUIT nº 23-24016589-9**, para el retiro de verde en bolsas y/o cajas, escombros (hasta 1 m³), chatarra, electrodomésticos (heladeras, lavarropas y cocinas), muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario, colocando los residuos embolsados en lugar designado para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos. La prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca MERCEDES BENZ, modelo L1112/42, año 1971, dominio WET 807; por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000.-) por viaje 7 m³, realizado dentro del ejido municipal de La Falda, fijándose como máximo 150 viajes mensuales, a partir del 01 de NOVIEMBRE de 2022 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2022 en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 14 de Noviembre de 2022.-

DECRETO Nº1560/2022

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **VEGA JUAN ALBERTO**, para realizar la siguiente obra: rellenar, compactar, colocar malla, contrapiso, rasquetado de muros, sellar grietas y pintar con sintético, arreglo y pintura de vereda perimetral de la Pileta del Centro Vecinal Villa El Dominador de esta ciudad; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **VEGA JUAN ALBERTO – D.N.I. N°24.089.693 – CUIT n ° 20-24089693-2**, para realizar la siguiente obra: rellenar, compactar, colocar malla, contra piso, rasquetado de muros, sellar grietas y pintar con sintético, arreglo y pintura de vereda perimetral de la Pileta del Centro Vecinal Villa El Dominador de esta ciudad, de esta misma ciudad, por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-), a partir del 09 de noviembre de 2022 y hasta el 19 de noviembre del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – SubItem 04 (Obras Org. Munic. Desc.) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E,- 14 de Noviembre de 2022.-

DECRETO N°1561/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **BAZAN FEDERICO EMANUEL**, tomando a su cargo la provisión de Mano de obra y herramientas necesarias para la recolección de bolsas de cesto de basura de Paseo Trenquel, Laguna de los Patos, El Dragón, Avda. Edén desde av. A.C.A. hasta Ing. Cassaffousth, Plaza Saludable de Av. Kennedy calle Güemes desde Av. Italia hasta Buenos Aires, Plaza San Martín, Miradores de camino el cuadrado viejo, Padre Pio, los días viernes, sábados y domingos; recolección de bolsas de Cestos de Basura de las Plazas de Alto del Gigante, Santa Rosa y del Barrio Bella Vista, los días lunes; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **BAZAN FEDERICO EMANUEL – D.N.I. nº 35.636.893 – CUIT nº 20-35636893-3**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para recolección de bolsas de cesto de basura de Paseo Trenquel, Laguna de los Patos, El Dragón, Avda. Edén desde av. A.C.A. hasta Ing. Cassaffousth, Plaza Saludable de Av. Kennedy calle Güemes desde Av. Italia hasta Buenos Aires, Plaza San Martín, Miradores de camino el cuadrado viejo, Padre Pio, los días viernes, sábados y domingos, recolección de bolsas de Cestos de Basura de las Plazas de Alto del Gigante, Santa Rosa y del Barrio Bella Vista, los días lunes; por la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$130.000.-) mensuales, a partir del 01 de noviembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 13 (Recolecc. de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2022.
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 14 de Noviembre de 2022.-

DECRETO Nº 1562/2022

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **FARIAS NELSON HECTOR**, para realizar la instalación de un cerco en la Cancha de Fútbol Ataliva Herrera de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **FARIAS NELSON HECTOR – D.N.I. nº31.256.754 – CUIT nº20-31256754-8**, para realizar la instalación de un cerco en la Cancha de Fútbol Ataliva Herrera de esta ciudad, por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000.-), el contratista tendrá un plazo de 30 días para



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

realizar la obra, bajo el control de la Dirección de Deportes, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.3 – Part. Princ.. 05 – Item 03 - Subltem 09 (Prog. Fort. Inst.) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E, 14 de Noviembre de 2022.-

DECRETO Nº 1563/2022

VISTO:

El anexo y reformulación de los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los/as Señores/as **QUASTEN Sofía María y HEREDIA Ezequiel Esteban** y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **AVÁLESE** el anexo y reformulación del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el prestador **QUASTEN SOFÍA MARÍA – D.N.I. Nº 39.476.867** por la Prestación de sus Servicios: **TERCERA**: estableciendo que el monto del precio a partir del **01 de NOVIEMBRE de 2022 hasta el 31 de DICIEMBRE de 2022** será por la suma de **PESOS SETENTA MIL (\$70.000) para el mes de Noviembre y PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000) para el mes de Diciembre** pagadero a mes vencido, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Adenda adjunta, la que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **AVÁLESE** el anexo y reformulación del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el prestador **HEREDIA EZEQUIEL ESTEBAN – D.N.I.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Nº 05.263.630 por la Prestación de sus Servicios: **TERCERA**: estableciendo que el monto del precio a partir del **01 de NOVIEMBRE de 2022 hasta el 31 de DICIEMBRE de 2022** será por la suma de **PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS (\$59.300) para el mes de Noviembre y PESOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$61.670) para el mes de Diciembre** pagadero a mes vencido, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Adenda adjunta, la que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 14 de Noviembre de 2022.-

DECRETO Nº 1564/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **ABREGU MARCELO FABIAN**, para la recolección de verde y escombros en el área delimitada, según plano adjunto, de lunes a viernes, debiendo ejecutar las tareas de acuerdo a requerimiento impartidos y bajo supervisión de la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental y de acuerdo a la capacidad del vehículo empleado para ello. La prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca MERCEDES BENZ, modelo L1112/42, año 1971, dominio WET 807; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ABREGU MARCELO FABIAN – D.N.I. n° 24.016.589 – CUIT n° 23-24016589-9**, para la recolección de verde y escombros en el área delimitada, según plano adjunto, de lunes a viernes, debiendo ejecutar las tareas de acuerdo a requerimiento impartidos y bajo supervisión de la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental y de acuerdo a la capacidad del vehículo empleado para ello. La prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca MERCEDES BENZ, modelo L1112/42, año 1971, dominio WET 807; por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000.-) mensuales, a partir del 01 de NOVIEMBRE de 2022 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

LA FALDA, P.E.,- 14 de Noviembre de 2022.-

DECRETO N°1565/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora LOZA MILAGROS AGUSTINA para realizar viajes de tierra para arreglo de calles, conforme instrucciones impartidas por la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental y de acuerdo a la capacidad del vehículo empleado para ello. La prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca MERCEDES BENZ-modelo 1518-Dominio RMM 926; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **LOZA MILAGROS AGUSTINA – D.N.I. N°43.134.579 – CUIT n °27-43134579-5**, para realizar viajes de tierra para arreglo de calles, conforme instrucciones impartidas por la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental y de acuerdo a la capacidad del vehículo empleado para ello. La prestación del servicio será ejecutada



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

mediante un camión marca MERCEDES BENZ-modelo 1518-Dominio RMM 926, por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000.-) por viaje de 7 m³ de tierra desde la cantera, PESOS TRES MIL (\$3.000.-) por viaje de tierra realizado dentro del ejido municipal de La Falda, fijándose un máximo de 20 viajes mensuales, de tierra cantera y 20 viajes mensuales de tierra dentro del ejido, a partir del 01 de NOVIEMBRE del año 2022 y hasta el día 31 de DICIEMBRE del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 22 (Alq. Maq. Vial y Herram.) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 14 de Noviembre de 2022.-

DECRETO N°1566/2022

VISTO:

LA ADENDA del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor BALDONCINI MARCELO TOMAS, en representación de VI-BAL-SI S.R.L. quien realizó la reparación del motor de la Pala CASSE (Mercedes Benz 366) móvil 33 del parque automotor municipal según Dec.1285/2022; y

CONSIDERANDO:

Que las partes de mutuo acuerdo convienen en adendar el contrato oportunamente suscripto, conforme las cláusulas primera (objeto) y tercera (precio).

Que se encuentra suscripta la adenda del contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE la ADENDA** del Contrato de Servicios del Señor **BALDONCINI MARCELO TOMAS – D.N.I. N°24.891.381**, en representación de **VI-BAL-SI S.R.L– CUIT n°30-60988515-3**, quien realizó reparación del motor de la Pala CASSE (Mercedes Benz 366) móvil 33 del parque automotor municipal las partes de mutuo acuerdo convienen en adendar las cláusulas primera y tercera, las cuales quedarán redactadas de la de la siguiente manera: “PRIMERA: OBJETO la Locataria contrata los servicios del Locador, y este acepta de conformidad tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la reparación del motor pala Casse (mercedes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Benz 366) móvil 33 del parque automotor, mano de obra para pretensar 6 cojinetes de bielas, 7 cojinetes de bancada, incluye los repuestos de cojinetes de bielas y bancadas, rectificar y bruñir cilindros, ajustar 6 pernos, armar y escuadrar 6 cilindros, cepillar base de block, incluye repuesto de 6 camisas y 3 sub conjuntos Mahle; encasquillar 12 asientos de válvulas, cepillar base de tapa, granallado de tapa de cilindros, incluye repuestos: 2 juegos de arandelas, 6 guías RyC 364/366, 6 válvulas, 6 asientos de válvulas de admisión y 6 asientos de válvulas de escape; lavar motor, soldar block, probar bomba de aceite, reparar compresor, incluye repuesto de juego de juntas completo y juego de tornillos; alesar y presionar 4 cojinetes de levas, incluye el repuesto de juego; Biela OM366 A 3, árbol de levas, limpiar y rectificar cigüeñal, limpiar block; debiendo ejecutar las tareas de acuerdo a requerimientos impartidos y bajo supervisión de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiental.

TERCERA: PRECIO El presente contrato refiere al servicio descrito en la cláusula primera la locataria percibirá la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL VEINTESEIS (\$858.026) por los trabajos encomendados. Por todo concepto, el pago del precio según detalle presente será liquidado mediante presentación de orden y certificación expedida por el Sr. Secretario de Desarrollo Territorial y Ambiental, con un anticipo de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE (\$332.309), y el resto en dos pagos a 30 y 60 días respectivamente, debiendo expedir la Factura/ Recibo pertinente conforme a su condición tributaria. Los pagos serán efectuados por Tesorería de la Municipalidad de La Falda.”

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 -Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 17 (Conserv. Rep. Instalac. Desmalez.) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E 14 de Noviembre de 2022.-

DECRETO N° 1567/2022

VISTO:

El Memorándum elevado por la Secretaria de Turismo y desarrollo Económico Local, mediante el cual solicita se abonen los gastos para la actividad del “MES DE TURISMO A CABALLO” a desarrollarse en conjunto con la Agencia Córdoba Turismo, el día 19 de Noviembre del corriente año en el establecimiento “La Quinceana” en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000.-) los que serán destinados a solventar gastos de servicios de prestadores habilitados, charla de amance respetado, armado, traslado entre otros;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, LIC. PACHA LUCIANA PAOLA – D.N.I. n°30.663.926 la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000.-), para solventar los gastos de la actividad del “MES DE TURISMO A CABALLO” a desarrollarse en conjunto con la Agencia Córdoba Turismo, el día 19 de Noviembre del corriente año en el establecimiento “La Quinceana” en nuestra Ciudad; con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos de los mencionados eventos.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 01 (Fomento de Turismo) del presupuesto de gastos del año 2022.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,- 15 de Noviembre de 2022.-

DECRETO Nº1568/2022

VISTO:

La solicitud efectuada por el Señor BARRIONUEVO FABIAN LEONARDO, en el sentido de que se le otorgue ayuda económica para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante se encuentra atravesando una crítica situación socio-económica, por lo que se le hace imposible afrontar los gastos de subsistencia;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social, razón por la cual ha dispuesto otorgarle una ayuda de PESOS TRES MIL (\$3.000.-), mensuales, por los meses de NOVIEMBRE y DICIEMBRE del año 2022;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 1) **OTÓRGUESE** un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.-), mensuales, al Señor **BARRIONUEVO FABIAN LEONARDO – D.N.I n°60.672.651 – CUIL n° 20-20672651-3**, por los meses de NOVIEMBRE y DICIEMBRE del año 2022, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 15 de Noviembre de 2022.-

DECRETO N° 1569/2022

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor BUSTOS MARIO JORGE, para la realización de la siguiente obra: revisión de la instalación eléctrica ya hecha dentro las seis viviendas ubicadas en calle Suipacha y Florida de la Ciudad de La Falda, (cables correspondientes según normas) armado y desarmado de artefactos para controlar que estén bajo las condiciones establecidas por ERSEP, colocación de puesta tierra en el tablero interior de la vivienda (jabalina, morceto, caja de inspección), zanjeo y colocación de subterráneas para cada una de las viviendas según normas, zanjeo a 70 cm de profundidad, cama arena y ladrillos, cierre de zanja, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra con el Señor **BUSTOS MARIO JORGE –D.N.I. n° 14.896.239 CUIT n°20-14896239-2**, para la realización de la siguiente obra: revisión de la instalación eléctrica ya hecha dentro las seis viviendas ubicadas en calle Suipacha y Florida de la Ciudad de La Falda, (cables correspondientes según normas), armado y desarmado de artefactos para controlar que estén bajo las condiciones establecidas por ERSEP, colocación de puesta tierra en el tablero interior de la vivienda (jabalina, morceto, caja de inspección), zanjeo y colocación de subterráneas para cada una de las viviendas según normas, zanjeo a 70 cm de profundidad, cama arena y ladrillos, cierre de zanja, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-), con un anticipo del 40% del total y el resto al finalizar la obra, el plazo de la misma será de veinte días corridos a partir de la



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

firma de dicho instrumento legal, el prestador autoriza a que la facturación de la mencionada obra puede ser confeccionada y presentada a su cobro por el Señor GONTERO RENZO- D.N.I. n° 42.387.823-CUIT n° 20-42387823-2, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 4 – Inc. 1 – Part. Princ.. 01 – Item 02 – Subltem 03 (Retenciones Varias) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E 15 de Noviembre de 2022.-

DECRETO N° 1570/2022

VISTO:

La solicitud efectuada por la Señora AMBROSIA DEL ROSARIO ALCAYAGA, mediante la cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada persona se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar diversos gastos de manutención de su hogar;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por las cual a dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) por única vez;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-), por única vez, a la Señora **AMBROSIA DEL ROSARIO ALCAYAGA - D.N.I. n° 4.599.189 – CUIT n° 27-04599189-5**, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sublitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art 3) **ELEVESE** la Tribunal de Cuentas para su visación



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 16 de Noviembre de 2022.-

DECRETO N° 1571/2022

VISTO:

El Contrato de Servicio celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Sr. LEDESMA JORGE ALFREDO quien brindará el servicio de iluminación para el evento “**La Falda Danza 19 Festival Internacional**” que se realizó los días 10, 11 y 12 de noviembre del año 2022 en el Auditorio Municipal de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Sr. **LEDESMA JORGE ALFREDO**– D.N.I. N° **16.790.004** – Cuit **20-16790004-7**, quien brindó el servicio de iluminación en el evento “**La Falda Danza 19 Festival Internacional**” que se realizó los días 10, 11 y 12 de noviembre del año 2022 en el Auditorio Municipal de nuestra ciudad, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$320.000-), de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 09 (Prog. Fort. Inst.) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELEVASE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”



La Falda, 16 de noviembre de 2022

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

2022- LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

DECRETO Nº 1572 /2022

COMPENSACION DE PARTIDAS

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año, dentro de partidas principales.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.

Que el incremento de precios ha superado las previsiones presupuestarias.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRETA:

ART. 1º) DISPONSE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.3.05.03.01	ACCION SOCIAL	\$ 20925,000.00	\$ 3240,000.00	\$ 24165,000.00
INCREMENTO			\$ 3240,000.00	

PARTIDAS A DISMINUIR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
1.3.05.03.02	DEVOLUCIONES VARIAS	\$ 150,000.00	\$ 145,000.00	\$ 5,000.00
1.3.05.03.04	PROYECTO NTRA GRANJA	\$ 130,000.00	\$ 95,000.00	\$ 35,000.00
1.3.05.03.08	PLAN SUMAR	\$ 11500,000.00	\$ 2000,000.00	\$ 9500,000.00
1.3.05.03.12	ESTUDIO, SANEAMIENTO DEL DIQUE	\$ 1000,000.00	\$ 1000,000.00	\$ -
DISMINUCION			\$ 3240,000.00	

ART. 2º) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

LA FALDA, P.E., 16 de Noviembre de 2022.-

DECRETO N°1573/2022

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **RETAMAR CARLOS DANIEL**, para prestar servicios de CONCILIACIONES BANCARIAS de las cuentas corrientes que la municipalidad mantiene con las entidades bancarias oficiales y privadas, su registro en el Sistema informático WEB PGM V 7.0 y la realización de informes destinados a la gestión administrativa de la Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Locación de Servicios del Señor **RETAMAR CARLOS DANIEL – D.N.I. N°38.422.033- CUIT n°23-38422033-9**, para prestar servicios de CONCILIACIONES BANCARIAS de las cuentas corrientes que la Municipalidad mantiene con las entidades bancarias oficiales y privadas, su registro en el Sistema informático WEB PGM V 7.0 y la realización de informes destinados a la gestión administrativa de la Municipalidad, desde el 1 de OCTUBRE del año 2022 hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2022, por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS (\$27.500.-) mensuales, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 1 – Part. Princ 03 - Item 05 (Estudios Asistencia Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2022

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto

Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E 16 de Noviembre de 2022.-

DECRETO N° 1574/2022



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

VISTO:

La solicitud efectuada por el Señor DIEGO ARMANDO MIRANDA, mediante la cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada persona se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar diversos gastos de manutención de su hogar;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual a dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) por única vez;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-), por única vez, al Señor **DIEGO ARMANDO MIRANDA - D.N.I. nº 30.663.802 – CUIT nº 20-30663802-6**, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sublitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art 3) **ELÉVESE** la Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) **EL PRESENTE** Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E, 17 de Noviembre de 2022

DECRETO Nº 1575/2022

VISTO:

El Trámite nº 95193-O-2022 del registro municipal de fecha 14 de Octubre de 2022, iniciado por la señora OYOLA NOCOMEDES, mediante el cual solicita Descuento en el pago de la Tasa de Cementerio para el año 2023, en carácter de jubilada; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174– Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTÓRGUESE la Eximición al CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio “Los Ángeles”, a la señora OYOLA NICOMEDES, para el año 2023, a partir del mes de ENERO de 2023, del Nicho Municipal N° 761 – Fila N° 1-4, Fallecido ZARATE BONIFACIO ANTONIO, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 17 de Noviembre de 2022.-

DECRETO N°1576/2022

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **VEGA JUAN ALBERTO**, para la realización de la siguiente obra: 18,20 m² de bocacalle en Laprida intersección con San José de Flores; 11,80 m² de bocacalle en Laprida intersección con pasaje privado (margen oeste); 82 m² de bocacalle en Pasaje Privado intersección con Pasaje Privado (margen Norte Sur) de esta misma ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **VEGA JUAN ALBERTO** – **D.N.I. N°24.089.693** – **CUIT n ° 20-24089693-2**, para la realización de la siguiente obra: 18,20 m² de bocacalle en Laprida intersección con San José de Flores; 11,80 m² de bocacalle en Laprida intersección con pasaje privado (margen Oeste); 82 m² de bocacalle en Pasaje Privado intersección con Pasaje Privado (margen Norte Sur) de esta misma ciudad, por la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 78.400.-), a partir del 15 de noviembre de 2022 y hasta el 20 de noviembre del año 2022, en un todo de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – SubItem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 17 de Noviembre de 2022.-

DECRETO Nº1577/2022

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **VEGA JUAN ALBERTO**, quien realizó la siguiente obra: 150 m² de adoquinado, confinamiento y tomado de junta en vereda de ingreso de Av. Edén y Diagonal Norte; conexión desde ingreso a Paseo de los Artesanos; movimiento de suelo y emparejado de granza, colocar 2 m³ de hormigón elaborado H-17 de vigas de contención, arreglo de vigas de hormigón en el encuentro entre el puente y el ingreso por Bahlcke del Paseo Trenkel de esta misma ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **VEGA JUAN ALBERTO** – **D.N.I. N°24.089.693** – **CUIT n ° 20-24089693-2**, quien realizó la siguiente obra: 150 m² de adoquinado, confinamiento y tomado de junta en vereda de ingreso de Av. Edén y Diagonal Norte; conexión desde ingreso a Paseo de los Artesanos; movimiento de suelo y emparejado de granza, colocar 2 m³ de hormigón elaborado H-17 de vigas de contención, arreglo de vigas de hormigón en el encuentro entre el puente y el ingreso por Bahlcke del Paseo Trenkel de esta misma ciudad; por la suma total de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$85.000.-), del 11 de noviembre de 2022 y hasta el 14 de noviembre del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Subltem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 17 de Noviembre de 2022

DECRETO Nº 1578/2022

VISTO:

El Trámite nº 95247-C-2022 del registro municipal de fecha 19 de octubre de 2022, iniciado por el señor CARNERO JOSÉ ALBERTO, mediante el cual solicita Descuento de Tasa de Servicios a la Propiedad para el año 2023, en carácter de jubilado municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso N) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad al señor CARNERO JOSÉ ALBERTO, para el año 2023, a partir del mes de ENERO de 2023, del inmueble inscripto a nombre de MLADONADO JUAN (25%), MALDONADO MANUEL (25%), MALDONADO NICATO (25%), MALDONADO DE ROMERO MARIA (25%), registrado en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 065 - Parc. 054 - Manz d - Lote Of 6; sito en calle Av. General Güemes Nº 628, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 17 de Noviembre de 2022

DECRETO Nº 1579/2022



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

VISTO:

El Trámite nº 95239-M-2022 del registro municipal de fecha 19 de octubre de 2022, iniciado por el señor MARTINEZ JUAN JOSE, mediante el cual solicita Descuento de Tasa de Servicios a la Propiedad para el año 2023, en carácter de jubilado; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad al señor MARTINEZ JUAN JOSE, para el año 2023, a partir del mes de ENERO de 2023, del inmueble inscripto a su nombre, registrado en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 01 - Manz. 097 - Parc. 082 - Manz D - Lote Of 82; sito en calle Uspallata Nº 763, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 17 de Noviembre de 2022

DECRETO Nº 1580/2022

VISTO:

El Trámite nº95217-I-2022 del registro municipal de fecha 18 de Octubre de 2022, iniciado por el señor IMPERIOSO OSCAR MARIO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a señor IMPERIOSOS OSCAR MARIO, del inmueble registrado a su nombre y de la Sra. Alvarez Graciela Noemi e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz. 044- Parc: 015, sito en calle O'Higgins n°769, B° Parque Jardín de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 17 de Noviembre de 2022

DECRETO Nº 1581/2022

VISTO:

El Trámite nº 95214-P-2022 del registro municipal de fecha 18 de octubre de 2022, iniciado por el señor POPEA EDUARDO BRIAN, mediante el cual solicita Descuento de Tasa de Servicios a la Propiedad para el año 2023, en carácter de jubilado; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad al señor POPEA EDUARDO BRIAN, para el año 2023, a partir del mes de ENERO de 2023, del inmueble inscripto a su nombre, registrado en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 01 - Manz. 095 - Parc. 020 - Manz S/D - Lote Of S/D; sito en calle Uspallata N° 763, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 17 de Noviembre de 2022.-

DECRETO Nº 1582/2022

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza Nº 3562 de fecha 16 de Noviembre del año 2022, mediante la cual se AUTORIZASE AL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL A OTORGAR LA HABILITACION COMERCIAL EN EL RUBRO CENTRO TERAPEUTICO Y HOGAR DE DÍA A LA SRA GRACIELA CRISTINA BERTOLOTTO.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza Nº 3562 sancionada en fecha 17 de Noviembre del 2022, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 17 de Noviembre de 2022.-

DECRETO Nº 1583/2022

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza Nº 3563 de fecha 16 de Noviembre del año 2022, mediante la cual se FIJA LA CIRCULACIÓN VEHICULAR DE LAS CALLES JUAN B. JUSTO, INGENIERO COPELLO Y CALLE SIN NOMBRE DE NUESTRA CIUDAD.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza Nº 3563 sancionada en fecha 16 de Noviembre del 2022, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

LA FALDA, P.E., 17 de Noviembre de 2022.-

DECRETO Nº 1584/2022

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza Nº 3564 de fecha 16 de Noviembre del año 2022, mediante la cual se RATIFICA LA ADENDA AL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA 10000 VIVIENDAS.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza Nº 3564 sancionada en fecha 16 de Noviembre del 2022, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

**Nº de Inscripción: D-279
La Falda, P.E., 17 De Noviembre De 2022**

DECRETO Nº 1585/2022

VISTO:

El expediente **95153-D-2022**, registro de ésta Municipalidad de fecha **12 DE OCTUBRE DE 2022**, por el que la firma **DISTRIBUCIONES REGIONALES S.A.S CUIT. 30-71749058-0**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **DISTRIBUIDORES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS**, rubros anexos **NO POSEE** sito en **SIN LOCAL COMERCIAL** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art.1)

AUTORIZASE la firma **DISTRIBUCIONES REGIONALES S.A.S CUIT. 30-71749058-0**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **SIN LOCAL COMERCIAL** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **DISTRIBUIDORES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS** rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

Art.2)

LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. a partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3)

El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4)

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

Nº de

Inscripción: J-058

La Falda, P.E. 17 De Noviembre De 2022

DECRETO Nº 1586/2022

VISTO:

El expediente **90518-J-2021** registros de ésta Municipalidad de fecha **10 DE FEBRERO DE 2021**, por el que el Sr. **JULIAN, LEANDRO D.N.I. 36.149.000** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado **“JULIAN MAQUINARIAS”**, con el rubro **VENTA DE ARTICULOS DE FERRETERIA**, rubros anexos **VENTA DE MAQUINARIAS**, ubicado en calle **AV. EDEN Nº 5**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A**

Art.1)

AUTORIZASE a el Sr. **JULIAN, LEANDRO D.N.I. 36.149.000**, a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“JULIAN MAQUINARIAS”** con el rubro **VENTA DE ARTICULOS DE FERRETERIA**, rubros anexos **VENTA DE**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

MAQUINARIAS, ubicado en calle **AV. EDEN Nº 5**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

Nº de Inscripción: F-310
La Falda, P.E 17 De Noviembre De 2022

DECRETO Nº 1587/2022

VISTO:

El expediente **93097-F-2022**, registro de ésta Municipalidad de fecha **18 DE ENERO DE 2022**, por el que el señor **FARIAS, FACUNDO LIHUEN D.N.I 40.416.199** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **LA FABRICA** con el rubro **VTA DE COMIDAS P/LLEVAR**, rubros anexos, **NO POSEE** sito en **AV. BUENOS AIRES Nº486** de ésta ciudad (Circ. 18 Secc. 01 Manz. 025 Parc. 003 PH 000 Local 000), a partir del día **DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **FARIAS, FACUNDO LIHUEN D.N.I 40.416.199** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LA FABRICA**, sito en **AV. BUENOS AIRES Nº486** de ésta ciudad (Circ. 18 Secc. 01 Manz. 025 Parc. 003 PH 000 Local 000), con el rubro **VTA DE COMIDAS P/LLEVAR**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.
-

Nº de
Inscripción: **S-593**
La Falda, P.E. 17 De Noviembre De 2022

DECRETO Nº 1588/2022

VISTO:

El expediente **95340-S-2022** registro de ésta Municipalidad de fecha **26 DE OCTUBRE DE 2022**, por el que el señor **SENA, JUAN CARLOS D.N.I 12.299.488** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado, **EL BODEGON** con el rubro **VINOTECA** rubros anexos **VTA. DE PRODUCTOS ENVASADOS**, sito en calle **SAN LORENZO Nº 100** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03/ 04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **SENA, JUAN CARLOS D.N.I 12.299.488** a que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad, denominado **EL BODEGON** sito en calle **SAN LORENZO Nº 100** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VINOTECA**, rubros anexos **VTA. DE PRODUCTOS ENVASADOS**, a partir del día **VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-
-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Nº de Inscripción: Y-028
La Falda, P.E 17 De Noviembre De 2022

DECRETO Nº 1589/2022

VISTO:

El expediente **93953-Y-2022**, registro de ésta Municipalidad de fecha **06 DE MAYO DE 2022**, por el que el señor **YORI, HORACIO ALEJANDRO D.N.I 23.134.437** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **VAGON 33** con el rubro **RESTO - BAR**, rubros anexos, **NO POSEE** sito en **AV. EDEN Nº444 LOC. 33** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 006 Parc. 023 PH 033 Local 000), a partir del día **SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **YORI, HORACIO ALEJANDRO D.N.I 23.134.437** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **VAGON 33**, sito en **AV. EDEN Nº444 LOC. 33** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 006 Parc. 023 PH 033 Local 000), con el rubro **RESTO - BAR** , rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Nº de
Inscripción: **C-008**
La Falda, P.E. 17 De Noviembre De 2022

DECRETO Nº 1590/2022

VISTO:

El expediente **95227-C-2022** registro de ésta Municipalidad de fecha **18 DE OCTUBRE DE 2022**, por el que el señor **SUCESION INDIVISA DE HECTOR ARCANGEL CIBIN** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado, **CASA ITALIANA** con el rubro **REGIONALES** rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **DR. MEIROVICH Nº 08** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03/ 04 y a lo Actuado en Fs. 12 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA **DECRETA**

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **SUCESION INDIVISA DE HECTOR ARCANGEL CIBIN** a que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad, denominado **CASA ITALIANA** sito en calle **DR. MEIROVICH Nº 08** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **REGIONALES**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

LA FALDA, P.E, 17 de Noviembre de 2022

DECRETO Nº 1591/2022

VISTO:

El Trámite nº 95219-R-2022 del registro municipal de fecha 18 de octubre de 2022, iniciado por la señora RODRIGUEZ MARIA HILDA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa de Servicios a la Propiedad para el año 2023, en carácter de jubilada/ pensionada; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad a la señora RODRIGUEZ MARIA HILDA, para el año 2023, a partir del mes de ENERO de 2023, del inmueble inscripto a su nombre, registrado en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 02 - Manz. 010 - Parc. 017 - PH 010 - Manz S/D - Lote Of 4 B-1-2; sito en calle Av. Buenos Aires N° 11, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,-17 de Noviembre de 2022.-

DECRETO N°1592/2022

VISTO:

El Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito del Anfiteatro Municipal suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **MARCELO FABIAN SIMON**, para realizar el evento denominado “**AZUL FEST WORLD CHAMPIONSHIP**”, a llevarse a cabo el día 18 de NOVIEMBRE del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **AVALESE** el Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito del Anfiteatro Municipal, celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **MARCELO FABIAN SIMON – D.N.I. n°18.576.015**, para realizar el evento denominado “**AZUL FEST WORLD CHAMPIONSHIP**”, a llevarse a cabo el día 18 de NOVIEMBRE del año 2022, en un todo de acuerdo a las clausulas y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

condiciones del Comodato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 18 de Noviembre de 2022

DECRETO Nº 1593/2022

VISTO:

El Trámite nº 95192-M-2022 del registro municipal de fecha 14 de Octubre de 2022, iniciado por la MOLINERO RITA CARMELA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad del 50%, en carácter de Jubilado y/o Pensionado, para el año 2023; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGAR el Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por MOLINERO RITA CARMELA, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2023, del inmueble de propiedad de la Sra. Arduh Mónica Lucia e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02-Manz. 165 - Parc. 11- PH 001, sito en calle Cabildo n°288 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 18 de Noviembre de 2022

DECRETO Nº 1594/2022

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

El Trámite nº 95177-F-2022 del registro municipal de fecha 13 de Octubre de 2022, iniciado por la Señora FERREYRA BEATRIZ ESTER mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2023, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** un descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) solicitada por la Señora FERREYRA BEATRIZ ESTER en el Pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2023, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 068 - Parc. 034, sito en calle Daniel Manzanelli nº 308 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



La Falda, 18 de noviembre de 2022

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

2022- LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

DECRETO Nº 1595/2022

COMPENSACION DE PARTIDAS

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año, dentro de partidas principales.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.

Que el incremento de precios ha superado las previsiones presupuestarias.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.03.06	GTOS CEREMONIAL PREMIOS, HOMENAJES Y CORTESIA	\$ 3135,000.00	\$ 330,000.00	\$ 3465,000.00
INCREMENTO			\$ 330,000.00	

PARTIDAS A DISMINUIR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.03.18	LEASING	\$ 330,000.00	\$ 330,000.00	\$ -
DISMINUCION			\$ 330,000.00	

ART. 2º) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 18 de Noviembre de 2022.-

DECRETO Nº 1596/2022

VISTO:

El Trámite nº 95176-F-2022 del registro municipal de fecha 13 de Octubre del 2022, iniciado por la Sra. FREIRE MARÍA CRISTINA, mediante el cual solicita Descuento en el pago de Tasa por Servicios de la propiedad para el año 2023, en carácter de jubilado; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **OTÓRGUESE** un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2023, en su carácter de Jubilada a la Señora FREIRE MARÍA CRISTINA, del inmueble registrado a su nombre e



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 01 - Manz. 090 - Parc. 58- PH: 008, sito en calle 9 de Julio n° 119 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 18 de Noviembre de 2022.-

DECRETO N°1597/2022

VISTO:

El Trámite n° 95163-V-2022 del registro municipal de fecha 12 de Octubre de 2022, iniciado por la Sra. VELEZ LIDIA ARGENTINA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2023, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2023, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada al a la Sra. VELEZ LIDIA ARGENTINA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz. 168 Parc. 006 sito en calle Dr. Medina n° 279 y Salta n°272 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 18 de Noviembre de 2022



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

DECRETO N°1598/2099

VISTO:

El Expediente n° 95147-C-2022 del registro municipal de fecha 11 de Octubre de 2022, iniciado por el señor CAMPOS CRISTOBAL ROBERTO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2023, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGAR la Eximición del 50% (CINCUENTA POR CIENTO) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2023, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al señor CAMPOS CRISTOBAL ROBERTO, del inmueble registrado a nombre de Campos Ramón Enrique e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 059 - Parc. 004, sito en calle Francia n°340 respectivamente de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 18 de Noviembre de 2022

DECRETO N° 1599/2022

VISTO:

El Trámite n°95141-T-2022 del registro municipal de fecha 11 de Octubre de 2022, iniciado por la Señora TESTI IRIS JUANA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2023, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la misma;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGAR** el descuento del 50% (cincuenta por ciento) solicitado por la Señora TESTI IRIS JUANA, por el año 2023, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 096 - Parc. 004 -, sito en calle Av. Teresa M. de Ferrarini n°368 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE.**-

LA FALDA, P.E., 18 de Noviembre de 2022.-

DECRETO N°1600/2022

VISTO:

El Trámite n° 95138-S-2022 del registro municipal de fecha 11 de Octubre de 2022, iniciado por el Sr. SEYRAL FERNANDO PEDRO, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad del 50%, en carácter de Jubilado, para el año 2023; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **OTÓRGUESE** un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por EL Sr. SEYRAL FERNANDO PEDRO, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2023, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 01- Manz. 008 - Parc. 003, sito en calle Bahía Blanca n°367 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) **NOTIFÍQUESE** al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 18 de Noviembre de 2022.-

DECRETO Nº 1601/2022

VISTO:

El Expediente nº 95464-V-2022 del registro municipal de fecha 04 de Noviembre de 2022, iniciado por la Señora VALENZUELA LIDIA DEL VALLE, mediante el cual solicita Renovación de Concesión de Uso de Nichos Particulares ubicados en Secc. B- Manz 1-Parcela nº117 en Cementerio Los Ángeles; y

CONSIDERANDO:

Que existe en el Cementerio Municipal “Los Ángeles” una fracción de terreno que se encuentra edificada con Nichos Pilares, que se denomina catastralmente como Sección B – Manz 1-Parc.nº117, con una superficie total de 7.50 m²;

Que dicha parcela se encuentra registrada a nombre de VALENZUELA CRISTINO NICEFORO, concesión adjudicada mediante decreto nº 2010/2011, que comprende el período desde 26 de Junio de 2011 al 26 de Junio de 2021 y que la misma no registra deuda en concepto de Tasa de Arrendamiento, Conservación y Conservación Anual;

Que la Sra. Valenzuela Lidia del Valle solicita que la renovación de la concesión se realice a su nombre.

Que de acuerdo a lo determinado por la Ordenanza Tarifaria vigente, en su Art. 75 – inc. 2 el valor por m² para parcelas ubicadas con frente a otras calles por m² de \$ 7697 (pesos siete mil seiscientos noventa y siete).-al vencimiento dichas Concesiones se podrán renovar por un período de 10 años los Nichos Particulares, debiendo abonar el 30% (treinta por ciento) de la tarifa establecida en el Art) mencionado anteriormente, por todo ello el monto a abonar en concepto de renovación de Concesión de Uso de los Nichos mencionados es de \$17.318,25 (Pesos diecisiete mil trescientos dieciocho con veinticinco centavos).

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) RENOVAR la Concesión de Uso de los Nichos Particulares a la Señora VALENZUELA LIDIA DEL VALLE– DNI Nº 6.204.364, por el termino de DIEZ (10) años, hasta el 26 de Junio del año 2031, de una fracción de terreno que se encuentra edificada con Nichos Pilares ubicado en el Cementerio Municipal Los Ángeles, designada como: Sección B Manz. 1- Parc. Nº117, por lo expuesto precedentemente.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 2) DETERMINASE el monto de la presente renovación de la concesión en la suma PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 17.318,25.-).-

Art. 3) EMITASE el Título de Concesión de Uso a nombre de la mencionada en el Artículo 1º) del presente Decreto, una vez cancelado el monto establecido en el Art. 2) del presente Decreto.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 18 de Noviembre de 2022

DECRETO Nº 1602/2022

VISTO:

El Trámite nº 95216-A-2022 del registro municipal de fecha 18 de octubre de 2022, iniciado por la señora AVEDAÑO NICOLASA JORGELINA DEL VALLE, mediante el cual solicita Descuento de Tasa de Servicios a la Propiedad para el año 2023, en carácter de jubilada; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad a la señora AVEDAÑO NICOLASA JORGELINA DEL VALLE, para el año 2023, a partir del mes de ENERO de 2023, del inmueble inscripto a nombre del INST. PROV. DE LA VIVIENDA, registrado en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 161 - Parc. 006 - Manz 14 - Lote Of 6; sito en calle Las Sierras Nº 25, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 18 de Noviembre de 2022



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

DECRETO N° 1603/2022

VISTO:

El Trámite n° 95150-L-2022 del registro municipal de fecha 18 de octubre de 2022, iniciado por la señora LOZA MARIA CRISTINA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa de Servicios a la Propiedad para el año 2023, en carácter de jubilada; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad a la señora LOZA MARIA CRISTINA , para el año 2023, a partir del mes de ENERO de 2023, del inmueble inscripto a su nombre, registrado en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 070 - Parc. 023 - Manz 12 - Lote Of D; sito en calle Carlos Gardel N° 556, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 18 de Noviembre de 2022

DECRETO N° 1604/2022

VISTO:

El Trámite n° 95244-T-2022 del registro municipal de fecha 19 de octubre de 2022, iniciado por la señora TULIAN ZUZANA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa de Servicios a la Propiedad para el año 2023, en carácter de jubilada; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad a la señora TULIAN ZUZANA para el año 2023, a partir del mes de ENERO de 2023, del inmueble inscripto a nombre de ALVAREZ JORGE (25%) – ALVAREZ MONICA (25%) – ALVAREZ SILVIA (25%) – ALVAREZ SUSANA (25%), registrado en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 074 - Parc. 009 - Manz E1 - Lote Of 5; sito en calle Independencia N° 1050, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 18 de Noviembre de 2022

DECRETO N° 1605/2022

VISTO:

El Trámite n° 95137-S-2022 del registro municipal de fecha 11 de octubre de 2022, iniciado por el señor SANCHEZ FACUNDO GABRIEL, mediante el cual solicita Descuento de Tasa de Servicios a la Propiedad para el año 2023, en carácter de jubilado y/o pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad al señor SANCHEZ FACUNDO GABRIEL, para el año 2023, a partir del mes de ENERO de 2023, del inmueble inscripto a su nombre, registrado en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 075 - Parc. 015 - Manz D - Lote Of G; sito en calle Veneto N° 332, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 18 de Noviembre de 2022

DECRETO Nº 1606/2022

VISTO:

El Trámite nº 95213-C-2022 del registro municipal de fecha 18 de octubre de 2022, iniciado por el señor CASTRO GENARO PATRICIO, mediante el cual solicita Descuento de Tasa de Servicios a la Propiedad para el año 2023, en carácter de jubilado y/o pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad al señor CASTRO GENARO PATRICIO, para el año 2023, a partir del mes de ENERO de 2023, del inmueble inscripto a nombre de CASTRO GENARO PATRICIO (50%) – JUAREZ BEATRIZ DEL VALLE (50%), registrado en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 201 - Parc. 004 - Manz 2 - Lote Of 5; sito en calle La Pampa Nº 1195, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E, 18 de Noviembre de 2022.-

DECRETO Nº 1607/2022

VISTO:

El memorándum elevado por la Secretaria de Salud, solicitando se contrate el servicio profesional en el Hospital; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia que la Secretaría de Salud cuente con este servicio, razón por lo cual este Poder Ejecutivo ha dispuesto la contratación del servicio profesional requerido por la Secretaría;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **RECONÓZCASE** el contrato a partir del **01 de NOVIEMBRE de 2022 y hasta el 31 de DICIEMBRE de 2022** del servicio de la profesional que a continuación se detalla percibiendo en concepto de retribución por su servicio, la suma mensual especificada, en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

	DNI	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
RAMAS URQUIETA Emilce Julia Magdalena	24.818.075	\$ 59,300	\$ 62,307

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2022.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E 18 de Noviembre de 2022.

DECRETO Nº 1608/2022

VISTO:

Los memorándum elevados por la Secretaria de Salud, solicitando dar de baja los contratos de los Prestadores de Servicios en el Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 1) **RESCINDIR** a partir del **01 de Noviembre de 2022** el contrato de la Prestadora de Servicio que a continuación se detalla, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

		DNI
CÁCERES ANGÉLICA SUSANA	ENFERMERA	24.670.002

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2022.

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E.,- 22 de Noviembre de 2022.-

DECRETO Nº1609/2022

VISTO:

La solicitud efectuada por la Señora ROMERO SILVANA MARIA BELEN, en el sentido de que se le otorgue ayuda económica para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante se encuentra atravesando una crítica situación socio-económica, por lo que se le hace imposible afrontar los gastos de subsistencia;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social, razón por la cual ha dispuesto otorgarle una ayuda de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-), por el mes de NOVIEMBRE del corriente año y por única vez.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTÓRGUESE** un subsidio de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) a la Señora ROMERO SILVANA BELEN – D.N.I nº35.474.251 – CUIL nº 27-35474251-4, por el mes de Noviembre del corriente año y por única vez, por lo expuesto precedentemente.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 23 de Noviembre de 2022.-

DECRETO Nº 1610/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora CRAVERO MARIA CECILIA, para prestar los servicios de diseño y seguimiento de programas específicos de fomento artístico e institucional del sector cultural, participación en la Red de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato del Servicios de la Señora **CRAVERO MARIA CECILIA – D.N.I. Nº23.832.777 – CUIT Nº27-23832777-1**, para prestar los servicios de diseño y seguimiento de programas específicos de fomento artístico e institucional del sector cultural, participación en la Red de Gestión, por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$33.000.-) mensuales, a partir del 01 de OCTUBRE del año 2022 y hasta el día 31 de DICIEMBRE del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 3- Part. Princ. 05- Item 01-Subitem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

LA FALDA, P.E.- 23 de Noviembre de 2022.-

DECRETO N°1611/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora CHIQUE MARISA LAURA, para la ejecución del proyecto de circuito de murales “LA FALDA en IMAGEN-ES”, que incluye convocatoria y seguimiento de artistas locales para su desarrollo; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato del Servicios de la Señora **CHIQUE MARISA LAURA – D.N.I. N°26.271.644 – CUIT N°27-26271644-4**, para la ejecución del proyecto de circuito de murales “LA FALDA en IMAGEN-ES”, que incluye convocatoria y seguimiento de artistas locales para su desarrollo, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-) mensuales, a partir del 01 de OCTUBRE del año 2022 y hasta el día 31 de DICIEMBRE del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo2 – Inc.1 – Part. Princ. 08 – Item 01-Subltem 16 (Cartele. Señaliz. Nomenc. y Afines) del presupuesto de gastos el año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

Nº de Inscripción: B-579
La Falda, P.E 23 De Noviembre De 2022

DECRETO N° 1612/2022

VISTO:

El expediente **94262-B-2022**, registro de ésta Municipalidad de fecha **10 DE JUNIO DE 2022**, por el que el señor **BARCELO, RAFAEL FRANCISCO D.N.I 27.896.797** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

denominado, **DON TANGO** con el rubro **VERDULERIA**, rubros anexos, **NO POSEE** sito en **AV. ITALIA Nº114** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **BARCELO, RAFAEL FRANCISCO D.N.I 27.896.797** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **DON TANGO**, sito en **AV. ITALIA Nº114** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VERDULERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

Nº de Inscripción: **C-778**

LA FALDA, P.E., 23 De Noviembre De 2022

DECRETO Nº 1613/2022

VISTO:

El Expediente Municipal Nº **94230-C-2022**, registro de ésta Municipalidad de fecha **08 DE JUNIO DE 2022**, iniciado por la señora **CREBAY, CANDELA MELINA D.N.I. 44.649.925** mediante el cual solicita Autorización para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad.

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Que con fecha **16 DE SEPTIEMBRE DE 2022** en **Fs. 25** del expediente mencionado Ut- supra, mediante **ACTA N° 00015216** se comprueba el no desarrollo de la actividad por la que se solicitara la autorización.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **ARCHIVAR EL EXPEDIENTE 94230-C-2022** iniciado por el señor **CREBAY, CANDELA MELINA D.N.I. 44.649.925.**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVASE

La Falda, 23 de Noviembre de 2022.-

DECRETO N° 1614/2022

VISTO:

El Expediente 95526-E-2022, de fecha 11 de Noviembre de 2022, iniciado por la Empresa Provincial de Energía de Córdoba- EPEC, mediante el cual solicita Autorización para obra de zanjeo en espacio público; y

CONSIDERANDO:

Que el trabajo consiste en zanjeo subterráneo a cielo abierto para la realización de la obra correspondiente a tendido de cable B.T realizando con esta obra una mejora en las calles 9 de Julio entre Bahía Blanca y Cap. Federal.

Que las obras tienen por objeto mejorar el servicio de energía eléctrica y atender la demanda existente; se permitirá mejorar la capacidad de las redes de baja tensión existentes, que las mismas se encuentran contempladas dentro de la Ordenanza Tarifaria vigente;

Que de acuerdo a informe emitido por la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental los trabajos se deberán ejecutar tomando los recaudos necesarios a fin de proteger el área correspondiente con el objeto de evitar accidentes y/o daños a la propiedad pública o privada; debiendo una vez finalizadas las tareas, restituir las veredas y los espacios en donde se realizaron las obras, a su estado original, obligándose la empresa EPEC a notificar por escrito y coordinando con Área de Inspección General el día y tiempo de obra, cada vez que se ejecute algún cruce de calle, abonando además los derechos previstos en la Ordenanza Tarifaria vigente; y en todos los casos deberá adecuarse a lo exigido en la Ordenanza 2578.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Que la Ordenanza Tarifaria prevé en el artículo 55) Ordenanza 3480, los montos a abonar en concepto de Ocupación temporal y/o permanente de la Vía Pública;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art. 1) AUTORIZÁSE a la Empresa **EPEC**, a realizar la siguiente obra: zanjeo subterráneo a cielo abierto para la realización de la obra correspondiente a tendido de cable B.T realizando con esta obra una mejora en las calles 9 de Julio entre Bahía Blanca y Cap. Federal , adecuándose a lo exigido mediante Ord. 2578, los planos se adjuntan en el mencionado Expediente.

Art. 2) FÍJASE en la suma de Pesos CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$102.644,00) por 208 metros, cruce de vía pública y excavación, el monto a abonar por la Empresa EPEC en concepto de Ocupación de la Vía Pública, de acuerdo a lo previsto en el Art. 55) de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Tarifaria 3480/2022.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales con un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO municipal Y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E 23 de Noviembre de 2022.-

DECRETO N° 1615/2022

VISTO:

El Memorándum efectuado por la Dirección de Relaciones Institucionales mediante el cual solicita se otorgue una ayuda económica al CENTRO DE JUBILADOS, representada por ROSA AZUCENA GALANO, para afrontar los gastos de la mencionada institución; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo considera oportuno brindar el apoyo solicitado, otorgando un subsidio por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-) mensuales, por los meses de noviembre y diciembre de 2022, destinado a solventar los gastos de la institución;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-) mensuales, por los meses de noviembre y diciembre de 2022, a la Señora **ROSA AZUCENA**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

GALANO - D.N.I. nº 13.717.276 – CUIT nº 27-13717276-9, por lo expuesto precedentemente. -

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sublitem 09 (Prog. Fort.) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art 3) **ELÉVESE** la Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) **EL PRESENTE** Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.-

La Falda, P.E, 24 de Noviembre de 2022.-

DECRETO Nº 1616/2022

VISTO:

Que el Poder Ejecutivo desea reconocer la dedicación y el compromiso puesto en manifiesto por integrantes del equipo de Inspección General y Seguridad Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Institucional, quienes aseguraron el normal funcionamiento de este servicio esencial.

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo desea materializar dicho reconocimiento otorgando un bono de carácter extraordinario, consistente en DIEZ MIL PESOS (\$10,000.-) por el mes de noviembre del corriente año.

Que se cuenta con la partida en el Presupuesto de Gastos para el año 2022.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **ABONESE** un BONO EXTRAORDINARIO de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00.-) por el mes de **NOVIEMBRE del corriente año**, a los Agentes que a continuación se detalla, con motivo de reconocimiento a la dedicación y el compromiso puesto de manifiesto por parte de los mismos en cumplimiento del servicio.

AGENTE	LUGAR	DNI	MONTO
ROMERO LUCAS EDUARDO	INSPECCIÓN	35.474.239	\$10.000
SANCHEZ RAFAEL JULIO	INSPECCION	25.902.864	\$10.000



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Ins. 1 – Part. Princ. 01- - Item 01(Personal); Anexo 1 – Ins. 3– Part. Princ. 05 – Item 03 – Subítem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral).

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 24 de Noviembre de 2022.-

DECRETO Nº 1617/2022

VISTO:

Que en el mes de Octubre del corriente año, se llevó a cabo en la Ciudad de Villa Carlos Paz, el “**Certamen Nacional Córdoba Danza**” ; y

CONSIDERANDO:

Que la Academia de Danza Brian David de la ciudad de la Falda se presentó en el mencionado certamen.

Que dicha academia fue distinguida como la segunda mejor academia de danzas del país, recibiendo premiación con nivel de excelencia 22 de las 32 coreografías presentadas.

Que esta distinción habilita a la Academia de Danzas Brian David” a participar y representar a nuestra ciudad en competencias internacionales durante el año 2023.

Que este Poder Ejecutivo apoya e impulsa el crecimiento de este tipo de propuestas, que ofrece a niños y jóvenes de nuestra ciudad la oportunidad de desarrollo de talento y vocación; por lo que es criterio de este poder otorgar el reconocimiento a la Academia de Danzas Brian David por su participación y representación de la ciudad de La Falda.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** a la Academia de Danzas Brian David **POR SU DESTACADA PARTICIPACION** en el Certamen Nacional Córdoba Danza, realizado en el mes de Octubre del corriente, en la ciudad de Carlos Paz .-

Art. 2) ENTREGUESE copia del presente Decreto al Señor Brian David.-

Art. 3) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 24 de Noviembre de 2022.-

DECRETO Nº 1618/2022

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza Nº 3565 de fecha 23 de Noviembre del año 2022, mediante la cual se APRUEBA EL PROGRAMA “MI PRIMERA LICENCIA” A EJECUTARSE EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL MUNICIPIOS, CIUDADES Y COMUNIDADES SALUDABLES, EN LAS LINEAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y SEGURIDAD VIAL

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza Nº 3565 sancionada en fecha 23 de Noviembre del 2022, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 24 de Noviembre de 2022.-

DECRETO Nº 1619/2022

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza Nº 3566 de fecha 23 de Noviembre del año 2022, mediante la cual se DECLARA DE UTILIDAD PUBLICA LA REALIZACIÓN DE OBRA DE ADOQUINADO QUE COMPRENDERA LA CALLE AYAMPITIN DESDE SU INTERSECCIÓN CON CALLE TRISTAN DE TEJEDA HASTA SU INTERSECCION CON CALLE LAS SIERRAS DE Bº BELLA VISTA DE NUESTRA CIUDAD.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza Nº 3566 sancionada en fecha 23 de Noviembre del 2022, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 24 de Noviembre de 2022.-

DECRETO Nº 1620/2022

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza Nº 3567 de fecha 23 de Noviembre del año 2022, mediante la cual se DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DE ADOQUINADO QUE COMPRENDERÁ LA CALLE PRIMERA JUNTA DESDE SU INTERSECCIÓN CON AV. BUENOS AIRES- RUTA NACIONAL 38- HASTA SU INTERSECCION CON CALLE ANTARTIDA ARGENTINA DE Bº ALTO DEL GIGANTE DE NUESTRA CIUDAD..

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza Nº 3567 sancionada en fecha 23 de Noviembre del 2022, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 24 de Noviembre de 2022.-

DECRETO Nº 1621/2022

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza Nº 3568 de fecha 23 de Noviembre del año 2022, mediante la cual se DISPONGA EN TODOS LOS EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN TODOS SUS NIVELES Y MODALIDADES, TAXIS, REMISES Y TRANSPORTE PUBLICO LA DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD MEDIANTE CARTELERIA CON INFORMACIÓN RELACIONADA A LA VISIBILIZACION DE LA LINEA NACIONAL, GRATUITA Y ANÓNIMA DEL NUMERO 145 PARA LA ATENCIÓN Y CONTENCIÓN DE VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3568 sancionada en fecha 23 de Noviembre del 2022, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

N° de Inscripción: F-314
La Falda, P.E 25 De Noviembre De 2022

DECRETO N° 1622/2022

VISTO:

El expediente **94967-F-2022**, registro de ésta Municipalidad de fecha **15 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, por el que el señor **FARIAS PEDROTTI, MATIAS BENJAMIN D.N.I 32.115.272** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **PERROS CALIENTES** con el rubro **PANCHERIA**, rubros anexos, **NO POSEE** sito en **AV. EDEN N°93** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 083 Parc. 015 PH 000 Local 000), a partir del día **QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **FARIAS PEDROTTI, MATIAS BENJAMIN D.N.I 32.115.272** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PERROS CALIENTES**, sito en **AV. EDEN N°93** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 083 Parc. 015 PH 000 Local 000), con el rubro **PANCHERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.
-

LA FALDA, P.E 25 de Noviembre de 2022.-

DECRETO N° 1623/2022

VISTO:

El Memorandum efectuado por la Dirección de Desarrollo Social, mediante el cual se solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar gastos de subsistencia al Sr. VAZQUEZ RICARDO ALBERTO; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada persona se encuentra atravesando una crítica situación económica y de salud, por lo que se le hace imposible solventar diversos gastos de manutención de su hogar;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual ha dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) mensual por los meses de noviembre, diciembre de 2022 y enero de 2023;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

- Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) mensual, por los meses de noviembre y diciembre de 2022, y enero de 2023 al Señor **RICARDO ALBERTO VAZQUEZ- D.N.I. n° 17.656.739 – CUIT n° 20-17656739-3**, por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sublitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación
- Art. 4) **EL PRESENTE** Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E 25 de Noviembre de 2022.-

DECRETO N° 1624/2022

VISTO:

El Memorandum efectuado por la Dirección de Desarrollo Social, mediante el cual se solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar gastos de subsistencia al Sr. RUIZ EDUARDO ALBERTO; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada persona se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar diversos gastos de manutención de su hogar;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual ha dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) por única vez;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) por única vez, al Señor **RUIZ EDUARDO ALBERTO- D.N.I. nº 22.747.266- CUIT nº 23-22747266-9**, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sublitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Nº de
Inscripción: P-142
La Falda, P.E. 25 de Noviembre del 2022

DECRETO Nº 1625/2022

VISTO:

El expediente **95525-P-2022** registros de ésta Municipalidad de fecha **11 DE NOVIEMBRE DE 2022**, por el que el Sr. **PEREZ OYOLA, VICTOR D.N.I. 14.750.272** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado **“FABRICA DE TEJIDO DE PUNTO”**, con el rubro **FABRICA TEXTIL**, rubros anexos **NO POSEE**, ubicado en calle **AV. BELGRANO Nº 992**, a partir del día **PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-**

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a el Sr. **PEREZ OYOLA, VICTOR D.N.I. 14.750.272**, a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“FABRICA DE TEJIDO DE PUNTO”** con el rubro **FABRICA TEXTIL**, rubros anexos **NO POSEE**, ubicado en calle **AV. ESPAÑA Nº 547** Local 5, a partir del día **PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

Nº de
Inscripción: B-576
La Falda, P.E. 25 de Noviembre del 2022

DECRETO Nº 1626/2022



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

VISTO:

El expediente **95555-B-2022** registros de ésta Municipalidad de fecha **17 DE NOVIEMBRE DE 2022**, por el que el Sr. **BASCENTTA RUBEN DARIO D.N.I. 20.176.205** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado “**PASTAS BASCETTA**”, con el rubro **VENTA DE PASTAS CACERAS**, rubros anexos **COMPLEMENTOS PARA PASTAS**, ubicado en calle **AV. ESPAÑA Nº 547** Local 5, a partir del día **ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a el Sr. **BASCENTTA RUBEN DARIO D.N.I. 20.176.205**, a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**PASTAS BASCETTA**” con el rubro **VENTA DE PASTAS CACERAS**, rubros anexos **COMPLEMENTOS PARA PASTAS**, ubicado en calle **AV. ESPAÑA Nº 547** Local 5, a partir del día **ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

Nº de
Inscripción: **N-027**
La Falda, P.E. 25 De Noviembre De 2022

DECRETO Nº 1627/2022

VISTO:

El expediente **95489-N-2022** registros de ésta Municipalidad de fecha **07 DE NOVIEMBRE DE 2022**, por el que la Sra. **NOGUEIRA, NOEMI SUSANA D.N.I. 10.526.570** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado **MIMI SALON DE BELLEZA**, con el rubro **PELUQUERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, ubicado en calle **SARMIENTO Nº 462**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

- Art.1) **AUTORIZASE** a la Sra. **NOGUEIRA, NOEMI SUSANA D.N.I. 10.526.570**, a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“MIMI SALON DE BELLEZA”** con el rubro **PELUQUERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, ubicado en calle **SARMIENTO Nº 462**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

Nº de
Inscripción: I-070
La Falda, P.E. 25 de Noviembre del 2022

DECRETO Nº 1628/2022

VISTO:

El expediente **95556-I-2022** registros de ésta Municipalidad de fecha **17 DE NOVIEMBRE DE 2022**, por el que el Sr. **IBARGUENGOYTIA RAMIREZ IÑAKI D.N.I. 36.768.871** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **VERDULERIA Y FRUTERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, ubicado en calle **DIAGONAL SAN MARTIN Nº 62/74**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

- Art.1) **AUTORIZASE** a el Sr. **IBARGUENGOYTIA RAMIREZ IÑAKI D.N.I. 36.768.871**, a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **VERDULERIA Y FRUTERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, ubicado en calle **DIAGONAL SAN MARTIN N° 62/74**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**
-

Nº de Inscripción: **C-795**

La Falda, P.E. 25 de Noviembre del 2022

DECRETO N° 1629/2022

VISTO:

El expediente **95230-C-2022**, registro de esta Municipalidad de fecha **18 DE OCTUBRE DE 2022**, por el que la señora **CACERES, YAMILA LILIAN D.N.I. 30.721.240** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“VIVE INMOBILIARIA”** con el rubro **INMOBILIARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle Sarmiento N° 130 local 2 (Circ.19 Secc. 02 Manz 030 Parc. 002) de ésta ciudad, a partir del día **DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **CACERES, YAMILA LILIAN D.N.I. 30.721.240**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“VIVE INMOBILIARIA”** sito en calle Sarmiento N° 130 local 2 (Circ.19 Secc. 02 Manz 030 Parc. 002) de ésta ciudad con el rubro **INMOBILIARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**
-

LA FALDA, P.E. 28 de Noviembre de 2022.-

DECRETO N°1630/2022

VISTO:

La necesidad de liquidar las guardias Pediátricas, Clínicas y Tocoginecologicas, durante el mes de DICIEMBRE año 2022, a los médicos del Hospital Municipal La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$4.500.000.-), destinados al pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecologicas, correspondiente al mes de DICIEMBRE del año 2022;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial, al Señor Secretario de Salud de la Municipalidad de La Falda, Dr. MENNITTE FABIO ALBERTO– D.N.I. n°18.230.862. por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$4.500.000.-), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma, para afrontar el pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecologicas, durante el mes de DICIEMBRE del año 2022.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2022. -

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 28 de Noviembre de 2022.-

DECRETO N°1631/2022

VISTO:

Que mediante Ordenanza n°2908/2016 se implementa el Programa de Talleres Municipales a dictarse en los diversos Barrios de nuestra ciudad;
Que mediante memorándum, la Dirección de Educación y Cultura solicita subsidio por el mes de DICIEMBRE del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo la promoción y el desarrollo de las condiciones de calidad, libertad, equidad, seguridad y dignidad humana a través de estrategias de orientación, formación, capacitación recreación y prácticas en diversas especialidades y oficios, otorgando un subsidio a las personas calificadas que demuestren idoneidad en los oficios y/o especialidades a dictar;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio por el mes de DICIEMBRE del año 2022, a las personas que dictan los Talleres Culturales Municipales que a continuación se detallan:

Taller de Murga – (Bella Vista)

DOMINGUEZ NAHUEL

D.N.I. n° 37.439.885 – Cult n° 20-37439885-8

\$ 7.500.-

HOYOS GONZALO GABRIEL

D.N.I. n°43.410.891-CUIT n°27-43410891-3

\$ 5.500.-

TALLER DE FOLCLORE- (El Nogal)

VILLALON NATALIA

D.N.I.n°27.897.606 Cuit n°27-27897606-3

\$ 11.000.-

TALLER DE RITMOS LATINOS (VA. CAPRICHOSA)

VALENTE ABIGAIL LEILA

D.N.I. n°41.116.535 – CUIT n°27-41116535-9

\$ 6.000.-

CLASES DE APOYO (meren.Milagro de Andrea) (B° Bella Vista)

CHAMORRO JUAN

D.N.I. n° 20.672.639-CUIT n°20-20672639-4

\$ 12.000.-

TALLER DE RECICLADO (para niños y adultos) (Bella Vista)

CLAUDIA LEDEZMA

D.N.I. n° 21.780.709 – CUIT n° 27-21780709-9

\$ 15.000.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

TALLERES DE COCINA “LOS COCINERITOS” (B° San Jorge y B° Sta Rosa) FERREYRA GABRIELA – D.N.I n° 22.747.391 – Cuil n° 27-22747391-1	\$ 15.000.-
TALLER DE TANGO SERRANO MARYSA D.N.I. n° 16.085.939 – Cuil n°27-16085939-9	\$ 16.000.-
TALLER DE AJEDREZ (adultos Ctro Jub. y Pension.) (Niños Bella Vista) (niños Adolesc. Salon SUM) CARLOS D. SOTO D.N.I. n°28.658.979 – CUIT n° 20-28658979-1	\$13.000.-
APOYO ESCOLAR LENGUA Y ANAL. TEXT. (B° El Nogal) SOSA INES SOFIA D.N.I. n° 27.836.191-CUIL n° 27-27836191-3	\$ 6.000.-
APOYO ESCOLAR (B° SAN JORGE Y ALTOS DEL GIGANTE) MARTINEZ PAULA V. D.N.I. n° 28.582.857 – CUIL n°27-28582857-6	\$11.000.-
TALLER DE FOLCLORE- (niños y adul.)(B VA CAPRICHOSA) BRENDA C. SANCHEZ D.N.I.n°43.929.111- CUIL n°27-43929111-2	\$ 9.000.-
TALLER DE PORCELANA FRIA (VA. CAPRICH.) TULIAN DANIELA D.N.I. n° 26.792.479-CUIL n°27-26792479-7	\$ 6.000.-
CLASES DE APOYO (B VA. CAPRICHOSA –Los Hornos) TAPIA SANDR D.N.I. n° 20.081.605-CUIL n° 27-20081605-1	\$ 9.000.-
CLASES DE INGLES (B ALTO EL GIGANTE-SANTA ROSA) SILVA SANDRA D.N.I. n° 24.498.363-CUIL n° 23-24498363-4	\$ 6.000.-
TALLER DE COSTURA (B° CENTRO) BARRERA HAYDEE A. D.N.I. n°25.450.145-CUIT n° 27-25450145-5	\$ 8.000.-
TALLER DE RECREACIÓN (B° LOS HORNOS) LORENA OLIVA D.N.I. 27.140.644 – CUIL 23.27140644-4	\$7.000
TALLER DE ESCRITURA CREATIVA (VILLA EDEN) GABRIELA PEREYRA D.N.I. 32.590.084	\$7.000
TALLER DE MANEJO DE CELULAR (B° SANTA ROSA) MATIAS GAITAN D.N.I. 39.696.721	\$7.000



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

CLASES DE APOYO

FRANCO IGNACIO GONZÁLEZ
D.N.I. 37.439.842

\$7.000

TALLER DE FOLCLORE (Ctro Jub. Luis Montoya)

CHANQUIA AYLEN
D.N.I. n°35.636.907-CUIT n°27-35636907-1

\$ 8.500.-

TALLER DE CAMARA y CORO MUNICIPAL

HERNANDEZ SERGIO
D.N.I. n°16.151.406-CUIL n° 27-16151406-4

\$ 17.000.-

ORQUESTA ESCUELA MUSICAL DE TANGO

DIRECCION DE MAURICIO D. MARTINEZ
D.N.I. n° 33.488.932-CUIT n° 20-33488932-8

\$ 23.000.-

COORDINADORES DE LA ORQUESTA ESC, MUN. DE TANGO:

BANDONEON

LISETTE DENISE GROSSO
D.N.I. n° 42.385.139-CUIT n° 27-42385139-8

\$ 7.500.-

FLAUTA

LOPEZ GABRIEL
D.N.I. n° 14.698.820-CUIT n° 20-14698820-3

\$ 7.500.-

VIOLIN

D'AMBROSIO ANA
D.N.I. n° 30.219.382-CUIT n°27-30219382-7

\$ 7.500.-

GITARRA

BARBERO JUAN CRUZ
D.N.I. n° 32.944.947-CUIT n° 20-32944947-6

\$ 7.500.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 _ Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 17 (Fomento de Cultura) y al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

LA FALDA, P.E, 28 de Noviembre de 2022.-

DECRETO N° 1632/2022

VISTO:

El Contrato de Servicio celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Sr. BURGOS JORGE ROBERTO, promotor del evento KRAKEN OCR (carrera de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

obstáculos), llevado a cabo los días sábado 26 y domingo 27 de noviembre de 2022 en el Complejo Recreativo 7 Cascadas; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Sr. BURGOS JORGE ROBERTO, **CUIT N° 30-71642541-6**, representada por su Administrador Sr. **GARAY JORGE EDUARDO – D.N.I. n° 30.663,823 – CUIT n° 20-30663823-9**, por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE (\$197.000.-), quien brindó el servicio en el evento KRAKEN OCR, llevado a cabo el día domingo 27 de noviembre de 2022 en el Complejo Recreativo 7 Cascadas, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 01 – Sub Ítem 18 (Fom. Deporte) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art.3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 30 de Noviembre de 2022.-

DECRETO N° 1633/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor SOSA NESTOR FACUNDO, para realizar la limpieza de 1600 metros lineales del Arroyo Los Quinteros, incluyendo cauce y 2 m de sus riberas desde Av. Belgrano hasta calle San Luis de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **SOSA NÉSTOR FACUNDO – D.N.I. N°42.400.763 – Cuit n°20-42400763-4**, para realizar la limpieza de 1600 metros lineales del Arroyo Los Quinteros, incluyendo cauce y 2 m de sus riberas desde Av. Belgrano hasta calle San Luis de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS SETENTA MIL (\$70.000.-), por los trabajos pactados, a partir del 23 de noviembre del año 2022 y hasta el día 03 de diciembre del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 13 (Recolecc. de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

LA FALDA, P.E, 30 de Noviembre de 2022.-

DECRETO N° 1634/2022

VISTO:

El Contrato de Servicio celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Sr. BURGOS JORGE ROBERTO, quien realizó la carrera de obstáculos denominada KRAKEN OCR, llevada a cabo los días sábado 26 y domingo 27 de noviembre de 2022 en el Complejo Recreativo 7 Cascadas; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Sr. **BURGOS JORGE ROBERTO**, D.N.I. 36.029.950, **CUIT N° 20-36029950-4**, quien realizó la carrera de obstáculos denominada KRAKEN OCR, llevada a cabo los días sábado 26 y domingo 27 de noviembre de 2022 en el Complejo Recreativo 7 Cascadas, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000), en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 01 – Sub Ítem 18 (Fom. Deporte) del presupuesto de gastos del año 2022.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art.4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E. -30 de Noviembre de 2022.-

DECRETO N°1635/2022

VISTO:

Que mediante Ordenanza n°3273 se avala el Convenio de Compromiso de gestión efectores Municipales - PROGRAMA SUMAR-PACES del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo hacer entrega de la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA (\$1.410.730.-), por el periodo SEPTIEMBRE 2022, de acuerdo al siguiente detalle: **HOSPITAL** la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE \$(1.293.820.-) y **DISPENSARIO RIO GRANDE** la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$116.910.-), los que serán destinados a cubrir gastos que se produzcan en la ejecución del mencionado Programa;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) HÁGASE ENTREGA, al Secretario de Salud. **Dr. MENNITTE FABIO A.**, de la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA (\$1.410.730.-), por el periodo SEPTIEMBRE 2022, de acuerdo al siguiente detalle: **HOSPITAL** la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$1.293.820.-) y **DISPENSARIO RIO GRANDE** la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$116.910).-con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación, dentro de los (15) días de percibida, para cubrir los gastos que se ocasionen en el mencionado Programa.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Sub-item 08 (Plan Sumar) del Presupuesto de Gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 3558

VISTO:

La Ordenanza N° 3535 mediante la cual se autoriza la firma de la adenda al Convenio de Financiamiento para la construcción de viviendas “Programa 10.000 viviendas”, línea Vivienda Semilla Municipios en la ciudad de La Falda aprobado por Ordenanza N° 3517, a firmarse entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Intendente Municipal, Sr. RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la provincia de Córdoba representada por su titular, Cra. LAURA JURE.

Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la provincia de Córdoba solicita se ratifique la firma de la citada adenda mediante Ordenanza específica.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A: 3558

Artículo 1º) RATIFÍCASE la Ordenanza N° 3535 que autorizó la firma de la adenda al Convenio de Financiamiento para la construcción de viviendas “Programa 10.000 viviendas”, línea Vivienda Semilla Municipios en la ciudad de La Falda aprobado por Ordenanza N° 3517 entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Intendente Municipal, Sr. RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la provincia de Córdoba representada por su titular, Cra. LAURA JURE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Cra. LAURA JURE en su carácter de titular del Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la provincia de Córdoba, para su conocimiento.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS DOS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ORDENANZA N° 3559

VISTO:

La necesidad de Compensación de Partidas Principales del Presupuesto 2022 siendo que ésta es una herramienta aplicable a los efectos de no entorpecer la ejecución presupuestaria.

La Ordenanza N° 3470 que establece el Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal para el ejercicio 2022.

Y CONSIDERANDO:

Que no existe la posibilidad de compensación interna en partidas principales.

Que existen partidas con montos autorizados en la Ordenanza de Presupuesto que no serán utilizadas en su totalidad en este año.

Que hay servicios esenciales para el funcionamiento del Municipio y que no se puede prescindir de los mismos.

Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos y la inflación fue muy superior a la estimada en relación a las previsiones.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Que el Ingreso ejecutado va a exceder la previsión presupuestada.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA: 3559

Artículo 1º) DISPÓNESE un incremento del Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos, SETENTA Y OCHO MILLONES (\$ 78.000.000), de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR INGRESOS 2022				
ITEM	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.01.01	CONTRIBUC. QUE INCIDEN S/LOS INMUEBLES	\$ 97.500.000,00	\$ 25.000.000,00	\$ 122.500.000,00
1.1.01.21.01	SISTEMA DE SALUD	\$ 21.657.772,50	\$ 3.250.000,00	\$ 24.907.772,50
1.1.01.21.02	FONDO BOMBEROS VOLUNTARIOS	\$ 5.972.947,50	\$ 1.000.000,00	\$ 6.972.947,50
1.1.01.21.01	GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 11.895.000,00	\$ 206.250,00	\$ 12.101.250,00
1.1.01.21.07	FONDO OBRAS PUBLICAS (FOP) - TASAS A LA PROPIEDAD	\$ 4.875.000,00	\$ 1.250.000,00	\$ 6.125.000,00
1.2.01.01	COPARTICIPACION IMPOSITIVA AÑO VIGENTE	\$ 414.630.888,80	\$ 47.293.750,00	\$ 461.924.638,80
TOTAL INCREMENTO			\$ 78.000.000,00	

Artículo 2º) DISPÓNESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A DISMINUIR EGRESOS 2022				
ITEM	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
2.1.07.02	INMUEBLES	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ -
2.1.07.03	VEHICULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 26.000.000,00	\$ 14.000.000,00	\$ 12.000.000,00
2.1.07.06	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTAL	\$ 3.500.000,00	\$ 2.500.000,00	\$ 1.000.000,00
2.1.07.07	INSTALACIONES	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ -
2.1.07.08	DEUDAS EJERCICIOS VENC NO INCLUIDAS EN RES PAS	\$ 190.500,00	\$ 170.250,00	\$ 20.250,00
2.1.08.03.02	OBRA PERFORACIONES DE SUELOS Y SANAM DE AGUA	\$ 1.950.000,00	\$ 1.950.000,00	\$ -
2.1.08.03.04	GAS NATURAL	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ -
2.1.08.03.06	CLOACAS	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ -
2.1.08.03.07	COMPLEJOS TURISTICOS POR CTA NAC	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ -
2.1.08.03.08	ESPACIOS PUBLICOS, PARQUES	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ -
2.1.08.03.09	OBRA PERILAGO	\$ 8.567.500,00	\$ 8.567.500,00	\$ -
TOTAL DISMINUCION			\$ 34.687.750,00	



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

	TOTAL INCREMENTO INGRESOS +DISMINUCION EGRESOS	\$ 112.687.750,00
--	--	-------------------

PARTIDAS A INCREMENTAR EGRESOS 2022				
ITEM	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.02.13	CREDITO ADICIONAL REF DE PART BIENES DE CONSUMO	\$ -	\$ 20.000.000,00	\$ 20.000.000,00
1.1.03.24	CREDITO ADICIONAL REFUERZO DE PART SERVICIOS	\$ -	\$ 27.517.500,00	\$ 27.517.500,00
1.3.05.05	CREDITO ADICIONAL REF PARTIDAS TRANSFERENCIA	\$ -	\$ 62.170.250,00	\$ 62.170.250,00
2.1.07.09	CRDITO ADICIONAL REF DE PART BS DE CAPITAL	\$ 2.000.000,00	\$ 3.000.000,00	\$ 5.000.000,00
	TOTAL INCREMENTO		\$ 112.687.750,00	

Artículo 3º) FÍJASE Audiencia Pública para el tratamiento de la presente Ordenanza, el día miércoles 26 del corriente mes a las 19:30 horas, en el Salón de Usos Múltiples que la Municipalidad de la ciudad de La Falda posee en Av. Edén N° 887 – Local 4 de nuestra Ciudad.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Municipal para que designe a quiénes enviará como representantes en la misma y para que, por medio de su Dirección de Prensa, dé la difusión que correspondiere.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

APROBADA EN GENERAL Y EN PRIMERA LECTURA EN EL RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

APROBADA EN GENERAL Y EN SEGUNDA LECTURA EN EL RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ESPECIAL, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ORDENANZA N° 3560

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

El Convenio Marco de Cooperación firmado entre la Universidad Provincial de Córdoba y la Municipalidad de la ciudad de La Falda, avalado por Ordenanza N° 3376.

El Acuerdo Específico firmado entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por su Intendente, Señor RICARDO JAVIER DIEMINGER y su Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, Señora LUCIANA PAOLA PACHA y la Facultad de Educación Física de la Universidad Provincial de Córdoba representada por la Decana Normalizadora, Lic. CAROLA TEJEDA SOBRINO.

Y CONSIDERANDO:

Que el presente Convenio Específico tiene por objeto posibilitar y facilitar la realización de actividades de capacitación, talleres, jornadas, seminarios, entre otros, de temáticas inherentes al campo de la Educación Física y de la Actividad Física para establecer relaciones de intercambio de experiencias y conocimientos con la expectativa de generar lazos estratégicos que permitan una presencia de manera más permanente y con mayor calidad de ofertas de capacitación continua que respondan a las necesidades territoriales.

POR TODO ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA

DE ORDENANZA: 3560

Artículo 1°) AVÁLASE en todos sus términos el Acuerdo Específico firmado entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por su Intendente, Señor RICARDO JAVIER DIEMINGER y su Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, Señora LUCIANA PAOLA PACHA y la Facultad de Educación Física de la Universidad Provincial de Córdoba representada por la Decana Normalizadora, Lic. CAROLA TEJEDA SOBRINO que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2°) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Universidad Provincial de Córdoba, para su conocimiento.

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ORDENANZA N° 3561

VISTO:

El Contrato de Compra Venta de adoquines de hormigón firmado entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Intendente Municipal, Sr. RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Secretario de Desarrollo Institucional, Sr. GONZALO SEBASTIÁN MURÚA y la Municipalidad de la ciudad de La Cumbre representada por el Intendente Municipal, Sr. RUBÉN JUSTO OVELAR y el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. JUAN MANUEL GONZÁLEZ.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el presente Contrato se formaliza la venta de CUATRO MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (4.600 mts²) de ADOQUINES DE HORMIGON tipo Holanda, de 8cm de espesor, fabricados por la planta de elaboración de la Municipalidad de la ciudad de La Falda radicada en calle Camino Pampa de Oláen s/n de nuestra Ciudad a la Municipalidad de la ciudad de La Cumbre.

Que el precio de la presente venta se establece en la suma de PESOS DOS MIL SETENTA POR METRO CUADRADO (\$ 2.070/m²), lo que arroja un monto total y final de **PESOS, NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL (\$ 9.522.000)** que serán abonados de contado y mediante transferencia bancaria.

Que por Ordenanza N° 3388 se autoriza la venta de adoquines de hormigón fabricados en la planta de producción de la ciudad de La Falda con el objeto de reabastecer de materiales para la continuidad del proceso debiendo cada venta ser aprobada por ordenanza específica del Concejo Deliberante detallando los datos del comprador, medio y plazo del pago, cantidad de adoquines, valor de la venta.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A: 3561

Artículo 1º) AVÁLASE en todos sus términos el Contrato de Compra Venta de adoquines de hormigón firmado entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Intendente Municipal, Sr. RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Secretario de Desarrollo Institucional, Sr. GONZALO SEBASTIÁN MURÚA y la Municipalidad de la ciudad de La Cumbre representada por el Intendente Municipal, Sr. RUBÉN JUSTO OVELAR y el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. JUAN MANUEL GONZÁLEZ que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Sr. RUBÉN JUSTO OVELAR en su carácter de Intendente Municipal de la ciudad de La Cumbre, para su conocimiento.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ORDENANZA N° 3562

VISTO:

El Expediente N° 95220-B-2022 de fecha 18 de octubre de 2022, iniciado por la Sra. GRACIELA CRISTINA BERTOLOTTI mediante el cual solicita autorización para la habilitación comercial en el rubro Centro terapéutico y hogar de día en el inmueble designado en el Catastro Municipal como Circ.: 18; Secc.: 01; Manz.: 071; Parc.: 008; Manz. Of.: K; Lote Of.: 6, ubicado en calle Victoria 299 de Barrio Santa Rosa de nuestra Ciudad, empadronado a nombre de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

ANTONIO N. ALESSANDRINI, MARÍA AYELEN ALESSANDRINI,
GONZALO C. CORONEL Y LETICIA M. MARINO.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los términos de la Ordenanza N° 3329 –Código de Edificación y Urbanización – T.O. 2020-, la parcela se encuentra ubicada en Zona 11 Residencial 3 donde el uso solicitado no se encuentra contemplado.

Que el Centro prestará servicio de hogar de día para adultos mayores y consultorios, gabinetes y espacios destinados al desarrollo, estímulo y cuidado de la salud y el bienestar.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA: 3562

Artículo 1º) AUTORIZÁSE al Poder Ejecutivo Municipal a otorgar la habilitación comercial en el rubro Centro terapéutico y hogar de día en el inmueble designado en Catastro Municipal como Circ.: 18; Secc.: 01; Manz.: 071; Parc.: 008; Manz. Of.: K; Lote Of.: 6, ubicado en calle Victoria 299 de Barrio Santa Rosa de nuestra Ciudad, empadronado a nombre de ANTONIO N. ALESSANDRINI, MARÍA AYELEN ALESSANDRINI, GONZALO C. CORONEL Y LETICIA M. MARINO.

Artículo 2º) LA excepción autorizada en el Artículo 1º de la presente Ordenanza queda condicionada a la obtención de la habilitación correspondiente otorgada por el organismo de control de la Provincia de Córdoba.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Sra. GRACIELA CRISTINA BERTOLOTTI, para su conocimiento.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ORDENANZA N° 3563

VISTO:

El Expediente N° 94629-I-2022 de fecha 27 de julio de 2022, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Institucional mediante el cual se solicitan cambios en la circulación vehicular en el sector delimitado por las calles Juan B. Justo, Jujuy, Av. Ferrarini e Ing. Copello de Barrio Villa Caprichosa de nuestra Ciudad.

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido se fundamenta en la necesidad de descomprimir el congestionamiento vehicular, mejorar la fluidez del tránsito y reducir la siniestralidad vial.

Que la Ley Provincial de Tránsito N° 8560 – T.O. 2004 establece en su Artículo 25 que la autoridad local, a fin de preservar la seguridad vial y la fluidez de la circulación, puede establecer sentidos de circulación.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE:**

O R D E N A N Z A: 3563

Artículo 1º) FÍJASE la circulación vehicular de la calle Juan B. Justo desde su intersección con calle Ing. Copello hasta su intersección con calle Jujuy en sentido único oeste-este.

Artículo 2º) FÍJASE la circulación vehicular de la calle Ing. Copello desde su intersección con Av. Ferrarini hasta su intersección con calle Carlos Gardel en sentido único sur-norte.

Artículo 3º) FÍJASE la circulación vehicular de la calle sin nombre desde su intersección con calle Ing. Copello hasta su intersección con Av. España -Ruta Nacional 38- en sentido único este-oeste.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Artículo 4º) EL Departamento Ejecutivo Municipal implementará la señalética correspondiente y el trazado del cruce peatonal sobre Av. Ferrarini antes de su intersección con calle Ing. Copello.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal a efectos de ser notificadas las Áreas Municipales que corresponda.

Artículo 6º) DÉSE difusión al contenido de la presente Ordenanza a través de la Dirección de Prensa de la Municipalidad de la ciudad de La Falda

Artículo 7º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ORDENANZA N° 3564

VISTO:

La línea de Asistencia Financiera denominada “LINEA VIVIENDA SEMILLA MUNICIPIOS” en el marco del “PROGRAMA 10.000 VIVIENDAS”

Y CONSIDERANDO:

Que a los fines de dar cumplimiento a los trámites administrativos pertinentes se debe proceder a la ratificación de los instrumentos legales.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A: 3564

Artículo 1º) RATIFÍCASE la ADENDA al “Convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas”, celebrado entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del “Programa 10000 Viviendas – Línea Vivienda Semilla Municipios”, creado por Decreto N° 373/22 y modificatorios del Poder Ejecutivo Provincial, celebrado con fecha **17 de agosto del año 2022**, con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables que se encuentren ubicadas en la localidad de La Falda, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los estados municipales y comunales, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la provincia de Córdoba, para su conocimiento.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ORDENANZA N° 3565

VISTO

Las acciones enmarcadas en el Programa Nacional Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables, en las líneas SEGURIDAD ALIMENTARIA Y SEGURIDAD VIAL.

Y CONSIDERANDO

Que, como Municipio Saludable, comprometidos en la implementación de acciones que promuevan mejor calidad de vida en nuestra población y siguiendo lineamientos propuestos por el Programa, hemos, entre muchas otras acciones, implementado el Programa “Mi Primera Licencia”.

Que el mismo está a cargo del Dr. Horacio Botta Bernaus, abogado especializado en derecho de tránsito, seguridad y educación vial. Bajo este Programa, se capacitará a jóvenes, entre 17 y 18 años, mediante la implementación de 3 encuentros, en donde el Dr. Botta Bernaus capacitará a los adolescentes presentes. En un 4to.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

encuentro tomará un examen teórico. Quienes aprueben este examen con el Dr. Botta Bernaus, podrán rendir el examen práctico en la municipalidad y quienes cuenten con ambos exámenes aprobados, obtendrán su licencia de conducir, con la bonificación del 100% del pago correspondiente a la Municipalidad de La Falda.

Que quienes participen del teórico y aprueben el mismo, teniendo la edad de 17 años, contarán con la validez del examen teórico aprobado por un año, para que al cumplir sus 18, rindan solamente el práctico y, aprobado también, puedan recibir su licencia con la bonificación del 100% del pago correspondiente a la Municipalidad de La Falda

Que la implementación de este Programa es de suma importancia, ya que la generación de este espacio posibilita la participación de muchos jóvenes de nuestra localidad, que recibirán una formación de excelencia a cargo del Dr. Botta Bernaus. Mediante su capacitación, estamos promoviendo en nuestras juventudes, próximas a tener su registro de conducir, un desempeño mejor, con más conciencia y responsabilidad, promoviendo de este modo más educación vial y más seguridad vial dándoles, además, un lugar de valor y de visibilidad a nuestras juventudes, al generar una acción que está pensada y destina a ellas.

POR TODO ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A: 3565

Artículo 1º) APRUÉBASE el Programa MI PRIMERA LICENCIA a ejecutarse en el marco del Programa Nacional Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables, en las líneas SEGURIDAD ALIMENTARIA Y SEGURIDAD VIAL.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 3º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VENTITRÉS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

ORDENANZA N° 3566

VISTO

La imperiosa necesidad de satisfacer los anhelos de la población puestos en evidencia a través de las solicitudes verbales y escritas formuladas a este Municipio por numerosos vecinos, en el sentido de que se contemple la posibilidad de proceder al adoquinado progresivo de sectores que no cuentan con dicha mejora, hecho que sin lugar a dudas redundará en beneficio del aspecto edilicio, estético, cultural y social de la Ciudad.

La Ordenanza N° 3250 mediante la cual se faculta al Poder Ejecutivo Municipal a la compra directa de un equipo denominado **ARG-3 BASICO** para la instalación de una planta de producción de adoquines de hormigón.

El Expediente N° 93960-G-2022 de fecha 09 de mayo de 2022 iniciado por la Sra. MIRTHA GIMÉNEZ.

Y CONSIDERANDO

Que a lo largo del año 2020 y a pesar de la situación sanitaria y económica, el Municipio construyó las instalaciones para la ubicación del equipamiento adquirido, se realizó la convocatoria de interesados a ocupar los puestos de trabajo, entrevistas y selección de los más idóneos y posterior capacitación, se llevaron adelante las pruebas de calidad de los adoquines a efectos de obtener el mejor producto y se cuenta con un stock de producción que posibilita el inicio de obras.

Que en un turno de 8 hs de producción, se elabora un promedio de 190 m² de adoquines de hormigón.

Que la Municipalidad cuenta con un estudio de adoquinado urbano progresivo dando prioridad a aquellos grupos de vecinos que soliciten la obra y que cuenten con cordón cuneta o que soliciten ambas obras.

Que el aspecto económico financiero ha sido previsto mediante la implementación de un plan de financiación propio o de entidades bancarias o financieras, que contempla el pago de la mejora a construir en cuotas mensuales acorde con las posibilidades socio-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

económicas de la población y considerando la contribución por mejoras una herramienta de recupero de la valorización que se genera sobre los inmuebles.

Que la obra a realizar consiste en el adoquinado de la calle Ayampitín desde su intersección con calle Tristán de Tejada hasta su intersección con calle Las Sierras de Bo. Bella Vista de nuestra Ciudad.

POR TODO ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A: 3566

Artículo 1º) DECLÁRASE de utilidad pública la realización de la obra de adoquinado que comprenderá la calle Ayampitín desde su intersección con calle Tristán de Tejada hasta su intersección con calle Las Sierras de Bo. Bella Vista de nuestra Ciudad, de acuerdo a las especificaciones técnicas y según croquis que, como Anexos I y II, respectivamente, forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º) DEFÍNESE como propiedad beneficiada por la obra y afectada al pago de la contribución por mejoras al inmueble ubicado con frente a la calle en el tramo que se ejecute la misma.

Artículo 3º) EL costo del m² de obra (materiales y mano de obra) será de \$ 2.500.- (pesos, dos mil quinientos).

Artículo 4º) LOS inmuebles alcanzados por las obras ejecutadas de conformidad a la presente Ordenanza, responden por el pago de las contribuciones que por tales conceptos se fijan y la Municipalidad por cumplimentar los oficios judiciales, informes solicitados por Escribanos o de partes interesadas sobre deudas, tasas o cualquier contribución.

Artículo 5º) EL cobro de la contribución por mejoras lo efectuará la Municipalidad siendo su responsabilidad el estricto control y seguimiento de los planes de pago vigentes a los efectos de asegurar un correcto financiamiento de la obra.

La Municipalidad emitirá los respectivos Certificados Provisorios de Cancelación de Deuda que detallarán el origen de la obligación de pago y las opciones que se detallan en el Artículo 6º de la presente Ordenanza.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Estos deberán ser devueltos por los frentistas con su elección de pago. La no devolución del Certificado Provisorio obligará a la Municipalidad a la emisión del Certificado Final con plan de pago de oficio de doce (12) meses.

Artículo 6º) EL pago podrá ser efectuado por los propietarios de las siguientes formas:

PAGO TOTAL DE CONTADO: \$ 2.380.- el m2 (15% de descuento).

PAGO EN CUOTAS VOLUNTARIO:

- a. PLAN HASTA TRES (3) CUOTAS: \$ 2.800.- el m2 (sin interés). Valor de la cuota: \$ 933.- por m2.
- b. PLAN ENTRE CUATRO (4) Y DOCE (12) CUOTAS: \$ 3.640.- el m2 (2.5% de interés mensual). Valor de la cuota: \$ 303.33.- por m2 para el caso de 12 cuotas.
- c. PLAN ENTRE TRECE (13) Y DIECIOCHO (18) CUOTAS: \$ 4.312.- el m2 (3% de interés mensual). Valor de la cuota: \$ 239.56.- por m2 para el caso de 18 cuotas.
- d. PLAN ENTRE DIECINUEVE (19) Y VEINTICUATRO (24) CUOTAS: 5.152.- el m2 (3.5% de interés mensual). Valor de la cuota: \$ 214.67.- por m2 para el caso de 24 cuotas.
- e. PLAN ENTRE VEINTICINCO (25) Y TREINTA Y CINCO (35) CUOTAS: \$ 6.720.- el m2 (4% de interés mensual). Valor de la cuota: \$ 192.00.- por m2 para el caso de 35 cuotas.

Los medios de cancelación serán en efectivo o con tarjeta de débito y/o crédito.

PAGO EN CUOTAS DE OFICIO: Transcurridos diez días de la aprobación técnica de la obra y ante la falta de respuesta de los frentistas notificados en forma provisoria, se emitirá el Certificado Final de Cancelación de Deuda y plan de pago de doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas con un interés del 2.5% mensual, con vencimiento de la primera de ellas a los treinta días de la fecha de aprobación técnica de la obra o de la emisión del Certificado Final.

Artículo 7º) LOS propietarios que adopten el plan de pago en cuotas y que no abonen las mismas en término sufrirán un recargo en concepto de intereses punitivos fijados por la Ordenanza General Impositiva vigente. La mora por más de ciento cincuenta (150) días de cualquier obligación vencida, hará exigible el pago íntegro del total de la deuda, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

No obstante lo expresado, los propietarios morosos podrán actualizar las cuotas atrasadas con el interés punitivo determinado ut-supra y continuar normalmente con el plan, siempre y cuando la mora no supere las cinco (5) cuotas atrasadas.

Artículo 8º) LOS propietarios que habiendo adoptado el pago en cuotas, resuelvan cancelar su deuda, podrán hacerlo estando al día en el pago de las cuotas mensuales, quedando obligada la Municipalidad a liquidar el saldo de la cuenta descontando los intereses correspondientes al plan de pago adoptado.

Artículo 9º) LOS propietarios de los inmuebles alcanzados por la obra, serán notificados de su liquidación, de las opciones de pago y de un detalle del cálculo realizado en función de los metros cuadrados correspondientes al frente de las propiedades. Dichas notificaciones podrán hacerse por cualquiera de las siguientes modalidades:

- a- Por certificado provisorio de cancelación de deuda remitido directamente al domicilio de envío declarado por el responsable y/o al de la ubicación de la parcela beneficiada por la obra;
- b- Por carta documento o carta con imposición de contenido;
- c- Por edictos exhibidos en locales de la Municipalidad durante quince (15) días, cuando el enviado al domicilio (según el punto a- del presente Artículo) sea rechazado o no recibido por cualquier causa.

La elección de los medios de notificación determinados en los puntos a y b del presente Artículo es derecho de la Municipalidad.

Artículo 10) HABIENDO recibido el Certificado Provisorio de Cancelación de Deuda, el contribuyente deberá optar por la forma de pago de su conveniencia dentro de los diez (10) días siguientes, por escrito y ante la Municipalidad. A la elección de la forma de pago por el frentista, el Municipio emitirá el Certificado.

Artículo 11) SI los propietarios no hubieran recibido la liquidación, será obligatorio para ellos concurrir a la Municipalidad para verificarla. El incumplimiento de esta gestión no los exime de las obligaciones pendientes y, a tales efectos, son válidas las publicaciones previstas en el punto c del Artículo 9º de la presente Ordenanza.

Artículo 12) AUTORÍZASE al Poder Ejecutivo a establecer, mediante decreto fundado, bonificaciones, reducciones y/o eximiciones de hasta el cien por ciento (100%) en el monto total de la obligación a cargo de cada frentista, en atención a su situación socioeconómica particular,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

previo informe detallado emanado del área municipal correspondiente, ad referéndum del CD.

Artículo 13) PROHÍBESE la aprobación de loteos y/o subdivisiones de inmuebles alcanzados por la obligación dispuesta precedentemente, en tanto las mismas no sean canceladas o garantizado su pago.

Artículo 14) AUTORÍZASE al Poder Ejecutivo a contratar el personal, equipos y adquirir materiales necesarios para la ejecución de las obras por administración o por ejecución de terceros.

Artículo 15) DISPÓNESE que el proyecto, la dirección técnica e inspección de las obras los realice la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental por medio de su personal o profesionales que contrate a esos efectos.

Artículo 16) HABILÍTASE un Registro de Oposición por el término de DIEZ (10) días hábiles de forma presencial en el horario de atención al público o por vía digital a gobierno@lafalda.gob.ar, en caso de optar por este último la persona deberá consignar en el email : Nombre completo domicilio y DNI, número de matrícula o dominio registral del inmueble, número de cuenta de la tasa del servicio a la propiedad y número de ordenanza de obra por contribución por mejoras a la cual hace referencia, donde los vecinos beneficiados por la obra, podrán manifestar opinión fundada de su disconformidad. Conforme al resultado de dicho Registro, se ejecutará la misma cuando el resultado negativo, no sea del 60 % o mayor.

Artículo 17) IMPÚTESE los gastos que demande la presente obra a las Partidas que corresponda.

Artículo 18) GÍRESE copia de la presente Ordenanza a las Áreas Municipales que corresponda.

Artículo 19) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a los señores frentistas beneficiados con la obra.

Artículo 20) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS MIL VEINTIDÓS.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

ORDENANZA N° 3567

VISTO

La imperiosa necesidad de satisfacer los anhelos de la población puestos en evidencia a través de las solicitudes verbales y escritas formuladas a este Municipio por numerosos vecinos, en el sentido de que se contemple la posibilidad de proceder al adoquinado progresivo de sectores que no cuentan con dicha mejora, hecho que sin lugar a dudas redundará en beneficio del aspecto edilicio, estético, cultural y social de la Ciudad.

La Ordenanza N° 3250 mediante la cual se faculta al Poder Ejecutivo Municipal a la compra directa de un equipo denominado **ARG-3 BASICO** para la instalación de una planta de producción de adoquines de hormigón.

El Expediente N° 94837-M-2022 de fecha 29 de agosto de 2022 iniciado por el Sr. MIGUEL ÁNGEL MOYANO.

Y CONSIDERANDO

Que a lo largo del año 2020 y a pesar de la situación sanitaria y económica, el Municipio construyó las instalaciones para la ubicación del equipamiento adquirido, se realizó la convocatoria de interesados a ocupar los puestos de trabajo, entrevistas y selección de los más idóneos y posterior capacitación, se llevaron adelante las pruebas de calidad de los adoquines a efectos de obtener el mejor producto y se cuenta con un stock de producción que posibilita el inicio de obras.

Que en un turno de 8 hs de producción, se elabora un promedio de 190 m² de adoquines de hormigón.

Que la Municipalidad cuenta con un estudio de adoquinado urbano progresivo dando prioridad a aquellos grupos de vecinos que soliciten la obra y que cuenten con cordón cuneta o que soliciten ambas obras.

Que el aspecto económico financiero ha sido previsto mediante la implementación de un plan de financiación propio o de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

entidades bancarias o financieras, que contempla el pago de la mejora a construir en cuotas mensuales acorde con las posibilidades socio-económicas de la población y considerando la contribución por mejoras una herramienta de recupero de la valorización que se genera sobre los inmuebles.

Que la obra a realizar consiste en el adoquinado de la calle Primera Junta desde su intersección con Av. Buenos Aires –Ruta Nacional N° 38- hasta su intersección con calle Antártida Argentina de Bo. Alto del Gigante de nuestra Ciudad.

POR TODO ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A: 3567

Artículo 1º) DECLÁRASE de utilidad pública la realización de la obra de adoquinado que comprenderá la calle Primera Junta desde su intersección con Av. Buenos Aires –Ruta Nacional N° 38- hasta su intersección con calle Antártida Argentina de Bo. Alto del Gigante de nuestra Ciudad, de acuerdo a las especificaciones técnicas y según croquis que, como Anexos I y II, respectivamente, forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º) DEFÍNESE como propiedad beneficiada por la obra y afectada al pago de la contribución por mejoras al inmueble ubicado con frente a la calle en el tramo que se ejecute la misma.

Artículo 3º) EL costo del m² de obra (materiales y mano de obra) será de \$ 2.500.- (pesos, dos mil quinientos).

Artículo 4º) LOS inmuebles alcanzados por las obras ejecutadas de conformidad a la presente Ordenanza, responden por el pago de las contribuciones que por tales conceptos se fijan y la Municipalidad por cumplimentar los oficios judiciales, informes solicitados por Escribanos o de partes interesadas sobre deudas, tasas o cualquier contribución.

Artículo 5º) EL cobro de la contribución por mejoras lo efectuará la Municipalidad siendo su responsabilidad el estricto control y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

seguimiento de los planes de pago vigentes a los efectos de asegurar un correcto financiamiento de la obra.

La Municipalidad emitirá los respectivos Certificados Provisorios de Cancelación de Deuda que detallarán el origen de la obligación de pago y las opciones que se detallan en el Artículo 6° de la presente Ordenanza.

Estos deberán ser devueltos por los frentistas con su elección de pago. La no devolución del Certificado Provisorio obligará a la Municipalidad a la emisión del Certificado Final con plan de pago de oficio de doce (12) meses.

Artículo 6°) EL pago podrá ser efectuado por los propietarios de las siguientes formas:

PAGO TOTAL DE CONTADO: \$ 2.380.- el m2 (15% de descuento).

PAGO EN CUOTAS VOLUNTARIO:

- f. PLAN HASTA TRES (3) CUOTAS: \$ 2.800.- el m2 (sin interés). Valor de la cuota: \$ 933.- por m2.
- g. PLAN ENTRE CUATRO (4) Y DOCE (12) CUOTAS: \$ 3.640.- el m2 (2.5% de interés mensual). Valor de la cuota: \$ 303.33.- por m2 para el caso de 12 cuotas.
- h. PLAN ENTRE TRECE (13) Y DIECIOCHO (18) CUOTAS: \$ 4.312.- el m2 (3% de interés mensual). Valor de la cuota: \$ 239.56.- por m2 para el caso de 18 cuotas.
- i. PLAN ENTRE DIECINUEVE (19) Y VEINTICUATRO (24) CUOTAS: 5.152.- el m2 (3.5% de interés mensual). Valor de la cuota: \$ 214.67.- por m2 para el caso de 24 cuotas.
- j. PLAN ENTRE VEINTICINCO (25) Y TREINTA Y CINCO (35) CUOTAS: \$ 6.720.- el m2 (4% de interés mensual). Valor de la cuota: \$ 192.00.- por m2 para el caso de 35 cuotas.

Los medios de cancelación serán en efectivo o con tarjeta de débito y/o crédito.

PAGO EN CUOTAS DE OFICIO: Transcurridos diez días de la aprobación técnica de la obra y ante la falta de respuesta de los frentistas notificados en forma provisoria, se emitirá el Certificado Final de Cancelación de Deuda y plan de pago de doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas con un interés del 2.5% mensual, con vencimiento de la primera de ellas a los treinta días de la fecha de aprobación técnica de la obra o de la emisión del Certificado Final.

Artículo 7°) LOS propietarios que adopten el plan de pago en cuotas y que no abonen las mismas en término sufrirán un recargo en concepto



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

de intereses punitivos fijados por la Ordenanza General Impositiva vigente. La mora por más de ciento cincuenta (150) días de cualquier obligación vencida, hará exigible el pago íntegro del total de la deuda, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

No obstante lo expresado, los propietarios morosos podrán actualizar las cuotas atrasadas con el interés punitivo determinado ut-supra y continuar normalmente con el plan, siempre y cuando la mora no supere las cinco (5) cuotas atrasadas.

Artículo 8º) LOS propietarios que habiendo adoptado el pago en cuotas, resuelvan cancelar su deuda, podrán hacerlo estando al día en el pago de las cuotas mensuales, quedando obligada la Municipalidad a liquidar el saldo de la cuenta descontando los intereses correspondientes al plan de pago adoptado.

Artículo 9º) LOS propietarios de los inmuebles alcanzados por la obra, serán notificados de su liquidación, de las opciones de pago y de un detalle del cálculo realizado en función de los metros cuadrados correspondientes al frente de las propiedades. Dichas notificaciones podrán hacerse por cualquiera de las siguientes modalidades:

d- Por certificado provisorio de cancelación de deuda remitido directamente al domicilio de envío declarado por el responsable y/o al de la ubicación de la parcela beneficiada por la obra;

e- Por carta documento o carta con imposición de contenido;

f- Por edictos exhibidos en locales de la Municipalidad durante quince (15) días, cuando el enviado al domicilio (según el punto a- del presente Artículo) sea rechazado o no recibido por cualquier causa.

La elección de los medios de notificación determinados en los puntos a y b del presente Artículo es derecho de la Municipalidad.

Artículo 10) HABIENDO recibido el Certificado Provisorio de Cancelación de Deuda, el contribuyente deberá optar por la forma de pago de su conveniencia dentro de los diez (10) días siguientes, por escrito y ante la Municipalidad. A la elección de la forma de pago por el frentista, el Municipio emitirá el Certificado

Artículo 11) SI los propietarios no hubieran recibido la liquidación, será obligatorio para ellos concurrir a la Municipalidad para verificarla. El incumplimiento de esta gestión no los exime de las obligaciones pendientes y, a tales efectos, son válidas las publicaciones previstas en el punto c del Artículo 9º de la presente Ordenanza.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Artículo 12) AUTORÍZASE al Poder Ejecutivo a establecer, mediante decreto fundado, bonificaciones, reducciones y/o eximiciones de hasta el cien por ciento (100%) en el monto total de la obligación a cargo de cada frentista, en atención a su situación socioeconómica particular, previo informe detallado emanado del área municipal correspondiente, ad referendum del CD.

Artículo 13) PROHÍBESE la aprobación de loteos y/o subdivisiones de inmuebles alcanzados por la obligación dispuesta precedentemente, en tanto las mismas no sean canceladas o garantizado su pago.

Artículo 14) AUTORÍZASE al Poder Ejecutivo a contratar el personal, equipos y adquirir materiales necesarios para la ejecución de las obras por administración o por ejecución de terceros.

Artículo 15) DISPÓNESE que el proyecto, la dirección técnica e inspección de las obras los realice la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental por medio de su personal o profesionales que contrate a esos efectos.

Artículo 16) HABILÍTASE un Registro de Oposición por el término de DIEZ (10) días hábiles de forma presencial en el horario de atención al público o por vía digital a gobierno@lafalda.gob.ar, en caso de optar por este último la persona deberá consignar en el email : Nombre completo domicilio y DNI, número de matrícula o dominio registral del inmueble, número de cuenta de la tasa del servicio a la propiedad y número de ordenanza de obra por contribución por mejoras a la cual hace referencia, donde los vecinos beneficiados por la obra, podrán manifestar opinión fundada de su disconformidad. Conforme al resultado de dicho Registro, se ejecutará la misma cuando el resultado negativo, no sea del 60 % o mayor.

Artículo 17) IMPÚTESE los gastos que demande la presente obra a las Partidas que corresponda.

Artículo 18) GÍRESE copia de la presente Ordenanza a las Áreas Municipales que corresponda.

Artículo 19) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a los señores frentistas beneficiados con la obra.

Artículo 20) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS MIL VEINTIDÓS.

ORDENANZA N° 3568

VISTO:

La ley Nacional 26842 modificatoria de la ley 26364 de Prevención y Sanción de la Trata de personas y asistencia a las víctimas.

Y CONSIDERANDO:

Que la trata de personas es el comercio de personas o tráfico humano, es el movimiento ilegal de seres humanos con propósitos de esclavitud laboral, mental, reproductiva, explotación sexual, trabajos forzados, extracción de órganos o cualquier forma moderna de esclavitud contra la voluntad y el bienestar del ser humano.

Que la trata de personas es un delito de lesa humanidad y viola los derechos humanos. Se estima que en el mundo existen 21 millones de personas esclavizadas por este flagelo. El protocolo internacional de Naciones Unidas firmado por 117 países, entre ellos Argentina obliga a los mismos a prevenir y combatir la trata y asistir y proteger a las víctimas de ésta.

Que el convenio marco de Cooperación, Difusión y Capacitación en la temática Trata de Personas fue suscripto el 28 de octubre de 2020 por la Federación Argentina de Municipios con el Comité Ejecutivo de Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y por la Protección y Asistencia a las Víctimas.

Que nuestro país no es ajeno a esta situación y debido a su vasta y diversa geografía, requiere de la formulación de políticas públicas sobre estos delitos que atacan fundamentalmente la vida, la libertad y la dignidad de las personas.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Que a los fines de poder abordar adecuada e integralmente estas formas de crimen organizado, es necesario que las distintas agencias y organismos del Estado Nacional, Provincial y Municipal con presencia territorial trabajen en forma coordinada y conjunta, siendo esencial la coordinación y cooperación con los gobiernos municipales para desarrollar acciones de prevención y asistencia, a fin de difundir a los vecinos, funcionarios, empleados municipales la necesidad e importancia de denunciar cualquier hecho relacionado con este delito.

Que desde el 19 de Julio de 2011 existe en la Argentina el número telefónico gratuito de denuncia 145 que funciona todo el año, las 24 horas, dependiendo de la Oficina de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de trata. Esta línea es nacional y no sólo sirve para la denuncia sobre los casos de trata de personas y de menores, sino también para denunciar a medios y portales de internet que publiquen la oferta sexual. La denuncia puede realizarse en forma anónima.

Que es fundamental que la sociedad en su totalidad conozca las herramientas existentes, otorgándoles la posibilidad a quienes padezcan alguno de estos delitos, de recibir la atención, contención y asesoramiento necesario.

Que diseñar campañas de prevención y divulgación de la temática contribuye a mejorar las estrategias que lleven a disminuir la violencia generada por la Trata de Personas al informar al respecto del derecho fundamental que tienen de recibir protección inmediata, ayuda médica y psicológica.

Que esta normativa propone la difusión y la concientización de esta problemática y la orientación de recursos para ayudar a las víctimas de trata y explotación de personas, aportando herramientas que estén protegidas por el Estado y con la contención adecuada puedan reinsertarse a pleno en la vida social y laboral.

Que las intervenciones de la justicia son posibles gracias a las denuncias y al compromiso de aquellos ciudadanos que alertados sobre situaciones anómalas deciden dar aviso y permitir poner fin a la explotación.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A: 3568

Artículo 1º) DISPÓNGASE en todos los edificios públicos municipales, establecimientos educativos en todos sus niveles y modalidades, la difusión y publicidad mediante cartelera, con información relacionada a la visibilización de la Línea nacional, gratuita y anónima del número 145 para la Atención y Contención de Víctimas de Trata de Personas, la cual deberá ser colocada en lugares visibles.

Artículo 2º) DISPÓNGASE la implementación de cartelera y calcos en taxis, remises y transporte público urbano de pasajeros, que visibilicen la línea nacional, gratuita y anónima del 145 para la Atención y Contención de Víctimas de Trata de Personas, los que deberán ser exhibidos en el lateral derecho de la luneta trasera del vehículo, en formato rectángulo, tamaño de 10 cm de base por 7cm de altura, los que serán proporcionados por el organismo municipal.

Artículo 3º) INVÍTASE a comercios de cualquier rubro de la Ciudad a exhibir la cartelera que será proporcionada por el Municipio.

Artículo 4º) ESTABLÉZCASE como autoridad de aplicación de la presente ordenanza a la Secretaria de Desarrollo Institucional la que instrumentará las acciones para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo 5º) DÉSE amplia difusión de la presente ordenanza través de la Dirección de Prensa de la Municipalidad de la ciudad de La Falda.

Artículo 6º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 7º) NOTIFÍQUESE al Comité Ejecutivo de Lucha contra la Trata y Explotación de Personas.

Artículo 8º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

DADO POR MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.
